HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

Fecha: agosto de 2026

1. Dependencia Solicitante Subdirección Científica. En cumplimiento a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y acuerdo 05 de 2022 (Manual de Contratación de la entidad), esta dependencia, desarrollando todas las actuaciones administrativas y asistenciales necesarias, procede a formalizar el presente estudio previo de necesidad. Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar a los oferentes, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

2. Funcionario que solicita: LINA MARCELA DUQUE ZULUAGA, Subdirección Científica

OBJETO: Prestar el servicio de procesamiento de exámenes de laboratorio clínico bajo la modalidad de cápita, que comprende la toma, recepción, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas para los pacientes asignados a través de los diferentes contratos y convenios vigentes de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario, garantizando la atención y recepción continua de muestras del servicio de urgencias las 24 horas del día.

ALCANCE DEL OBJETO:

La prestación de servicios objeto del presente contrato a suscribirse deberá realizarse de conformidad con las condiciones, cantidades, calidades, presentaciones y especificaciones técnicas dispuestas por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia, así como aquellas contenidas en los documentos que hacen parte integral del mismo (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Anexo Técnico y Propuesta del Contratista).

Para la prestación de servicios de laboratorio clínico objeto de esta invitación, el contratista seleccionado deberá garantizar de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato, la atención integral que comprende la toma, recolección, recepción, transporte, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas para pacientes ambulatorios y de urgencias, así como la toma de citologías y el procesamiento de muestras del servicio de urgencias las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (24/7). Como mínimo deberá cumplir con las siguientes Obligaciones:

1. Habilitación y Licencias Vigentes: Contar con las licencias de funcionamiento, registros de habilitación ante la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, permisos y autorizaciones exigidos por las autoridades sanitarias. Dichas licencias deberán mantenerse vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas. El incumplimiento o la pérdida de habilitación será causal de terminación anticipada e inmediata del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor del contratista.
2. Ejecución con Recursos Propios: Cumplir con el objeto contractual de manera oportuna, utilizando su propia infraestructura, personal idóneo, reactivos, insumos y equipos.
3. Tiempos de Entrega y Oportunidad (SLA): Garantizar la entrega de resultados en los siguientes plazos máximos a partir de la recepción de la muestra:
    - Servicio de Urgencias (24/7): Máximo dos (2) horas.
    - Servicio Ambulatorio y Consulta Externa: Máximo veinticuatro (24) horas.
4. Gestión Logística y Procesamiento: Realizar bajo su entera responsabilidad los procedimientos correspondientes para la recolección, transporte, conservación de temperatura y procesamiento de las muestras.

R: 02/09/2026 3:20 pm

5. Cadena de Custodia: Responder civil, administrativa y penalmente por la correcta conservación de la cadena de custodia y la trazabilidad de las muestras biológicas, desde el momento de su recepción según los protocolos técnicos aplicables.
6. Facturación y Radicación Mensual: Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes la factura de venta y/o cuenta de cobro correspondiente al mes inmediatamente anterior, acompañada de las órdenes médicas, autorizaciones y planillas de envío como soportes requeridos.
7. Obligaciones Laborales y Seguridad Social: Mantener al día la vinculación, cotización y pagos de los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) del personal asignado a la operación.
8. Responsabilidad Patronal y Contratación de Personal: Celebrar bajo su propia cuenta y riesgo los contratos de trabajo o prestación de servicios necesarios para garantizar la operación, respondiendo de forma exclusiva por salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones e incapacidades.
9. Soportes de Cumplimiento de Aportes: Presentar mensualmente, junto con el informe de actividades, la certificación suscrita por el Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador Público que acredite el paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales del personal. El incumplimiento en esta presentación dará lugar a la suspensión de pagos o a la terminación anticipada del contrato.
10. Reportes e Información Operativa: Suministrar en el formato y tiempo requerido por la E.S.E. toda la información estadística, registros epidemiológicos y reportes de laboratorio solicitados por el Comité de Infecciones o la Entidad.
11. Garantías y Coberturas: Constituir y mantener vigentes la Póliza Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los amparos, cuantías y términos exigidos.
12. Garantía de Calidad Técnica y Ética: Garantizar que el personal asignado ejerza sus labores en estricto apego a las normas de ética médica, bioética, bioseguridad y a los programas institucionales de Control de Calidad Interno y Externo del laboratorio.
13. Notificación de Incidentes: Informar de manera inmediata y por escrito a la Supervisión del contrato cualquier novedad, falla técnica, incidente adverso o evento que afecte o ponga en riesgo la prestación del servicio.
14. Demas Obligaciones: Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contratado, la normatividad sanitaria vigente del SGSSS y las estipuladas en los documentos del proceso.

3. MARCO LEGAL

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 dispone la creación de las Empresas Sociales del Estado como entidades de naturaleza pública descentralizada de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creadas por las Asambleas o Concejos Municipales, cuyo objeto principal será la de prestación de servicios de salud en forma directa.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA, es una entidad pública descentralizada del Municipio de El Santuario – Antioquia, cuya misión es prestar servicios de salud humanizados y seguros basados en el conocimiento científico, la ética y el compromiso del equipo de trabajo, para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, con alto nivel de calidad para los usuarios, familias y comunidad del municipio y personas que requieran los servicios, creada mediante Acuerdo Municipal Nº 14 del 1994 con NIT 890.980.326-9 y se rige por las disposiciones dispuestas en la Ley 100 de 1993.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

En materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las disposiciones contenidas en el **artículo 195 de la Ley 100 de 1993 se tiene que en materia de contratación de las empresas sociales del estado**:

> *"Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*
>
> *(...)*
> *Numeral 6. **En materia contractual se regirá por el derecho privado**, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."*
> Subrayas y negrillas fuera de texto.

Decreto 1876 de 1994 (por el cual se reglamentan los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993):

- Artículo 1º.- Naturaleza Jurídica:

  «Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.»

- Artículo 16º.- Régimen Jurídico de los Contratos:

  «A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado, pudiendo pactar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.»

Sobre los principios en materia de contratación advirtió el Consejo de Estado, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, el tres (3) de diciembre de dos mil siete (2007), así:

«Los principios y las reglas son normas jurídicas, pues unos y otras establecen un deber ser y, finalmente, exigen un determinado comportamiento. En efecto, los principios jurídicos, como las reglas, tienen un valor de fuente del derecho, forman parte del ordenamiento jurídico y su violación puede ser sancionada. Sin embargo, difieren en que, en tanto las reglas prescriben y exigen determinada conducta de acción u omisión, tendientes a permitir, mandar o prohibir, los principios son los valores de la sociedad transformados por el derecho en criterios o parámetros de conducta fundamentales que instruyen y rigen las relaciones jurídicas en el Estado, pues a la vez que inspiran las reglas de conducta, también se proyectan en el ordenamiento jurídico para irradiar e impregnar esos axiomas, pautas, modelos o arquetipos de comportamiento ético, cultural o social a las situaciones generales e individuales;

y mientras en las reglas el juicio de valor ya se encuentra establecido al consagrar la proposición en que ella consiste, en los principios, sea que se contemplen o no en normas positivas, corresponde al intérprete realizar el juicio a través de una operación intelectiva acerca de la coincidencia de una situación concreta con el valor correspondiente, para determinar su observancia. Además, los principios funcionalmente son soporte estructural del sistema, puesto que establecen los criterios esenciales que animan el ordenamiento en una determinada situación o relación que interesa al derecho, se convierten en pautas hermenéuticas para desentrañar el significado y alcance de las reglas jurídicas, y constituyen

fuente formal para resolver situaciones o problemas concretos ante la falta o insuficiencia de reglas jurídicas.»

En igual sentido la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en sentencia del dieciocho (18) de febrero de dos mil diez (2010) proferida dentro del radicado 11001-03-26-000-2009-00058-00(37001) reiteró lo siguiente:

«Se tiene que, según el régimen jurídico especial que gobierna a las empresas sociales del estado, ellas aplican, en materia contractual, del derecho privado, según lo establece el art. 195 de la Ley 100 de 1993.»

En pronunciamiento de esa misma corporación se indicó lo siguiente:

«Si bien los contratos están sometidos al derecho privado por disposición legal, la facultad discrecional de pactar las cláusulas exorbitantes dota, a los administradores de las Empresas Sociales del Estado, de *herra*mientas especiales para garantizar determinados fines, obviamente dentro de la órbita de interés general que mueve a la administración al contratar. En efecto, la interpretación, la modificación y la terminación unilaterales, así como la caducidad del contrato, permiten al contratante estatal hacer derivar efectos precisos al contrato, en procura de la protección de los intereses *públicos. Es una rica gama de potestades especiales, que tienen por virtud sustraer del régimen común de la contratación entre particulares a los contratos celebrados por las empresas sociales del estado y le permite un manejo adecuado de las circunstancias en que se* desenvuelve la ejecución de los mismos. Ahora bien, que no sea aplicable la ley 80 sino las condiciones anotadas, no implica que sus representantes o quienes tengan las funciones de adelantar los procedimientos *de contratación, puedan abstenerse de realizar los estudios y evaluaciones necesarios y de tomar las medidas indispensables para asegurar los intereses del Estado, los que siempre están* presentes en la actividad de los entes públicos, por el solo hecho de tener ellos esta naturaleza, indisolublemente asociada al interés general, máxime cuando de por medio está la prestación directa de los servicios públicos de salud por la Nación y las entidades territoriales. Lo anterior significa que el régimen de contratación de derecho privado no restringe el alcance del prin*cipio de prevalencia del interés general – que hace parte de aquellos que dan fundamento filosófico y político a la República –, ni el de los fines del estado, como tampoco del principio de responsabilidad por omisión o extralimitación en el ejercicio de funciones por parte de los agentes de la administración contratante. Si no se estipulan cláusulas exorbitantes, procede la aplicación de las normas de derecho privado, contenidas en los códigos civil y comercial, o de las contenidas en disposición.»*

Sobre el régimen contractual dispuso el legislador en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011:

> *"Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia,* ***respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social.***
>
> *Igualmente, las Empresas Sociales del Estado podrán contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventorías, gestión de calidad y auditorías, de recurso humano y demás*

funciones administrativas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

Estas instituciones podrán utilizar mecanismos de subasta inversa para lograr mayor eficiencia en sus adquisiciones." Negrilla y Subrayas fuera de texto.

En cumplimiento de lo anterior el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 el cuatro (4) de Diciembre de dos mil trece (2013) la cual denominó *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual."*

Como fundamento normativo de la resolución mencionada en el párrafo anterior se tienen los artículos 209 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993 especialmente lo dispuesto en el capítulo III, título II del libro II, así como las consecuenciales modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007 y 1438 de 2011 haciendo referencia al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, 1437 de 2011 y Decreto 019 de 2012 artículo 3.

Los lineamientos planteados por el Ministerio de Salud y Protección Social a ser tenidos en cuenta por las Empresas Sociales del Estado consisten en adoptar un estatuto interno de contratación sujeto a las normas de derecho privado, respetando y aplicando los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, esto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

El proceso de contratación de esta entidad hospitalaria se encuentra enmarcado en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía celeridad y planeación a la luz de las disposiciones contenidas en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo N° 05 de 2022.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario requiere garantizar la prestación continua, oportuna, eficiente y con altos estándares de calidad en el servicio de apoyo diagnóstico en el área de laboratorio clínico para la población usuaria y los pacientes vinculados a los contratos y convenios suscritos por la institución.

En atención a las exigencias normativas del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) relativas a la continuidad y oportunidad asistencial, resulta indispensable contratar un aliado estratégico externo que asuma la realización, procesamiento, análisis y entrega de resultados de exámenes de laboratorio, garantizando la toma y análisis ininterrumpido de muestras procedentes del servicio de urgencias las 24 horas del día, así como la atención del componente capitado, eventos y de especialidades requeridos por el equipo médico institucional.

La ESE Hospital San Juan de Dios el Santuario es una empresa de primer nivel de complejidad, cuenta con un laboratorio clínico con el recurso humano, infraestructura física y equipos tecnológicos requeridos que permiten realizar las pruebas básicas de laboratorio que apoyan y contribuyen al estudio de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los usuarios de la población.

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios requiere garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios de apoyo diagnóstico para sus usuarios de **Urgencias y Consulta Externa**. La presente contratación se fundamenta en las siguientes razones técnicas, operativas y administrativas:

El hospital debe asegurar que el procesamiento de pruebas de laboratorio de **primer, segundo y tercer nivel** se realice bajo estándares de alta calidad y oportunidad. La propuesta actual permite que el Hospital se concentre en la **fase preanalítica** (toma de muestras) utilizando su propio talento humano e infraestructura, mientras que el aliado externo asume la fase analítica y el reporte de resultados.

Es imperativo mejorar los tiempos de respuesta para salvar vidas y agilizar la consulta externa. El modelo propuesto garantiza:

- **Resultados en Urgencias:** Máximo 3 horas tras la llegada al laboratorio.
- **Resultados en Consulta Externa:** Máximo 8 horas.
- **Interoperabilidad:** Integración tecnológica directa con el sistema de **historia clínica** de la E.S.E., asegurando la trazabilidad y confidencialidad de la información.

La necesidad se justifica también en la transferencia de la carga logística, ya que el laboratorio contratista suministrará la totalidad de los **insumos de la fase preanalítica**, tales como tubos de recolección, agujas Vacutainer, medios de transporte AMIES, y material de embalaje entre otros. Esto reduce la gestión administrativa de compras y almacenamiento por parte del hospital.

Por lo tanto la institución ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO requiere contratar el servicio bajo la modalidad de cápita para la realización, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas de laboratorio de los pacientes con las cuales tenga contratos la E.S.E; recepción y análisis de muestras de urgencias las 24 horas del día, de este modo garantizar la prestación de servicios de una manera ágil, dinámica, dar un diagnóstico oportuno, brindar la continuidad a la atención, cumplir con las necesidades de los usuarios y los beneficiarios del régimen contributivo, subsidiado y población general.

No obstante y de acuerdo con las necesidades que se presenten en manejo de los servicios de salud, se podrán requerir exámenes de laboratorio adicionales o diferentes, teniendo en cuenta que la presente necesidad se encuentra directamente relacionada con la prestación real de los servicios de salud y las atenciones no pueden estar limitadas.

Objeto a contratar con sus especificaciones: **Prestar el servicio de procesamiento de exámenes de laboratorio clínico bajo la modalidad de cápita, que comprende la toma, recepción, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas para los pacientes asignados a través de los diferentes contratos y convenios vigentes de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario, garantizando la atención y recepción continua de muestras del servicio de urgencias las 24 horas del día.**

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien o servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1., numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
85	12	18	02	Servicios de laboratorios bacteriológicos

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de empresas dedicadas a prestar servicios de laboratorio de alta complejidad, sin estar sujeta su contratación a requisitos particulares de índole legal teniendo en cuenta los procesos de contratación asociados a los códigos **UNSPSC** anteriormente establecido en el Portal de Colombia Compra Eficiente, y a la necesidad existente en la entidad, se considera que lo más viable para cumplir la obligación es celebrar un Contrato de prestación de servicios.

Para realizar el análisis del valor contrato que se pretende realizar, los contratos ejecutados en vigencias anteriores.

VIGENCIA	OBJETO	VALOR
2023-1	PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EXÁMENES DE PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO NIVEL DE COMPLEJIDAD A LOS PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA	$225.000.000
CP0352024 (6 MESES)	PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL LABORATORIO CLÍNICO BAJO LA MODALIDAD DE CÁPITA PARA LA REALIZACIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE LOS PACIENTES CON LAS CUALES TENGA CONTRATOS LA E.S.E; RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE URGENCIAS LAS 24 HORAS DEL DÍA, EQUIPOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO	$315.000.000
CP0003024 (3 MESES)	El CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE 1,2,3,4 NIVEL DE COMPLEJIDAD INCLUYENDO CITOLOGÍAS, QUE INCLUYA ADEMÁS RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE URGENCIAS	$70.000.000

	LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO.	

Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades:
Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

Entidad	Contrato N°	Objeto	Valor
SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA EN LA REGIONAL BOLÍVAR.	MC-BLV-DIR-0047-2023 (15 DÍAS)	CONTRATAR LOS SERVICIO DE SALUD EN EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA EN LA REGIONAL BOLÍVAR.	$ 50.000.000
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	297-2023 (27 DÍAS)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO, LECTURA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA - URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	$ 26.000.000
RASES HUILA	PN RASES NO 2 MIC 052 2023 (7 MESES)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EXÁMENES DE LABORATORIO ESPECIALIZADOS DE MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2	$71.000.000

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

Así las cosas, verificados los comportamientos históricos de las últimas 3 vigencias y el comportamiento del mercado, se proyecta para la vigencia 2026 el valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SIETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($194.778.000), IMPUESTOS INCLUIDOS.**

7. PLAZO: **CUATRO (4) MESES** desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: En la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario ubicado en la Calle 49 No.41-61 del Municipio de Santuario – Antioquia,

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

9. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para esta contratación es de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SIETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($194.778.000), IMPUESTOS INCLUIDOS.**

La ESE Hospital San Juan de Dios cuenta con la asignación presupuestal para cubrir dicha necesidad, la cual será ejecutada en la vigencia 2026, con cargo al **Certificado de disponibilidad presupuestal N° 450**, expedido por la subdirección administrativa y financiera denominado **"Material Laboratorio".**

10. Se requiere de:

Autorizaciones: ____ Permisos: _____ Licencias: __x____ Cuales: No aplica: __

11. Modelo de selección de contratista: Invitación Privada: _X_

12. Justificación del modelo de selección:

La ESE solicitará varias cotizaciones de manera que pueda analizar y evaluar la propuesta que tanto técnica como económica se pueda ajustar al presupuesto y sea la más benéfica para la institución y así dar cumplimiento a la necesidad u objeto contractual.

Manual de contratación de la E.S.E. ARTÍCULO 29°. Solicitud Privada de Varias Ofertas: Cuando se trate de contratos cuyo valor estimado sea superior a (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se solicitarán o invitará a participar por los menos tres oferentes interesados o se recibirán (3) ofertas o cotizaciones por escrito.

PARÁGRAFO: Se requerirá autorización de la Junta Directiva cuando el valor a contratar sea superior a (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en concordancia con el artículo 12 del acuerdo 05 de 2022 manual de contratación de la E.S. E, modificado por el acuerdo 09 de 2025.

Procedencia de la Solicitud Privada de Ofertas: Dado que el valor del contrato equivale a 111,24 SMMLV, este es ampliamente superior al límite inferior de treinta (30) SMMLV ($52.527.150). Por ende, la modalidad aplicable es la Solicitud Privada de Varias Ofertas mediante invitación/recepción de al menos tres (3) cotizaciones.

Límite de 250 SMMLV (Vigencia 2026): $1.750.905 X 250 = $437.726.250

Conclusión: Dado que el presupuesto estimado ($194.778.000 / 111,24 SMMLV) no supera los 250 SMMLV ($437.726.250), No se requiere autorización previa de la Junta Directiva. La ordenación del gasto y la adjudicación del contrato corresponden de manera directa y exclusiva al Representante Legal / Gerente de la E.S.E.

13. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SEGÚN FONDOS:
Recursos propios _X_ Recursos crédito ____ Transferencias ____ Otros _____

14. ÁREA DE APLICACIÓN DE COMPRA O SERVICIO: Laboratorio

15. FORMA DE PAGO:

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia cancelará el valor de la prestación de servicios de forma mensual de acuerdo con la prestación los **SERVICIOS EFECTIVAMENTE**

EJECUTADOS – número de exámenes de laboratorio - a entera satisfacción de la entidad a través del supervisor del contrato que se suscriba en virtud de la presente invitación.

Adicional a lo anterior el contratista deberá entregar en original y copia en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia los siguientes documentos:

- Factura y/o cuenta de cobro en cumplimiento con las disposiciones vigentes y aplicables a la materia.
- Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal o contador donde informe el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestaciones sociales, sistema de seguridad social y parafiscal de las personas que prestaron sus servicios durante el periodo de ejecución de actividades que se cobran.
- Certificación y/o constancia de aprobación de acuerdo a la Prestación de Servicios de laboratorio efectivamente entregado y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato que se suscriba en virtud de la presente invitación.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos previamente indicados a satisfacción del supervisor, en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta entidad hospitalaria ubicada en la sede principal Calle 49 N.º 41 – 61 segundo piso de El Santuario – Antioquia.

El valor de los pagos mensuales será el resultado de multiplicar la cantidad de servicios de laboratorio clínico efectivamente prestados y validados durante el periodo por el valor unitario pactado para cada examen en la tabla tarifaria adjudicada. El monto mensual a cancelar corresponderá estrictamente a las muestras procesadas, analizadas y entregadas con soporte válido dentro del respectivo mes.

De presentarse inconsistencias, errores de cálculo, falta de soportes de entrega (órdenes médicas) o diferencias en las tarifas aplicadas, la factura será devuelta formalmente al contratista con las observaciones correspondientes por parte de la supervisión. El contratista deberá emitir las notas crédito o efectuar las correcciones requeridas dentro de los plazos institucionales para proceder al reinicio del trámite de pago.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia efectuará las deducciones y descuentos normativos dispuestos aplicables a la materia.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de terminación a satisfacción.

16. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán:

La E.S.E. estudiará las propuestas y elegirá aquella que, tanto técnica como económicamente, sea la más favorable y factible. Para la selección de la propuesta se aplicará la siguiente ponderación sobre un total de 100 puntos:

Nº	CRITERIO		PUNTAJE DE REFERENCIA	PUNTAJE TOTAL.
1	FACTOR EXPERIENCIA DE SERVICIO.	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	10	10
		EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS	30	30
2	FACTOR ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	60	60
TOTAL, PUNTAJE				100

EXPERIENCIA DEL SERVICIO – CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA. (10 PUNTOS)

El puntaje por el criterio de Constitución de la Empresa se asignará según la trayectoria y antigüedad demostrada por la persona jurídica, con base en la fecha de registro mercantil reportada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Asignación de Puntos: Se otorgará un (1) punto por cada año completo de antigüedad que acredite la empresa.
- Puntaje Máximo: Hasta un tope total de diez (10) puntos (equivalente a 10 años completos o más de constitución).

EXPERIENCIA DEL SERVICIO – EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS. (30 PUNTOS).

El puntaje correspondiente a la Experiencia en Ejecución de Contratos se asignará de manera matemática y proporcional conforme a la cantidad de certificaciones válidas aportadas por el oferente, bajo las siguientes condiciones:

- Asignación de Puntos: Se otorgarán tres (3) puntos por cada certificación de contrato aportada que cumpla rigurosamente con los requisitos de fondo y forma.
- Puntaje Máximo: Hasta un tope total de treinta (30) puntos (equivalente a la presentación de 10 certificaciones válidas).

PROPUESTA ECONÓMICA – PROPUESTA ECONÓMICA. (60 PUNTOS).

La calificación de la propuesta económica se asignará según el valor ofertado por cada proponente para la prestación de servicios de exámenes de laboratorio, priorizando la favorabilidad del costo unitario.

- Evaluación por Valores Unitarios: La Entidad analizará los precios unitarios propuestos para cada examen de laboratorio, con especial énfasis en la tarifa de los exámenes de mayor rotación o demanda.
- Asignación del Máximo Puntaje: Se otorgarán sesenta (60) puntos al proponente que presente la oferta más económica y favorable en sus valores unitarios.

I. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si al hacer la ponderación de la evaluación de las ofertas, resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se procederá de la siguiente manera:

Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio **EXPERIENCIA DEL SERVICIO (10 PUNTOS) – EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS. (30 PUNTOS)** y **PROPUESTA ECONÓMICA – PROPUESTA ECONÓMICA. (60 PUNTOS).**

En el evento de mantenerse la igualdad:

Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio **PROPUESTA ECONÓMICA – PROPUESTA ECONÓMICA. (60 PUNTOS).**

En caso de mantenerse la igualdad, se procederá a la escogencia del contratista:

Por medio de sorteo, incluyendo solo los proponentes que continúen empatados. De este procedimiento se dejará expresa constancia en las actas del comité de compras de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia.

DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad de no participación
2. Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.
3. Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria. De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.
4. Por sobrepasar el valor el presupuesto oficial asignado

CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La Entidad Contratante podrá rechazar y eliminar de plano una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes Colombianas.

2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los presentes pliego de condiciones para la comparación de propuestas.

3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Invitación.

4. Cuando el valor total corregido de la propuesta ECONÓMICA exceda el del presupuesto oficial.

5. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.

6. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original.

7. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.

8. Si el proponente se encuentra inscrito en el boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

9. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formato de la propuesta económica y factor multiplicador, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.

10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

11. Por no considerar las modificaciones a los presentes pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.

12. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de los presentes pliegos de condiciones.

13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma Invitación.

14. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió diligenciar en su totalidad documentos de participación.

15. Cuando la propuesta fuere presentada por un interesado que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyecto respectivo o participado en la elaboración de los diseños o los presentes pliego de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

16. Cuando un participante tenga intereses patrimoniales con otro proponente; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas Abiertas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

17. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

18. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

19. Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta.

20. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí o cuando las firmas no sean autógrafas.

21. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.

22. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en los presentes pliego de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.

23. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas o privadas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el formato establecido para el efecto.

17. Las garantías exigidas en el proceso de contratación:

RESOLUCIÓN 218 de OCTUBRE 14 de 2016 "POR LA CUAL SE REGULAN LAS GARANTÍAS EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO"

ARTÍCULO 2. AMPAROS. La garantía única de cumplimiento estará definida en el contrato, la que bajo ninguna circunstancia podrá ser sometida a negociación con el contratista. En todo caso, los amparos que constituyen la garantía única de cumplimiento serán de acuerdo con la naturaleza del contrato, uno o varios de los siguientes:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Tiempo de garantía del producto y cuatro meses (4) más.
Responsabilidad civil extracontractual	Cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMMLV)	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más

18. En caso de que la ESE no pueda satisfacer la necesidad ¿en qué riesgos podría incurrir? Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación, las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En caso de que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario no pueda satisfacer la necesidad objeto del presente proceso, incurriría en riesgos de carácter asistencial, legal, técnico y financiero, los cuales se identifican y mitigan según el siguiente detalle:

- Riesgo Asistencial / Continuidad del Servicio: Paralización o inoportunidad en la toma, procesamiento y entrega de resultados de laboratorio clínico en el servicio de Urgencias (24/7), Hospitalización y Consulta Externa.
  - Mitigación: Exigir en las condiciones del contrato la garantía de atención ininterrumpida y la adopción de planes de contingencia con laboratorios de red de apoyo habilitados.
- Riesgo Legal y Normativo: Sanciones por parte de los entes de inspección, vigilancia y control (Superintendencia Nacional de Salud, Dirección Seccional de Salud de Antioquia) por incumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), así como posibles demandas por falla en el servicio.
  - Mitigación: Exigencia de Póliza Única de Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual y verificación de la habilitación del servicio de laboratorio clínico.
- Riesgo Operativo y Calidad Técnica: Entrega de resultados extemporáneos o fallas en el procesamiento de muestras por obsolescencia de equipos, escasez de reactivos o deficiencias del personal.
  - Mitigación: Supervisión activa del contrato y obligatoriedad de presentar certificaciones de control de calidad interno y externo como requisito previo al pago.
- Riesgo Financiero / Ejecución Presupuestal: Desborde del gasto en la bolsa agotable de eventos o inconsistencias en la facturación que generen glosas o retrasos en el flujo de recursos.
  - Mitigación: Control mensual de la bolsa asignada y pago fijo mensual del componente capitado amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 450.

19. En el orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

Tipos de Riesgos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de éstos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos Covid: Son los riesgos que pueden existir para la ejecución de los contratos, ya que por decisiones del Gobierno Nacional o Departamental puede haber cierres de sectores económicos, lo que incrementa los costos de los bienes o servicios, así como tardanzas en las entregas de los productos como consecuencia de directrices de cumplimientos de protocolos.

RIESGOS QUE INCURRE EL CONTRATISTA:
Incumplimiento de cláusulas contractuales
No disponibilidad oportuna del servicio.
Incumplimiento obligaciones de personal.

RIESGO QUE INCURRE LA EMPRESA:
Inoportunidad en la prestación de servicios

Demandas de responsabilidad civil
Incumplimiento de cláusulas contractuales con las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB-

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Contar con las licencias de funcionamiento, permisos, autorizaciones, pólizas y demás que le sean exigidas por las autoridades competentes. Las licencias deberán estar vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas en caso de existir. El incumplimiento a la presente obligación será causal de terminación automática anticipada del contrato, sin que exista lugar a indemnización o pago de perjuicios al contratista.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato de manera oportuna a través de sus propios recursos.
3. Entregar los resultados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción de las muestras para pruebas ambulatorias y dentro de las dos horas siguientes al recibo de la muestra para las pruebas del servicio de urgencias.
4. Realizar todos los procesos correspondientes y necesarios para la recolección y procesamiento de las muestras objeto del presente contrato.
5. Proporcionar a la Empresa cualquier información que le sea solicitada y que sea producto de los servicios prestados.
6. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes la facturación correspondiente al mes inmediatamente anterior incluyendo como anexos a la misma los soportes (orden médica y remisión)
7. Efectuar y mantener actualizadas todas las afiliaciones a los sistemas de seguridad social integral salud, pensión, ARL y cajas de compensación a que se encuentre obligado.
8. Cumplir y efectuar los pagos de nómina, prestaciones sociales, vacaciones, primas, incapacidades, parafiscales y demás conceptos a que se vea obligado con cada uno de los trabajadores, empleados y/o vinculados.
9. Efectuar, bajo su responsabilidad, los contratos de trabajo que deba suscribir de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a la materia, realizando todos los reconocimientos y vinculaciones necesarias al personal que vincule para la ejecución de las actividades que se le contratan a través del presente documento.
10. Enviar mensualmente, junto con el informe de actividades, los reportes efectuados en cumplimiento del pago de las prestaciones sociales, parafiscales del personal asignado. La Empresa podrá solicitar cualquier otro documento que dé cuenta del cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones legales, convencionales, o contractuales, lo cual hará a través de certificación suscrita por el revisor fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a terminación anticipada del contrato sin lugar a requerimiento previo de cumplimiento alguno, pago de perjuicio o indemnización alguna por parte de la Empresa.
11. Informar inmediatamente a la Empresa cualquier incidente, novedad, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Constituir y mantener vigentes durante toda la vigencia del contrato y de sus prorrogas en caso de existir, la pólizas y garantías exigidas, en las cuantías, conceptos y vigencias dispuestas.
13. Garantizar la prestación de servicios con calidad, oportunidad y eficiencia, de manera que cumplan las exigencias normativas requeridas para el efecto y por lo cual se le contrata.
14. Elaborar los soportes para la facturación adecuada de los servicios prestados.
15. Desarrollar su actividad profesional de acuerdo con las normas de la ética médica y las establecidas por la institución hospitalaria.
16. Las demás que se deriven de la clase de servicio suministrado y objeto del presente contrato, así como en los documentos que lo integran.

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

17. El contratista deberá responder civil y penalmente por la conservación de la cadena de custodia en lo pertinente o en tanto haya recibido las muestras a procesar acorde a los protocolos establecidos para el efecto.

21. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será la Subdirección científica quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución. Una vez el contratista cumpla las respectivas obligaciones, e iniciar el trámite para el pago. Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

Firmas de compromiso y aprobación:

Subdirección científica.

Apoyo a la Supervisión

P.02/09/2026 3:20 pm

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

Medellín, agosto 21 de 2026

OFERTA COMERCIAL
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE LABORATORIO CLÍNICO 2026

Señores
Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios
Santuario, Antioquia

Asunto: **Propuesta para el procesamiento de pruebas de laboratorio clínico 2026**

Reciban un cordial saludo.

En atención a las necesidades de su institución, nos permitimos presentar la presente **oferta comercial para la prestación de servicios de laboratorio clínico**, orientada al **procesamiento de muestras biológicas**, garantizando oportunidad, calidad y cumplimiento normativo, bajo un esquema en el cual **la E.S.E. realiza la toma de muestras y el laboratorio clínico efectúa el análisis y reporte de resultados**.

1. ALCANCE DE LA OFERTA

1.1 Prestación del servicio

El laboratorio clínico prestará los servicios de **procesamiento, análisis y validación de pruebas de laboratorio clínico**, correspondientes a **primer, segundo y tercer nivel**, tanto para:

- Servicios de **Urgencias**
- Servicios de **Consulta Externa**

1.2 Toma de muestras

- La **toma de muestras será realizada directamente por la E.S.E.**, con su talento humano, infraestructura y equipos. Basados en estadísticas proyectadas (0-9000 pruebas mensuales).

1.3 Procesamiento y oportunidad de resultados

Las muestras serán procesadas bajo los siguientes tiempos estándar:

- **Urgencias:** resultados hasta en **3 horas después de llegada al laboratorio**
- **Consulta externa:** resultados hasta en **8 horas**

1.4 Insumos fase preanalítica

El laboratorio clínico suministrará los **insumos necesarios para la fase preanalítica**, incluyendo, entre otros:

- Tubos de recolección
- Agujas Vacutainer
- Algodón
- Guantes de látex
- Camisas para Sangrar
- Torniquetes
- Medios de transporte AMIES con carbón activado (de ser requeridos)
- Frasco de orina
- Frasco de coprológico
- Material de identificación y embalaje de muestras

Lo anterior conforme al portafolio de pruebas contratado.

2. CONECTIVIDAD Y REPORTE DE RESULTADOS

- El laboratorio clínico realizará la **interfaz tecnológica de los resultados** con el sistema de historia clínica de la E.S.E.
- Los resultados serán entregados de manera **electrónica, segura y oportuna,** garantizando trazabilidad y confidencialidad de la información.

2. EXCLUSIONES DEL ALCANCE

La presente oferta **NO INCLUYE**:

- Entrega de equipos biomédicos en comodato.
- Instalación de equipos dentro de la E.S.E.
- Mantenimiento preventivo o correctivo de equipos.
- Operación directa del laboratorio dentro de las instalaciones de la E.S.E.
- Insumos no especificados

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL ALCANCE Y PROYECCIÓN DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de las exclusiones estipuladas en el numeral 1 de la presente oferta comercial (las cuales aplican para la etapa inicial del alcance actual), se aclara que la Institución, en conjunto y articulación con el Hospital, se encuentra verificando la viabilidad técnica, operativa y financiera de instalar equipos biomédicos directamente en las instalaciones de la E.S.E.

Esta evaluación se realiza de acuerdo con las necesidades del servicio, con el propósito fundamental de lograr el procesamiento de las muestras directamente en la institución a través del montaje y operación de un laboratorio propio que brinde cobertura las 24 horas del día, los 7 días de la semana. De confirmarse dicha viabilidad, estas condiciones serán objeto de un acuerdo, anexo o fase posterior.

4. VALOR DE LA OFERTA

- **Modalidad:** Propuesta capitada.
- **Valor mensual: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($48.694.500. °°)**
- El valor corresponde a un volumen estimado de hasta **9.000 pruebas mensuales**, de acuerdo con el listado de exámenes capitados (Anexo N.° 1).

Exámenes no incluidos

- Los exámenes no contemplados en el anexo N° capitado se facturarán **por evento**, conforme al manual tarifario vigente (Anexo N.° 2).
- Cualquier examen o procedimiento de laboratorio que no se encuentre expresamente estipulado en el presente acuerdo (cápita) requerirá de una cotización previa. Su procesamiento y posterior facturación quedarán sujetos a la autorización expresa y por escrito por parte de la E.S.E.
- En caso de superar el tope mensual de pruebas, se realizará el cobro adicional según dicho manual.

5. BENEFICIOS PARA LA E.S.E

- Optimización de costos operativos del laboratorio.
- Resultados confiables con tiempos de respuesta garantizados.
- Disminución de cargas administrativas y técnicas.
- Integración tecnológica con la historia clínica.
- Soporte técnico y acompañamiento permanente en el procesamiento diagnóstico.

5. OBJETIVOS DEL SERVICIO

- Optimizar los recursos operativos de la E.S.E.
- Garantizar resultados confiables, oportunos y trazables.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Mejorar la oportunidad diagnóstica para los usuarios de urgencias y consulta externa.

6. RESPONSABILIDADES DE LA E.S.E.

Serán responsabilidad de la E.S.E., entre otras:

- Toma de muestras.
- Infraestructura física y equipos biomédicos.
- Insumos de bioseguridad.
- Gestión de residuos.
- Habilitación del servicio conforme a la Resolución 3100 de 2019.
- Conectividad a internet para consulta de resultados.

8. CONSIDERACIONES FINALES

El laboratorio clínico garantiza:

- Cumplimiento normativo y técnico.
- Confidencialidad de la información.
- Calidad analítica y trazabilidad de los resultados.
- Acompañamiento técnico en la operación del servicio.

7. TÉRMINOS CONTRACTUALES

- **Vigencia del contrato:** Cuatro (4) meses
- **Forma de pago:** A 30 días calendario posteriores a la radicación de la factura
- **Facturación:** Mensual, conforme a lo contratado

Esperamos que esta propuesta se ajuste a las necesidades y expectativas de su institución. Quedamos atentos a cualquier observación, ajuste o solicitud de ampliación de la información, así como a la posibilidad de concertar una reunión para su socialización.

Fernando Alonso Fonnegra

Fernando Alonso Fonnegra Molina
Gerente Comercial

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

MANUAL TARIFARIO
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO
2026

CUPS	DESCRIPCION	TARIFA 2026
905701	ACETAMINOFEN	$ 55.484
906401	ACETILCOLINA RECEPTORES: Ac. Bloqueadores	$ 303.947
906468	ACETILCOLINA RECEPTORES: Ac. Fijadores	$ 303.947
906469	ACETILCOLINA RECEPTORES: Ac. Moduladores	$ 303.947
906498	ACETILCOLINA RECEPTORES: Anticuerpos Totales	$ 119.738
903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO ORINA 24 HORAS	$ 39.900
903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO (ALA) EN ORINA 24 HORAS	$ 63.442
903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	$ 73.685
903105	ACIDO FOLICO EN SUERO	$ 23.763
903111	ACIDO LACTICO (L-LACTATO)	$ 39.347
903036	ACIDO OXALICO EN SUERO (Oxalatos)	$ 130.482
903801	ACIDO URICO	$ 3.193
903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 4.089
905201	ACIDO VALPROICO	$ 31.389
905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	$ 141.228
903113	ACIDO VANILMANDELICO (VMA) EN ORINA DE 24 HORAS	$ 39.900
908356	ACIDOS ORGANICOS CADENA CORTA Y MEDIA SCREENIG	$ 253.289
908001	ACIDOS ORGANICOS EN SUERO	$ 303.947
903401	ADENOSIN DEAMINASA (ADA)	$ 20.668
906901	AGLUTININAS EN FRIO	$ 21.491
901103	ALBERT COLORACION (LOEFFLER)	$ 20.877
903803	ALBUMINA	$ 2.947
903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H	$ 5.526
905704	ALCALOIDES, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	$ 76.754
905705	ALCOHOL ETILICO POR FPIA	$ 22.105
905707	ALCOHOL METILICO	$ 42.000

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

903402	ALDOLASA	$	26.096
904801	ALDOSTERONA	$	53.716
904801	ALDOSTERONA EN ORINA	$	69.080
903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA	$	42.663
903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA	$	73.685
903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	$	95.175
903002	ALFA FETO PROTEINA EN LIQUIDO AMNIOTICO	$	58.334
906602	ALFA FETO PROTEINA SERICA	$	34.042
905403	AMIKACINA	$	92.105
903805	AMILASA	$	7.000
903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	$	10.438
908101	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS EN ORINA (HPLC 21 AMINOACIDOS)	$	113.596
905303	AMITRIPTILINA Y NORTRIPTILINA NIVELES SERICOS	$	130.482
903602	AMONIO	$	34.484
904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO TRES (3) ALFA	$	129.426
904501	ANDROSTENEDIONA	$	53.716
905302	ANFETAMINA / METANFETAMINA EN ORINA	$	108.991
901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA MIC POR CUALQUUER METODO	$	31.929
901001	ANTIBIOGRAMA DISCO	$	19.649
902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE (LUPICO)	$	22.105
902004	ANTICOAGULANTE CRUZADO	$	76.754
902005	ANTICOAGULANTE LUPICO VENENO DE RUSSEL CONFIRMATORIO	$	105.221
902011	ANTICOAGULANTES CIRCULANTES (PTT Cruzado)	$	76.754
906492	ANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH (TRAb)	$	142.762
906401	ANTICUERPOS ANTI ACETILCOLINA	$	303.947
906203	ANTICUERPOS ANTI ADENOVIRUS (EIA)	$	79.824
906411	ANTICUERPOS ANTI CELULAR PARIETALES	$	44.518
906418	ANTICUERPOS ANTI DNA NATIVO (IFI)	$	22.105
906422	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS	$	68.772

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

906426	ANTICUERPOS ANTI INSULINA (ISLOTES) ICA	$	112.062
906425	ANTICUERPOS ANTI INSULINA IAA	$	23.333
906429	ANTICUERPOS ANTI JO	$	47.587
906430	ANTICUERPOS ANTI LA SSB (EIA)	$	26.404
906433	ANTICUERPOS ANTI MITOCONDRIALES	$	38.378
906437	ANTICUERPOS ANTI MUSCULO LISO	$	34.484
906441	ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES (ANA)	$	19.649
906453	ANTICUERPOS ANTI RNP	$	26.404
906454	ANTICUERPOS ANTI RO/SSA	$	26.404
906455	ANTICUERPOS ANTI SCL-70	$	38.378
906456	ANTICUERPOS ANTI SM	$	26.404
906465	ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS (ACS COLOIDALES)	$	26.195
906466	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	$	79.824
906462	ANTICUERPOS ANTI-PEROXIDASA	$	34.263
906458	ANTICUERPOS ANTITIROIDES PEROXIDASA (Anti TPO)	$	35.307
906460	ANTICUERPOS ANTI-TPO TIROIDEOS MICROSOMALES	$	21.000
906414	ANTICUERPOS CITOPLASMATICOS ANTI NEUTROFILOS (ANCA)	$	46.666
906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS (ESPECIFICOS Y TOTALES)	$	21.663
906258	ANTICUERPOS PAROTIDITIS IgM	$	87.095
906498	ANTICUERPOS ZINC 8 TRANSPORTADOR	$	442.105
906002	ANTIESTREPTOLISINAS - ASTOS (Cuantitativas-latex)	$	11.053
906001	ANTIESTREPTOLISINAS - ASTOS Cuantitativas (Inmunoturbidimetria)	$	33.771
906001	ANTIESTREPTOLISINAS (TITULACION)	$	10.500
906605	ANTIGENO CA 125 (OVARIO)	$	33.047
906604	ANTIGENO CA 15-3 (MAMA)	$	40.342
906606	ANTIGENO CA 19-9	$	37.358
906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	$	29.180
906317	ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B	$	29.180
906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	$	22.547

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA LIBRE (INCLUYE PSA TOTAL)	$	57.584
906303	ANTIGENOS BACTERIANOS PRUEBA DIRECTA	$	199.562
906406	ANTIGENOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES (ENAS)	$	77.037
902009	ANTITROMBINA III	$	33.771
903411	APOLIPOPROTEINA A1 (NEFELOMETRIA)	$	41.447
903412	APOLIPOPROTEINA B (NEFELOMETRIA)	$	41.447
905709	ARSENICO EN SANGRE	$	86.432
906102	ASPERGUILLUS, ANTICUERPOS LATEX	$	130.482
903807	ASPIRADO GASTRICO: EXAMEN FISICO - CITOQUIMICO	$	41.447
907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$	8.289
901101	BACILOSCOPIA	$	6.411
906811	BANDAS OLIGOCLONALES	$	227.193
905204	BARBITURICOS CUALITATIVOS EN ORINA	$	29.167
905203	BARBITURICOS CUANTITATIVOS EN ORINA	$	101.316
905306	BENZODIACEPINAS CUALITATIVAS	$	49.737
906480	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgA	$	79.824
906481	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgG	$	64.473
906482	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgM	$	70.614
906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN LCR	$	55.263
906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN ORINA	$	42.983
906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO	$	41.447
	BETA 2 TRANSFERRINA	$	380.702
903810	BILIRRUBINAS DIRECTA	$	5.526
903809	BILIRRUBINAS TOTAL	$	5.526
908350	BIOTINA (VITAMINA H / B7 / B8), SUERO	$	283.991
908836	BORDETELLA PERTUSSIS DETECTOR POR PCR EN TIEMPO REAL + PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Mycoplasma Pneumoniae, Chlamydia Pneumoniae, Legionella Neumóphila, Haemóphilus influenza, streptococcus pneumoniae, Bordetella Parapertussi.)	$	552.632

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

908855	BORDETELLA PERTUSSIS Y PARAPERTUSSIS DETECTOR POR PCR EN TIEMPO REAL (+ PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Mycoplasma Pneumoniae, Chlamydia Pneumoniae, Legionella Neumóphila, Haemóphilus influenza, streptococcus pneumoniae)	$	552.632
906010	BRUCELLA ANTICUERPOS IgG	$	73.685
906011	BRUCELLA ANTICUERPOS IgM	$	73.685
906013	BRUCELLA ANTICUERPOS (ROSA DE BENGALA)(PRUEBA DE BANG)	$	33.771
901203	BRUCELLA POR CULTIVO	$	168.860
908855	BRUCELLA SPP DNA DETECTOR	$	368.421
906823	C1 INHIBIDOR DE LA ESTERASA (Concentración)	$	79.824
906823	C1 INHIBIDOR DE LA ESTERASA (Concentración)	$	79.824
906498	C1Q AUTOANTICUERPO	$	171.929
906806	C1Q INMUNOCOMPLEJO	$	92.105
902032	C3 COMPLEMENTO ACTIVADOR (PROPERDINA FACTOR B)	$	119.738
903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	$	7.369
903873	CALCIO EN ORINA OCASIONAL	$	7.369
903604	CALCIO IONICO	$	31.389
903810	CALCIO SERICO	$	5.526
906621	CALCITONINA	$	76.754
906802	CAMPO OSCURO (Treponema Pallidum)	$	61.404
906014	CAMPYLOBACTER JEJUNI ANTICUERPOS Ig G	$	107.456
905717	CANNABINOIDES	$	35.921
905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA	$	24.316
906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IgG	$	32.937
906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IgM	$	32.937
903006	CAROTENOS	$	25.421
903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA (adrenalina, Noradrenalina)	$	53.716
903008	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA (Adrenalina, Noradrenalina)	$	95.175

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

903009	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS (HPLC) (Adren.Noradren.Dopam.)	$	150.438
903010	CATECOLAMINAS FRACIONADAS EN PLASMA (Adrenalina, Noradrenalina, Dopamina)	$	150.438
906411	CELULAS PARIETALES,ANTICUERPOS	$	62.226
903417	CERULOPLASMINA (NEFELOMETRIA)	$	50.953
903827	CETONEMIA: Prueba Cualitativa	$	23.794
903826	CETONURIA: Prueba Cualitativa	$	13.816
904804	CETOSTEROIDES 17	$	47.526
906131	CHAGAS INMUNOBLOT: Prueba confirmatoria	$	690.789
906016	CHLAMYDIA PNEUMONIAE (Chlamydophilia Pneumioniae): Anticuerpos IgM	$	79.824
908849	CHLAMYDIA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgG	$	76.754
906498	CHLAMYDIA PNEUMONIAE: DETECCION POR PCR EN TIEMPO REAL (+ PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Mycoplasma Pneumoniae, Legionella Neumóphila, Haemóphilus influenza, streptococcus pneumoniae, Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertussi.)	$	552.632
906016	CHLAMYDIA PNEUMONIAE: DETECCION POR PCR EN TIEMPO REAL (+ PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Mycoplasma Pneumoniae, Legionella Neumóphila, Haemóphilus influenza, streptococcus pneumoniae, Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertussi.)	$	552.632
906498	CHLAMYDIA PSITACI: Anticuerpos IgA	$	76.754
906017	CHLAMYDIA PSITACI: Anticuerpos IgG	$	76.754
908849	CHLAMYDIA PSITACI: anticuerpos IgM	$	84.429
906018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS DETECCIÓN POR PCR EN TIEMPO REAL + (PANEL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL: Neisseria gonorrhoeae, Ureaplasma urelyticum, Ureaplasma parvum, Mycoplasma hominis, Mycoplasma genitalium, Trichomona vaginalis)	$	475.878
906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS: Anticuerpos IgA	$	55.263
906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS: Anticuerpos IgG	$	39.913

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

906308	CHLAMYDIA TRACHOMATIS: Anticuerpos IgM	$	39.913
908839	CHLAMYDIA TRACHOMATIS: Deteción de Antigeno	$	54.821
905502	CICLOSPORINA	$	88.863
906107	CISTICERCO ANTICUERPOS IgG EN LCR	$	87.500
906107	CISTICERCOSIS ANTICUERPOS IgG	$	78.289
906108	CISTICERCOSIS ANTICUERPOS IgG WESTERN BLOT	$	844.298
906108	CISTICERCOSIS ANTICUERPOS IgG WESTERN BLOT EN LCR	$	844.298
898001	CITOLOGIA CERVICO UTERINA (CONVENCIONAL)	$	6.300
898001	CITOLOGIA FUNCIONAL	$	6.300
906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IgG	$	23.100
906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IgM	$	29.953
906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS,ANTICUERPOS TOTALES	$	46.753
898106	CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA	$	1.120.614
898106	CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA EN MEDULA OSEA	$	1.120.614
905305	CLONAZEPAN (RIVOTRIL)	$	137.274
903813	CLORO	$	2.947
903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	$	10.832
908834	CLOSTRIDIUM DIFFICILE DNA DETECTOR	$	644.738
901502	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A Y B (Evaluación)	$	187.280
905736	COBRE EN ORINA	$	74.495
905736	COBRE EN SANGRE	$	91.516
905725	COCAINA	$	41.558
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	$	5.280
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL)	$	12.489
903818	COLESTEROL TOTAL	$	4.421
903419	COLINESTERASAS ERITROCITARIAS	$	32.937
903420	COLINESTERASAS SERICAS	$	15.584
901107	COLORACIÓN DE GRAM	$	5.084
901107	COLORACION DE GRAM Y LECTURA PARA SECRECION URETRAL	$	5.404
906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50%	$	67.311

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO	$	22.105
906908	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO	$	22.105
OTROS	CONTROL ESTERILIZACION (AMPOLLA CARGA)	$	11.053
911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO	$	22.050
911004	COOMBS INDIRECTO CUALITATIVO	$	22.050
901206	COPROCULTIVO	$	23.432
907002	COPROLOGICO	$	2.580
907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	$	8.842
903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$	89.036
907004	COPROSCOPICO	$	8.621
904806	CORTISOL AM, PM 2 MUESTRAS	$	57.695
904805	CORTISOL EN SUERO	$	28.847
904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	$	34.484
903819	CREATIN QUINASA (FRACCION -MB-)	$	11.789
903821	CREATIN QUINASA TOTAL -CK,CPK	$	9.825
903823	CREATININA DEPURACION	$	8.400
903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	$	5.036
903876	CREATININA EN ORINA OCASIONAL	$	5.158
903822	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	$	2.947
906909	CRIOGLOBULINAS	$	21.491
906627	CROMOGRANINA A	$	119.738
908858	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS DNA DETECTOR	$	798.246
903054	C-TELOPEPTIDOS	$	99.474
901212	CULTIVO DE HONGOS: MICOSIS PROFUNDAS	$	82.895
901213	CULTIVO DE HONGOS: MICOSIS SUPERFICIAL	$	25.863
901217	CULTIVO FROTIS FARINGEO	$	19.784
901232	CULTIVO PARA BUSQUEDA DE NEISSERIA GONORRHOEAE Y A/B (MIC)	$	26.858
901233	CULTIVO PARA BUSQUEDA DE NEISSERIA MENINGITIDIS Y A/B (MIC)	$	69.080
901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS (TAMIZAJE RECTO - VAGINA)	$	44.211

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS (DIF ORINA, Y HECES)	$	54.047
904703	CURVA DE INSULA 5 MUESTRAS	$	116.667
904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA	$	51.579
904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA-SULFATO (DHEASO4)	$	31.058
906207	DENGUE ANTICUERPOS IG g	$	62.520
906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M	$	55.178
906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	$	105.418
903828	DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)	$	5.404
905603	DIGOXINA, CUANTITATIVA	$	31.832
902010	DILUCIONES DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	$	72.149
902011	DILUCIONES DEL TIEMPO PARCIAL DE DE TROMBOPLQASTINA	$	79.824
902104	DIMERO D	$	50.400
906418	DNA, ANTICUERPOS	$	34.484
905727	DROGAS DE ABUSO SCREENING (10 DROGAS)	$	91.424
905727	DROGAS DE ABUSO SCREENING (2 DROGAS)	$	29.925
906520	DSA PRUEBA DE ANTICUERPOS ESPECIFICOS CONTRA DONANTE - (UNICO RECEPTOR MAS UN DONANTE)	$	1.504.386
906520	DSA (DONOR SPECIFIC ANTIBODIES) POR CADA RECEPTOR ADICIONAL ANALIZADO SIMULTANEAMENTE	$	184.211
903423	D-XILOSA EN ORINA (Incluye 5 g. de D-Xilosa)	$	55.263
903423	D-XILOSA EN SUERO (Incluye 5 g. de D-Xilosa)	$	55.263
906808	ELECTROFORESIS ACIDA DE HEMOGLOBINA	$	56.798
906809	ELECTROFORESIS ALCALINA DE HEMOGLOBINA	$	37.137
906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINA	$	70.614
906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS / PROTEINOGRAMA EN LCR	$	93.284
906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA	$	95.175
906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUERO	$	31.721
902218	EOSINOFILOS EN ESPUTO (Recuento)	$	6.963
902218	EOSINOFILOS EN FROTIS FARINGEO	$	6.963
902218	EOSINOFILOS EN MATERIA FECAL	$	6.963

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL (Recuento)	$	6.963
902218	EOSINOFILOS EN ORINA	$	6.963
902218	EOSINOFILOS EN SANGRE (Recuento)	$	6.963
908811	EPSTEIN BARR DNA: CARGA VIRAL	$	506.580
906211	EPSTEIN BARR: ANTICUERPOs VCA - IgA	$	58.334
906212	EPSTEIN BARR: ANTICUERPOS VCA - IgG	$	34.705
906212	EPSTEIN BARR: ANTICUERPOS VCA - IgG en LCR	$	42.983
906215	EPSTEIN BARR: ANTICUERPOS VCA - IgM	$	40.674
906213	EPSTEIN BARR: ANTIGENO NUCLEAR: Ac. IgG (EBNA IgG)	$	99.780
906216	EPSTEIN BARR: ANTIGENO NUCLEAR: Ac. IgM (EBNA IgM)	$	99.780
906217	EPSTEIN BARR: ANTIGENO TEMPRANO: Ac. IgA	$	92.105
906214	EPSTEIN BARR: ANTIGENO TEMPRANO: Ac. IgG	$	92.105
	EPSTEIN BARR: ANTIGENO TEMPRANO: Ac. IgM	$	99.780
908822	EPSTEIN BARR: DETECCIÓN POR PCR (Detector)	$	399.123
902106	ERITROPOYETINA	$	52.193
902205	ERITROSEDIMENTACION	$	2.702
901303	ESCHERICHIA COLI ENTEROHEMORRÁGICA TIPAJE O104:H4 (PCR)	$	951.754
908423	ESCLEROSIS TUBEROSA - GEN TSC1 - MLPA.	$	2.149.122
908420	ESCLEROSIS TUBEROSA - GEN TSC1 Y TSC2 - SECUENCIACION COMPLETA	$	4.298.246
908349	ESFINGOMIELINASA ACIDA EN LEUCOCITOS	$	1.826.754
903013	ESPERMOGRAMA	$	22.105
904503	ESTRADIOL	$	23.100
904504	ESTRIOL LIBRE (No Conjugado)	$	59.101
904506	ESTROGENO	$	233.333
902044	EUGLOBINAS TIEMPO DE LISIS	$	64.473
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$	6.963
901304	EXAMEN DIRECTO Y GRAM (FLUJO VAGINAL)	$	8.229
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$	3.316
	FACTOR DE CRECIMIEN. II SIMILAR A LA INSULINA (IGF-II)	$	322.369
902012	FACTOR II DE LA COAGULACION	$	118.202

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

902013	FACTOR INTRINSECO: Ac. Bloqueadores /Fijadores IgG	$	119.738
902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION	$	119.037
906910	FACTOR REUMATOIDEO (RA) CUANTITATIVO	$	9.616
902016	FACTOR V DE LA COAGULACION FACTOR LABIL	$	68.526
902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION	$	111.963
902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	$	69.080
902019	FACTOR VON WILLEBRAND	$	96.600
902020	FACTOR X DE LA COAGULACION	$	42.332
902021	FACTOR XI DE LA COAGULACION	$	86.100
902022	FACTOR XII-FACTOR HAGEMAN, DE CONTACTO-	$	111.963
902023	FACTOR XIII (FSF,FACT,ESTAB. DE FIBRINA-TIEMPO DE LIS	$	69.632
908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	$	105.921
908338	FENILALANINA Y TIROSINA CUANTIFICACION	$	115.131
905213	FENITOINA (Epamin)	$	34.042
905210	FENITOINA LIBRE, NIVELES SERICOS	$	89.036
905214	FENOBARBITAL CUANTITATIVO	$	37.137
905310	FENOTIAZINAS EN ORINA	$	64.473
901013	FENOTIPO SISTEMA RH CUALQUIER ANTIGENO POR MICROTECNICA	$	119.738
903016	FERRITINA	$	17.193
902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	$	24.095
902031	FIBRINOGENO: PRODUCTOS DE DEGRADACION	$	89.036
908421	FISH-LEUCEMIA GEN FIP1L1-PDGFRA (Rearreglo 4q12) (LMC -Sindrome hipereosinofilico, SMP)	$	767.544
903830	FOSFATASA ACIDA	$	15.253
903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA	$	23.432
903830	FOSFATASA ACIDA TOTAL	$	11.512
903833	FOSFATASA ALCALINA	$	5.637
903834	FOSFATASA ALCALINA OSEA	$	89.036
906422	FOSFOLIPIDOS PERFIL COMPLETO Ac. IgG	$	87.500
906423	FOSFOLIPIDOS PERFIL COMPLETO Ac. IgM	$	87.500
903835	FOSFORO INORGANICO	$	8.400

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

903836	FOSFORO INORGANICO EN ORINA DE 24 HORAS	$	11.826
903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO (FENA)	$	41.447
902107	FRAGILIDAD GLOBULAR	$	55.263
907005	FROTIS RECTAL DIRECTO Y AZUL DE METILENO	$	13.816
903305	FRUCTOSA EN SUERO	$	42.983
	FRUCTOSA SEMINAL	$	27.632
903425	FRUCTOSAMINA	$	17.242
903301	GALACTOSA EN PLASMA	$	690.789
903838	GAMMA GLUTAMIL TRASFERRASA -GGT-	$	9.211
903839	GASES ARTERIALES	$	70.614
906624	GASTRINA	$	60.347
908420	GEN HLA-A - SECUENCIACIÓN COMPLETA	$	3.530.702
906498	GIARDIA LAMBLIA, ANTICUERPOS IGA,IGG E IGM	$	227.193
906116	GIARDIA LAMBLIA: Anticuerpos Ig G	$	104.387
906117	GIARDIA LAMBLIA: Anticuerpos Ig M	$	107.456
906316	GIARDIA LAMBLIA; Antigeno	$	55.263
904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	$	64.473
902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DEHIDROGENASA	$	50.658
903840	GLUCOSA EN ORINA	$	6.189
903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIF.A ORINA	$	2.874
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$	13.816
903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN (TAMIZAJE 2 MUESTRAS)	$	13.595
903889	GLUCOSA,CURVA DE TOLERANCIA (5 MUESTRAS)	$	34.484
903840	GLUCOSURIA CUANTITATIVA	$	5.065
908350	GLUTATION PEROXIDASA EN SANGRE TOTAL	$	101.316
906625	GONADOTROPINA CORIONICA, SUB BETA CUANTITATIVA	$	19.784
908839	HAEMOPHILUS INFLUENZAE B: DETECCION POR PCR EN TIEMPO REAL (+ PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Mycoplasma Pneumoniae, Chlamydia Pneumoniae, Legionella Neumóphila, Streptococcus pneumoniae, Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertussi)	$	552.632

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

908839	HAEMOPHILUS INFLUENZAE B: DETECCION POR PCR EN TIEMPO REAL (+ PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Mycoplasma Pneumoniae, Chlamydia Pneumoniae, Legionella Neumóphila, Streptococcus pneumoniae, Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertussi)	$	552.632
906019	HAEMOPHILUS INFLUENZAE B: DETECCION POR PCR EN TIEMPO REAL (+ PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Mycoplasma Pneumoniae, Chlamydia Pneumoniae, Legionella Neumóphila, Streptococcus pneumoniae, Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertussi)	$	552.632
903020	HAPTOGLOBINA	$	32.237
906022	HELICOBACTER PYLORI: Anticuerpos Ig A	$	378.111
906023	HELICOBACTER PYLORI: Anticuerpos IgG	$	35.700
906024	HELICOBACTER PYLORI: Anticuerpos IgM	$	62.226
906256	HELICOBACTER PYLORI: Antigeno en materia fecal	$	42.983
911016	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh	$	4.421
911019	HEMOCLASIFICACION INVERSA	$	30.702
901221	HEMOCULTIVO AEROBIO METODO AUTOMATIZADO	$	41.005
902213	HEMOGLOBINA	$	4.200
902112	HEMOGLOBINA FETAL CUANTITATIVA (Electroforesis Capilar)	$	67.544
903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR HPLC	$	11.544
902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA LIBRE	$	42.983
902210	HEMOGRAMA(Hb,Hto,ROJOS,BLANCOS PLAQUETAS ETC)	$	11.495
902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$	5.036
902215	HEMOPARASITOS, SANGRE PERIFERICA	$	5.036
903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	$	26.096
902050	HEPARINA COFACTOR II (ACTIVIDAD)	$	276.316
906838	HEPARINA FACTOR IV PLAQUETARIO (FP4) ANTICUERPOS	$	690.789
906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS IgG	$	63.884
906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IgM ATI HBC	$	33.380
906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES	$	30.702
906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS ANTI HBS	$	36.474

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES	$	41.889
906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S	$	33.380
906220	HEPATITIS B: Ac. Core IgM (AntiHBc IgM)	$	36.842
906222	HEPATITIS B: Antigeno "e" (Ag-HBe)	$	36.474
906317	HEPATITIS B: Antigeno de superficie (Ag HBs)	$	24.562
908806	HEPATITIS B: DNA CARGA VIRAL	$	365.351
906225	HEPATITIS C ANTICUERPOS	$	40.121
908807	HEPATITIS C: CARGA DE RNA VIRAL	$	270.176
906227	HEPATITIS D (DELTA): Anticuerpos IgM	$	79.824
906226	HEPATITIS D (DELTA): Anticuerpos totales	$	79.824
908856	HEPATITIS D VIRUS (VHD) RNA CARGA VIRAL	$	951.754
906228	HERPES I, ANTICUERPOS IgG	$	39.900
906229	HERPES I, ANTICUERPOS IgM	$	38.463
906230	HERPES II, ANTICUERPOS IgG	$	23.100
906231	HERPES II, ANTICUERPOS IgM	$	30.395
904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	$	66.009
904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	$	53.716
904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POS 2 MUESTRAS	$	27.018
903846	HIERRO TOTAL	$	13.509
	HIPERSENSIBILIDAD A PNEUMONITIS, TAMIZAJE (Asp. fumigatus, Micropolyspora faeni, Pigeon Serum, T. candidus, T. vulgaris, S. viridis)	$	1.442.982
908802	HIV 1 GENOTIPO INTEGRASA	$	1.842.105
908801	HIV DNA DETECTOR	$	598.685
908832	HIV I, CARGA DE RNA VIRAL	$	245.614
908832	HIV I, CARGA DE RNA VIRAL EN LCR	$	248.684
906249	HIV I-II Anticuerpos	$	29.511
906249	HIV- Inmunocromatografía	$	27.632
906250	HIV PRUEBA CONFIRMATORIA, WESTERN BLOT	$	169.658
906302	HIV-1 ANTIGENO DIRECTO P24 CUANTITATIVO	$	184.211
908802	HIV-1 GENOTIPO R PLUS (Inhibidor de Transcriptasa y Proteasa)	$	1.504.386

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

908802	HIV-1 GENOTIPO R PLUS (Inhibidor de Transcriptasa y Proteasa)	$	1.504.386
906512	HLA A POR PCR	$	368.421
906512	HLA A29 POR PCR	$	368.421
906503	HLA B POR PCR	$	368.421
906503	HLA B12 POR PCR	$	368.421
906517	HLA B27 POR PCR	$	135.087
906503	HLA B40 POR PCR	$	368.421
906503	HLA B45 POR PCR	$	368.421
906503	HLA B47 POR PCR	$	368.421
906503	HLA B5 POR PCR	$	368.421
906503	HLA B51 POR PCR	$	368.421
906503	HLA B57 : 01 POR PCR	$	368.421
906503	HLA B7 POR PCR	$	368.421
906518	HLA C POR PCR	$	368.421
906514	HLA DQ2 POR PCR	$	452.851
906514	HLA DQ6 POR PCR	$	452.851
906514	HLA DQ8 POR PCR	$	452.851
906514	HLA DQB1 POR PCR	$	452.851
906504	HLA DR3 POR PCR	$	368.421
906504	HLA DR4 POR PCR	$	368.421
906503	HLA-B8 POR PCR	$	368.421
906504	HLA-DRB1 POR PCR	$	368.421
904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	$	38.574
904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	$	32.274
904903	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) NEONATAL	$	11.716
904904	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE	$	11.716
904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	$	18.789
904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	$	21.000
904912	HORMONA PARATOIDEA MOLECULA INTACTA	$	56.589
906232	HTLV I-II ANTICUERPOS (Paraparesia Espastica Tropical)	$	49.122
906232	HTLV I-II ANTICUERPOS EN L.C.R	$	67.544

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

906233	HTLV I-II ANTICUERPOS: INMUNOBLOT (Bandas-confirmatoria)	$	360.746
908856	HTLV I-II DNA POR PCR EN TIEMPO REAL	$	1.611.842
	IGFBP2: INSULINA COMO PROTEINA FIJADORA DE FACTOR DE CRECIMIENTO 2	$	322.369
904710	IGFBP3: PROTEINA TRANSPORTADORA DE SOMATOMEDINA C	$	64.473
	INDICE DE TIROXINA LIBRE (T3 UP TAKE + T4)	$	58.334
906234	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgG	$	64.473
906235	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgM	$	61.404
906236	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgG	$	64.473
906237	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgM	$	61.404
906235 906237	INFLUENZA VIRUS A Y B: ANTICUERPOS IgM	$	122.807
906321	INFLUENZA VIRUS A Y B: DETECCION DE ANTIGENO (IFI)	$	70.614
908856	INFLUENZA VIRUS A Y B: DETECCION POR PCR	$	368.421
906321	INFLUENZA VIRUS AH1N1: DETECCION ANTIGENO	$	82.895
908856	INFLUENZA VIRUS AH1N1: DETECCION POR PCR	$	368.421
902027	INHIBIDOR 1 DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO (PAI-1)	$	291.667
906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA: FUNCIONAL	$	64.473
906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA: FUNCIONAL	$	64.473
902055	INHIBIDORES DEL FACTOR II (Anticuerpos)	$	156.579
902056	INHIBIDORES DEL FACTOR IX (Anticuerpos)	$	153.509
902057	INHIBIDORES DEL FACTOR V (Anticuerpos)	$	156.579
902058	INHIBIDORES DEL FACTOR VII (Anticuerpos)	$	156.579
902059	INHIBIDORES DEL FACTOR VIII (Anticuerpos)	$	130.482
902060	INHIBIDORES DEL FACTOR X (Anticuerpos)	$	156.579
902061	INHIBIDORES DEL FACTOR XI (Anticuerpos)	$	156.579
902062	INHIBIDORES DEL FACTOR XII (Anticuerpos)	$	156.579
904403	INHIBINA A	$	141.228
904404	INHIBINA B	$	184.211
906827	INMUNOGLOBULINA A SECRETORA (IgA SECRETORA), MUESTRA BIOLOGICA	$	55.263

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

	INMUNOGLOBULINA A SUBCLASES	$	322.369
906827	INMUNOGLOBULINA A. IgA	$	20.337
906827	INMUNOGLOBULINA A. IgA EN ORINA AL AZAR	$	59.869
906827	INMUNOGLOBULINA A. IgA EN ORINA DE 24 HORAS	$	59.869
906827	INMUNOGLOBULINA A. IgA, EN L.C.R.	$	33.771
906833	INMUNOGLOBULINA D	$	61.404
906836	INMUNOGLOBULINA E	$	22.658
906829	INMUNOGLOBULINA G	$	22.658
906829	INMUNOGLOBULINA G (IgG) EN LCR	$	59.869
906829	INMUNOGLOBULINA G (IgG), ORINA	$	50.658
906829	INMUNOGLOBULINA G4 (IgG4)	$	61.404
906830	INMUNOGLOBULINA IgG SUBCLASES: IgG1-IgG2-IgG3-IgG4	$	491.229
906832	INMUNOGLOBULINA M (IgM)	$	20.337
906832	INMUNOGLOBULINA M (IgM) EN LCR	$	30.702
906832	INMUNOGLOBULINA M (IgM) EN ORINA	$	30.702
	INMUNOGLOBULINAS IgA, IgG, IgM, EN LCR	$	85.965
	INMUNOGLOBULINAS IgA, IgG, IgM, EN ORINA	$	85.965
904704	INSULINA	$	31.942
906425	INSULINA ANTICUERPOS	$	104.387
906425	INSULINA ANTICUERPOS ANTI-RECEPTOR	$	1.071.491
906425	INSULINA ANTICUERPOS ANTI-RECEPTOR	$	1.071.491
904702	INSULINA BASAL Y POS CARGA DE GLUCOSA: 2 Muestras	$	58.334
904711	INSULINA BASAL Y POS CARGA DE GLUCOSA: 3 Muestras	$	87.500
904712	INSULINA CURVA: 4 Muestras	$	116.667
904703	INSULINA CURVA: 5 Muestras	$	145.833
904705	INSULINA LIBRE (BIOACTIVA)	$	95.175
	INTERLEUQUINA 2 RECEPTOR - (IL-2R)	$	73.685
903605	IONOGRAMA (SODIO, POTASIO, CLORO)	$	23.333
901102	ISOSPORA BELLI (En materia fecal)	$	18.420
906247	L.C.R : VARICELA-HERPES ZOSTER VIRUS Ac.IgG	$	53.729
906248	L.C.R : VARICELA-HERPES ZOSTER VIRUS Ac.IgM	$	53.729

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

906213	L.C.R. : Epstein Barr, Antigeno Nuclear, Anticuerpos IgG (EBNA-G)	$	135.087
906216	L.C.R. : Epstein Barr, Antigeno Nuclear, Anticuerpos IgM (EBNA-M)	$	130.482
906020	L.C.R: Chlamydia trachomatis anticuerpos IgG	$	53.729
906019	L.C.R: Chlamydia trachomatis anticuerpos IgG	$	53.729
908855	L.C.R: Chlamydia trachomatis anticuerpos IgM	$	53.729
906020	L.C.R: Chlamydia trachomatis anticuerpos IgM	$	53.729
906215	L.C.R: Epstein Barr: Anticuerpos VCA - IgM	$	44.518
906249	L.C.R: HIV I-II Anticuerpos (Elisa)	$	44.518
908337	LACTATO PIRUVATO RELACION	$	291.667
906028	LEGIONELLA PNEUMOPHILA ANTICUERPO IgG	$	79.824
906028	LEGIONELLA PNEUMOPHILA ANTICUERPO IgM	$	79.824
908855	LEGIONELLA PNEUMOPHILA: DETECCION POR PCR EN TIEMPO REAL (+ PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Mycoplasma Pneumoniae, Chlamydia Pneumoniae, Haemóphilus influenza, streptococcus pneumoniae, Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertussi)	$	552.632
906020	LEGIONELLA PNEUMOPHILA: DETECCION POR PCR EN TIEMPO REAL (+ PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Mycoplasma Pneumoniae, Chlamydia Pneumoniae, Haemóphilus influenza, streptococcus pneumoniae, Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertussi)	$	552.632
908855	LEGIONELLA PNEUMOPHILA: DETECCION POR PCR EN TIEMPO REAL (+ PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Mycoplasma Pneumoniae, Chlamydia Pneumoniae, Haemóphilus influenza, streptococcus pneumoniae, Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertussi)	$	552.632
906322	LEGIONELLA, ANTIGENO EN ORINA	$	191.886
908828	LEISHMANIA POR PCR	$	337.720
906121	LEISHMANIA: Anticuerpos IgG (IFI)	$	66.009
901326	LEISHMANIA: Microscopico	$	39.913
906121	LEISHMANIASIS, ANTICUERPOS IFI, IgG	$	80.905

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

906706	LEUCOCITOS CD34, CELULAS PROGENITORAS (Citom. de Flujo)	$	368.421
908420	LEUCOENCEFALOPATIA MEGALONCEFALICA CON QUISTES SUBCORTICALES - GEN MLC1 - (Enfermedad de Van de Knaap) - SECUENCIACION COMPLETA.	$	3.684.211
905001	LIDOCAINA EN SUERO	$	442.105
906711	LINFOCITOS B: CD19/CD20 (Citometría de flujo)	$	236.404
906732	LINFOCITOS CD22 POR CITOMETRIA DE FLUJO	$	237.938
906730 - 906738	LINFOCITOS NK CD16-C56 (Citometria de flujo)	$	242.544
906718	LINFOCITOS NK CD7 - CD16/CD56	$	437.500
906714	LINFOCITOS T CD4 Ayudadores (CD45, CD4) - Citometría de Flujo	$	76.754
906762	LINFOCITOS T DOBLEMENTE NEGATIVOS	$	159.649
906744	Linfocitos T: CD45, CD3, CD4, CD8: CITOMETRIA DE FLUJO	$	390.821
903847	LIPASA	$	14.738
903818	LIPIDOS TOTALES	$	28.847
903849	LIQUIDO ASCITICO: Citoquimico (Glu,Pro,Ami,LDH)	$	41.447
903850	LIQUIDO CEFALORAQUIDEO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	$	27.632
903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO: Citoquimico	$	49.122
903503	LIQUIDO PERICARDICO: Citoquimico	$	41.447
903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	$	27.632
903852	LIQUIDO PLEURAL Citoquimico	$	41.447
903852	LIQUIDO PLEURAL(EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	$	27.632
903853	LIQUIDO SINOVIAL(EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	$	27.632
903853	LIQUIDO SINOVIAL: Citoquimico	$	41.447
903504	LIQUIDO SINOVIAL: Citoquimico e Inmunologico	$	67.544
901312	LISTERIA MONOCYTOGENES ANTICUERPOS EN SUERO	$	76.754
905312	LITIO	$	11.605
903879	MAGNESIO EN ORINA	$	23.653
903854	MAGNESIO EN SUERO	$	7.122

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

906122	MALARIA (PLASMODIUM FALCIPARUM) ANTICUERPOS IgG	$	50.658
906122	MALARIA (PLASMODIUM FALCIPARUM) ANTICUERPOS IgM	$	59.869
905731	MERCURIO EN AGUA	$	58.334
905731	MERCURIO EN CABELLO	$	89.036
905731	MERCURIO EN ORINA	$	89.195
905731	MERCURIO EN SANGRE	$	68.084
905731	MERCURIO EN UÑAS	$	89.036
903025	METANEFRINAS EN ORINA	$	95.175
903025	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$	94.721
903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS (Metanefrina, Normetanefrina, Metanefrinas totales.)	$	165.789
903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA	$	283.991
903068	METANEFRINAS LIBRES FRACCIONADAS EN PLASMA (Metanefrina libre, Normetanefrina libre)	$	283.991
905504	METOTREXATE: Niveles Sericos	$	138.158
901230	MICOBACTERIAS CULTIVO NO TUBERCULOSAS (MEDIO SOLIDO)	$	51.579
903026	MICROALBUMINURIA	$	9.579
906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS (Anti-MPO)	$	104.387
903031	MIOGLOBINA EN ORINA (cuantitativa)	$	98.246
903031	MIOGLOBINA EN SUERO	$	73.685
903031	MIOGLOBINURIA (Cualitativa)	$	52.193
906433	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS (AMA)	$	41.226
908328	MUCOPOLISACARIDOS: PERFIL COMPLETO (ALBÚMINA ÁCIDA + CPC + DMB+ Electroforesis)	$	426.754
908420	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO IV B - GEN GLB1 - SECUENCIACION COMPLETA.	$	4.144.737
908420	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO IVA - ENFERMEDAD DE MORQUIO TIPO A - GEN GALNS - SECUENCIACION COMPLETA.	$	4.144.737

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

908855	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, DETECCION POR PCR (+ PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Chlamydia Pneumoniae, Legionella Neumóphila, Haemóphilus influenza, streptococcus pneumoniae, Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertussi.)	$	552.632
908855	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, DETECCION POR PCR (+ PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Chlamydia Pneumoniae, Legionella Neumóphila, Haemóphilus influenza, streptococcus pneumoniae, Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertussi.)	$	552.632
906033	MYCOPLASMA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgA	$	95.175
906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgG	$	62.226
906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgM	$	62.226
905749	MYSOLINE (Primidona, Fenobarbital)	$	207.237
906051	NEISSERIA GONORREAE: ANTICUERPOS TOTALES (FC)	$	191.886
908850	NEISSERIA GONORREAE: DETECCIÓN POR PCR EN TIEMPO REAL (+ PANEL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL: Chlamydia Trachomatis , Ureaplasma Urelyticum, Ureaplasma Parvum, Mycoplasma Hominis, Mycoplasma Genitalium, Trichomona Vaginalis.)	$	475.878
908850	NEISSERIA GONORREAE: DETECCIÓN POR PCR EN TIEMPO REAL (+ PANEL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL: Chlamydia Trachomatis , Ureaplasma Urelyticum, Ureaplasma Parvum, Mycoplasma Hominis, Mycoplasma Genitalium, Trichomona Vaginalis.)	$	475.878
901317	NEISSERIA MENINGITIDIS, SEROTIPIFICACIÓN POR LATEX	$	199.562
906498	NEURONALES RECEPTOR AMPA, ANTICUERPOS	$	345.395
903856	NITROGENO UREICO (BUN)	$	5.895
903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 HORAS	$	5.036
906493	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS EN L.CR (ANTI RECEPTOR NMDA)	$	583.334
906493	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS EN SUERO (ANTI RECEPTOR NMDA)	$	583.334

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA	$	283.991
905303	NORTRIPTILINA: NIVELES SERICOS	$	135.087
903432	NUCLEOTIDASA 5	$	64.473
905740	OPIACEOS	$	39.900
905741	ORGANOCLORADOS EN ORINA	$	73.685
905741	ORGANOCLORADOS EN SANGRE	$	73.685
905742	ORGANOFOSFORADOS EN ORINA	$	73.685
905742	ORGANOFOSFORADOS EN SANGRE	$	73.685
903033	OSMOLARIDAD EN ORINA (Punto de congelación)	$	32.237
903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE (Punto de congelación)	$	32.237
903035	OSTEOCALCINA	$	59.021
903036	OXALATOS EN ORINA (Ácido Oxálico)	$	73.685
907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL(PRUEBA DE GRAHAM)	$	6.963
908855	PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Mycoplasma Pneumoniae, Chlamydia Pneumoniae, Legionella Neumóphila, Haemóphilus influenza, streptococcus pneumoniae, Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertussi.	$	552.632
908855	PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Mycoplasma Pneumoniae, Chlamydia Pneumoniae, Legionella Neumóphila, Haemóphilus influenza, streptococcus pneumoniae, Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertussi.	$	552.632
906010 - 906011	PANEL BRUCELLA: Ac IgG - IgM	$	130.482
906498	PANEL DE ANTICUERPOS PLAQUETARIOS (GLICOPROTEINAS: IIb/IIIa - Ia/IIa - Ib/IX - IV - HLA Clase I)	$	1.228.071
908859	PANEL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL: Chlamydia Trachomatis , Neisseria Gonorrhoeae, Ureaplasma Urelyticum, Ureaplasma Parvum, Mycoplasma Hominis, Mycoplasma Genitalium, Trichomona Vaginalis.	$	491.229

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

908859	PANEL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL: Chlamydia Trachomatis , Neisseria Gonorrhoeae, Ureaplasma Urelyticum, Ureaplasma Parvum, Mycoplasma Hominis, Mycoplasma Genitalium, Trichomona Vaginalis.	$	491.229
908436	PAPILOMA VIRUS HUMANO POR PCR TIEMPO REAL	$	113.180
906324	PARAINFLUENZA VIRUS I-II-III: Detección Antígeno, IFD	$	95.175
908856	PARAINFLUENZA VIRUS I-II-III: Detección por PCR	$	368.421
906498	PARAINFLUENZA (tipos 1-2-3): Anticuerpos IgG	$	107.456
904706	PEPTIDO C	$	67.311
903066	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL (BNP)	$	107.456
908305	PIRUVATO KINASA EN ERITROCITOS	$	161.184
906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS: IgA, IgG, IgM (Citometría de Flujo)	$	698.464
906443	PLAQUETAS ANTICUERPOS: IgG e IgM	$	242.544
902221	PLAQUETAS: Recuento Manual	$	9.978
902029	PLASMINOGENO ACTIVIDAD	$	141.228
905736	PLOMO EN ORINA	$	74.495
905736	PLOMO EN SANGRE	$	52.389
906325	PNEUMOCYSTIS (CARINII) JIROVECI: Deteccion de Ag.	$	452.851
898006	PNEUMOCYSTIS (CARINII) JIROVECI COLORACION	$	72.149
898006	PNEUMOCYSTIS (CARINII) JIROVECI COLORACION	$	72.149
908858	PNEUMOCYSTIS JIROVECII, CUALITATIVO POR P.C.R	$	749.123
908420	PORFIRIA AGUDA INTERMITENTE - GEN HMBS - SECUENCIACION COMPLETA	$	3.300.438
903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS (COPROPORFIRINAS+UROPORFIRINAS+PORFOBILINOGENO) EN ORINA	$	221.053
903056	PORFIRINAS FRACCIONADAS CUANTITATIVAS EN ORINA AL AZAR	$	130.482
	PORFIRINAS FRACCIONADAS EN HECES	$	260.965
903038	PORFIRINAS FRACIONADAS CUANTITATIVAS EN ORINA DE 24 H. HPLC	$	130.482

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

903057	PORFIRINAS FRACIONADAS EN PLASMA	$	690.789
903039	PORFIRINAS TOTALES EN PLASMA	$	552.632
908349	PORFOBILINOGENO DEAMINASA (PBGD) EN SANGRE TOTAL	$	491.229
903041	PORFOBILINOGENO ORINA 24 HORAS	$	46.753
903041	PORFOBILINOGENO URINARIO CUANTITATIVO	$	70.614
903859	POTASIO	$	8.105
903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	$	10.942
905749	PRIMIDONA	$	176.535
905003	PROCAINAMIDA y NAPA	$	353.071
904510	PROGESTERONA	$	21.000
904707	PROINSULINA	$	222.587
904108	PROLACTINA	$	16.580
904109	PROLACTINA POOL (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	$	20.668
905751	PROPOXIFENO EN ORINA PARCIAL	$	245.614
905751	PROPOXIFENO EN SUERO CUANTITATIVO	$	537.281
902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION	$	119.480
906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	$	13.816
906913	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	$	28.847
	PROTEINA CATIONICA EOSINOFILICA	$	196.491
907103	PROTEINA DE BENCE JONES	$	23.027
906825	PROTEINA DE BENCE JONES POR INMUNOFIJACION	$	191.886
902037	PROTEINA S ANTIGENO LIBRE	$	122.807
902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION: Antigeno Total	$	188.815
902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION: Prueba Funcional	$	101.574
	PROTEINA S100	$	188.815
903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE LA H. SEXUAL HUMANA	$	85.965
903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS (ALBUMINA-GLOBULINA)	$	11.826
903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$	7.737
903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	5.968
902121	PRUEBA DE CICLAJE (CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS)	$	9.837
902119	PRUEBA DE NEUTRALIZACION POR PLAQUETAS	$	82.895

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

901106	PRUEBA DE TZANCK	$	20.668
904508	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO (ONE STEP)	$	6.963
902011	PTT CRUZADO (Anticoagulantes Circulantes)	$	76.754
903011	PYRILINKS-D (DEOXIPIRIDINOLINA) EN ORINA	$	113.596
908420	RAQUITISMO, PSEUDODEFICIENCIA DE VITAMINA D - GEN CYP27B1 - SECUENCIACION COMPLETA.	$	3.223.685
906834	RAST TEST ALERGENOS: Lidocaina	$	64.473
	RECEPTOR SOLUBLE DE TRANSFERRINA	$	150.438
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, AUTOMATICO	$	5.637
902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS,METODO MANUAL	$	9.837
908337	RELACION ACIDO PIRUVICO LACTATO	$	248.021
908337	RELACION LACTATO / PIRUVATO EN L.C.R	$	294.737
904004	RENINA TOTAL, CONCENTRACION	$	61.011
902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	$	117.600
906327	ROTAVIRUS	$	26.195
906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IgG	$	24.205
906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IgM	$	26.416
905756	SALICILATOS CUALITATIVOS EN ORINA	$	72.149
905755	SALICILATOS CUANTITATIVOS EN ORINA	$	135.087
905755	SALICILATOS CUANTITATIVOS NIVELES SERICOS	$	135.087
907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (HEMOGLOBINA HUMANA)	$	23.432
906245	SARAMPION: Anticuerpos IgG	$	50.953
906246	SARAMPION: Anticuerpos IgM	$	61.404
903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	$	40.563
906455	SCL 70 (ANTICUERPOS ANTI SCL 70)	$	48.080
906915	SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA)	$	7.184
903435	SEROTONINA EN ORINA (5-Hidroxitriptamina)	$	115.131
903434	SEROTONINA EN SUERO	$	138.158
908420	SINDROME CORNELIA DE LANGE - GEN SMC1A - SECUENCIACION COMPLETA	$	4.298.246

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

908420	SINDROME CROUZON - GEN FGFR2 (Craneosinostosis) - SECUENCIACIÓN COMPLETA .	$	2.302.631
908420	SINDROME MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO 3A - SANFILIPPO – GEN SGSH - SECUENCIACION COMPLETA.	$	3.684.211
908420	SÍNDROME MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO 3B - SANFILIPPO – GEN NAGLU. SECUENCIACION COMPLETA	$	3.223.685
908420	SÍNDROME MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO 3C - SANFILIPPO – GEN HGSNAT - SECUENCIACION COMPLETA.	$	4.298.246
908420	SÍNDROME MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO 3D - SANFILIPPO – GEN GNS - SECUENCIACION COMPLETA.	$	4.298.246
908420	SINDROME NIEMANN PICK - GEN NPC1 - SECUENCIACION COMPLETA.	$	4.298.246
908420	SINDROME NIEMANN-PICK TIPO A Y B (ESFINGOMIELINASA DEFICIENCIA) - GEN SMPD1 - SECUENCIACION COMPLETA.	$	2.532.895
908420	SINDROME PROTEUS - GEN AKT1 - SECUENCIACION COMPLETA.	$	4.298.246
903864	SODIO	$	8.953
903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	$	11.163
904101	SOMATOMEDINA C FACTOR I DE CRECIMIENTO	$	54.932
904708	SOMATOSTATINA	$	239.474
901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA RAPIDA)	$	29.953
906331	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE ANTIGENO ORINA	$	176.535
906052	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE: ANTICUERPO IgG (14 Serotipos)	$	744.517
906052	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE: ANTICUERPO IgG (23 Serotipos)	$	798.246
906331	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE: Detección Ag (Latex)	$	199.562

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

908835	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE: DETECCION POR PCR EN TIEMPO REAL (+ PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Mycoplasma Pneumoniae, Chlamydia Pneumoniae, Legionella Neumóphila, Haemóphilus influenza, Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertussi)	$	552.632
908835	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE: DETECCION POR PCR EN TIEMPO REAL (+ PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Mycoplasma Pneumoniae, Chlamydia Pneumoniae, Legionella Neumóphila, Haemóphilus influenza, Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertussi)	$	552.632
908835	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE: DETECCION POR PCR EN TIEMPO REAL (+ PANEL BACTERIANO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS: Mycoplasma Pneumoniae, Chlamydia Pneumoniae, Legionella Neumóphila, Haemóphilus influenza, Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertussi)	$	552.632
907006	SUDAN (En Materia Fecal)	$	19.188
	SUDAN EN ORINA	$	19.956
905760	TALIO (Orina de 24 Horas)	$	76.374
905760	TALIO EN SANGRE	$	67.544
905727	TAMIZAJE DROGAS DE ABUSO (10)	$	62.889
908350	TAMIZAJE NEONATAL BASICO	$	210.000
905608	TEOFILINA	$	51.174
902115	TEST DE HAM (PRUEBA DE HEMOLISIS ACIDA)	$	49.122
904601	TESTOSTERONA LIBRE	$	34.042
904602	TESTOSTERONA TOTAL	$	23.100
902043	TIEMPO DE COAGULACION	$	6.963
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA	$	5.968
902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	$	22.658
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	$	5.968
906502	TIPIFICACIÓN MOLECULAR DEL SISTEMA HLA CLASE I (A B C) Y CLASE II (DRB1 DQB1)	$	1.519.737

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

906502	TIPIFICACIÓN MOLECULAR DEL SISTEMA HLA CLASE I (A,B) Y CLASE II (DRB1)	$	1.255.702
906501	TIPIFICACIÓN MOLECULAR DEL SISTEMA HLA CLASE I (A,B,C)	$	706.140
906506	TIPIFICACIÓN MOLECULAR DEL SISTEMA HLA CLASE II (DRB,DQB)	$	706.140
904920	TIROGLOBULINA	$	37.137
904921	Tiroxina Libre (T4 LIBRE)	$	12.932
906498	TIROXINA T4 ANTICUERPOS	$	245.614
904922	TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)	$	12.932
908819	TOXOCARA CANIS DETECCION POR PCR	$	483.553
906125	TOXOCARA CANIS EN SUERO: Anticuerpos Ig G	$	81.360
906125	TOXOCARA CANNIS EN L.C.R.: Anticuerpos IgG	$	95.175
906126	TOXOPLASMA: Anticuerpos Ig A	$	61.404
906126	TOXOPLASMA: Anticuerpos IgA LCR	$	69.080
906127	TOXOPLASMA: Anticuerpos IgG	$	23.321
906129	TOXOPLASMA: Anticuerpos IgM	$	20.337
906134	TOXOPLASMA: PRUEBA DE AVIDEZ	$	152.416
903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO- AST)	$	6.963
903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP-ALT)	$	6.963
903046	TRANSFERRINA	$	23.984
906040	TREPONEMA PALLIDUM EN L.C.R: Anticuerpos IgG	$	49.122
906039	TREPONEMA PALLIDUM: Anticuerpos (PRUEBA RAPIDA)	$	21.000
906040	TREPONEMA PALLIDUM: Anticuerpos IgG (EIA)	$	26.096
906041	TREPONEMA PALLIDUM: Anticuerpos IgM (EIA)	$	107.456
906041	TREPONEMA PALLIDUM: ANTICUERPOS IgM EN LCR	$	107.456
906039	TREPONEMA PALLIDUM: Prueba confirmatoria por MHA-TP (Microhemoaglutinación)	$	42.983
903868	TRIGLICERIDOS	$	4.421
906131	TRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS), ANTICUERPOS	$	47.195
904923	Triyodotironina Captacion (T3 UP TAKE)	$	47.587
904924	Triyodotironina Libre (T3 LIBRE)	$	14.368
904925	Triyodotironina TOTAL (T3 TOTAL)	$	23.763
902054	TROMBOPLASTINA TISULAR (TIT) Test de Inhibicion	$	122.807

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

903437	TROPONINA I (Cuantitativa)	$	64.216
903439	TROPONINA T (Cuantitativa)	$	84.429
906132	Trypanosoma cruzi (Chagas) Por Hemoaglutinación (HAI)	$	53.729
906131	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS): Anticuerpos IgG por EIA	$	38.378
906131	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS): Anticuerpos IgG: Anticuerpos IgG por Quimioluminiscencia	$	44.518
906498	TSI INMUNOGLOBULINA ESTIMULANTE DE TIROIDES	$	176.535
903869	UREA	$	8.511
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	$	6.632
907107	UROBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA	$	62.938
901236	UROCULTIVO	$	19.563
903051	UROPORFIRINAS (Orina de 24h.)	$	90.571
905410	VANCOMICINA NIVELES SERICOS.	$	92.105
908821	VARICELA - HERPES ZOSTER VIRUS CARGA VIRAL	$	475.878
908821	VARICELA HERPES ZOSTER DETECCION POR PCR (DNA Detector)	$	460.527
906247	VARICELA-HERPES ZOSTER VIRUS: Ac.IgG	$	23.874
906248	VARICELA-HERPES ZOSTER VIRUS: Ac.IgM	$	37.468
906498	VIRUS PARAINFLUENZA (tipos 1-2-3) Anticuerpos IgM	$	115.131
908856	VIRUS RESPIRATORIOS: DETECCION POR PCR EN TIEMPO REAL. Influenza A, Influenza B, V. Sincitial Respiraorio A, V. Sincitial Respiratorio B, Influenza A-H1, Influenza A H1- N1, Influenza A-H3. Adenovirus, Enterovirus, Parainfluenza virus 1, Parainfluenza Virus 2, Parainfluenza Virus 3, Parainfluenza Virus 4. Metapneumovirus.	$	690.789
908856	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO A Y B POR PCR	$	368.421
906254	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO, ANTICUERPOS IgM	$	89.036
906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO, Antigeno (IFI)	$	44.518
906253	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO: Anticuerpos IgG	$	73.685
903701	VITAMINA A (Retinol)	$	79.824
903702	VITAMINA B1 EN PLASMA (Tiamina)	$	99.780
903703	VITAMINA B12 (Cianacobalamina)	$	25.753
903704	VITAMINA B2 EN PLASMA (Riboflavina)	$	171.929
903704	VITAMINA B2 EN SANGRE TOTAL	$	168.860

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

	VITAMINA B3 (Niacina)	$	187.280
	VITAMINA B5 (Acido Pantotenico)	$	460.527
903705	VITAMINA B6 EN PLASMA (Piridoxina)	$	104.387
903709	VITAMINA C (Acido Ascorbico)	$	110.526
903707	VITAMINA D 1.25 DIHIDROXI (Calcifidol)	$	150.438
903706	VITAMINA D 25-HIDROXI (Calciferol)	$	115.611
903708	VITAMINA E (Tocoferol)	$	79.824
903711	VITAMINA K1	$	211.842
905102	WARFARINA (Cualitativa)	$	76.754
905103	WARFARINA (Coumadin) NIVELES SERICOS	$	253.289
901108	WRIGHT: Coloracion	$	10.746
901102	ZIELH NIELSEN MODIFICADO (coloración)	$	19.956
903609	ZINC EN ORINA	$	58.334
903608	ZINC EN SUERO	$	58.334
903433	ZINC PROTOPORFIRINA ERITROCITARIA	$	55.263

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

EXAMENES CAPITADOS
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO
2026

CUPS	ESTUDIO
903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO
903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO
903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS.
903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO
906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL
906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES (RO-LA-RNP-SM)
906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906605	ANTÍGENO DE CANCER DE OVARIO (CA 125)
906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA PSA LIBRE
906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]
906625	BETA HCG CUANTITATIVA
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS.
903603	CALCIO EN SUERO
903604	CALCIO IÓNICO
903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO
906466	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO)
911015	CLASIFICACION SANGUINEA
903813	CLORO EN SUERO
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO
903816	COLESTEROL DE MUY BAJA DENSIDAD VLDL
903815	COLESTEROL HDL O DE ALTA DENSIDAD
903817	COLESTEROL LDL O DE BAJA DENSIDAD AUTOMATIZADO

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

903818	COLESTEROL TOTAL
901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
906906	COMPLEMENTO C3 AUTOMATIZADO
906908	COMPLEMENTO C4 AUTOMATIZADO
907021	CONTROL MICROBIOLOGICO DE ESTERILIZACION
902201	COOMBS IDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA
911004	COOMBS INDIRECTO CUALITATIVO
901206	COPROCULTIVO
907002	COPROLOGICO
907004	COPROSCOPICO
903821	CREATIN QUINASA TOTAL
903895	CREATININA
903823	CREATININA DEPURACIÓN
903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS.
903876	CREATININA EN ORINA OCASIONAL
903026	CREATININA EN ORINA.
903895	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS
903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA
906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES
903823	DEPURACIÓN DE CREATININA
903823	DEPURACION DE CREATININA EN 24 HORAS
903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA
902104	DIMERO D AUTOMATIZADO
901304	DIRECTO Y GRAM DE SECRECION URETRAL
906417	DNA N ANTICUERPOS
902205	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG AUTOMATIZADA)
902204	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG MANUAL)
904503	ESTRADIOL
898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA CÉRVICO - UTERINA (SISTEMA BETHESDA 2014)
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA
906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
903016	FERRITINA
901304	FLUJO VAGINAL (DIRECTO Y GRAM)
903833	FOSFATASA ALCALINA
903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
901304	FROTIS DE FLUJO VAGINAL
903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTROS FLUIDOS DIFERENTE A ORINA
903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA AUTOMATIZADO
904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO
902211	HEMATOCRITO AUTOMATIZADO
902212	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh
911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh
911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA
902213	HEMOGLOBINA AUTOMATIZADA
903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HbA1c)
902210	HEMOGRAMA TIPO VI
902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA
906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IGM
906332	HEPATITIS B [HBSAG] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA
906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IGM (ANTI-CORE HBC-M)
906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRALES TOTALES (ANTI-CORE HBC)
906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906317	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] - CUANTITATIVA
906317	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AgHBS] - CUALITATIVA
906263	HEPATITIS C ANTICUERPO MANUAL
906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
903846	HIERRO TOTAL
906249	HIV, ANTICUERPOS 1 & 2 CUALITATIVO

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES - TSH
904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL - TSH NEONATAL
904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE
904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE - FSH
904107	HORMONA LUTEINIZANTE - LH
904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA - PTH
904705	INSULINA LIBRE
904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)
903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]
903847	LIPASA
905312	LITIO AUTOMATIZADO
903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
903028	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA
903027	MICROALBUMINURIA EN 24 HORAS.
903026	MICROALBUMINURIA EN ORINA ESPONTÁNEA.
905727	MULTIDROGAS POR 10
903856	NITROGENO URÉICO EN SUERO BUN
903044	PORCENTAJE DE SATURACIÓN DE LA TRANSFERRINA
903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS.
903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
904510	PROGESTERONA
904108	PROLACTINA
906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO
906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS
903874	PROTEINAS EN ORINA ESPONTÁNEA
911004	PRUEBA DE COOMBS INDIRECTA
911003	PRUEBA DE COOMBS INDIRECTA CUALITATIVA
903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)
906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL VDRL EN SUERO O LCR
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO
902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO
902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL
906241	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO
907009	SANGRE OCULTA MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL
903044	SATURACION DE TRANSFERRINA
901304	SECRECION URETRAL (DIRECTO Y GRAM)
906915	SEROLOGÍA (RPR)
906916	SEROLOGIA VDRL
906039	SIFILIS AB PRUEBA RAPIDA
903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS.
903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
A32117	Streptococcus agalactiae CULTIVO
904601	TESTOSTERONA LIBRE
904602	TESTOSTERONA TOTAL
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA
902048	TIEMPO DE TROMBINA
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO
906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS
906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO
904921	TIROXINA LIBRE - T4 LIBRE
906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO
906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGA AUTOMATIZADO
906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG
906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM
903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]
903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]
906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) - CONFIRMATORIA
906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA
906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS TOTALES (PRUEBA TREPONEMICA) CUALITATIVA
903868	TRIGLICERIDOS
904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE - T3L
904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL - T3
903437	TROPONINA I CUANTITATIVA
903437	TROPONINA I CUANTITATIVA ULTRASENSIBLE
906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IGG
903869	UREA
903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS
907106	UROANÁLISIS
901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)
906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGG
906915	VDRL EN SUERO (SEROLOGIA)
906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS - CUALITATIVA
906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS - CUANTITATIVA
908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL
903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]
903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 450

Expedido a los **20** días del mes de **Agosto** de la Vigencia de **2026 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: Prestar el servicio de procesamiento de exámenes de laboratorio clínico bajo las modalidades de cápita y evento, que comprende la toma, recepción, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas para los pacientes asignados a través de los diferentes contratos y convenios vigentes de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario, garantizando la atención y recepción continua de muestras del servicio de urgencias las 24 horas del día.

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
245010330303	0000	Actual	MATERIAL LABORATORIO	194778000

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**194778000**
SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L		

SUB. ADTIVO Y FINANCIERO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA.

INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS.

OBJETO Y PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN A OFERTAR: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y de conformidad con el Acuerdo 05 de 2022 (Manual Interno de Contratación), se encuentra interesada en recibir ofertas para seleccionar la propuesta más favorable con miras a contratar el objeto cuyo alcance se detalla a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: **" Prestar el servicio de procesamiento de exámenes de laboratorio clínico bajo la modalidad de cápita, que comprende la toma, recepción, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas para los pacientes asignados a través de los diferentes contratos y convenios vigentes de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario, garantizando la atención y recepción continua de muestras del servicio de urgencias las 24 horas del día,"**

CONDICIONES GENERALES

REGLAS Y OBLIGATORIEDAD DE LA INVITACIÓN A OFERTAR: Los interesados e invitados a participar dentro del presente proceso de selección deberán examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones, la Plenitud de Especificaciones Técnicas y la totalidad de sus anexos jurídicos, técnicos y financieros.

Condiciones de Participación y Aceptación:

- Ajuste Estricto: Las propuestas presentadas deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos, términos, especificaciones y condiciones fijados por la institución.
- Carácter Vinculante: Las reglas, procedimientos y condiciones contenidos en el presente documento, sus anexos y adendas son de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes participantes.
- Manifestación de Aceptación: La sola presentación de la oferta se entenderá como la manifestación tácita, expresa e incondicional de aceptación de todas y cada una de las condiciones y postulados establecidos por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario en los pliegos de selección y en su Manual Interno de Contratación (Acuerdo 05 de 2022).

ALIDEZ DE LAS ACLARACIONES Y FORMALIDAD ESCRITA: Ninguna aclaración, respuesta, observación o recomendación verbal brindada por los funcionarios, contratistas o asesores de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario - Antioquia modificará, alterará o afectará el alcance, términos y condiciones del presente proceso de selección.

Condiciones de Validez y Comunicación Formal:

- Formalidad Escrita: Para todos los efectos legales, procesales y contractuales, únicamente se tendrán como válidas, oficiales y vinculantes las respuestas, aclaraciones o adendas emitidas formalmente por escrito.
- Competencia de Suscripción: Dichos actos deberán estar suscritos exclusivamente por el Representante Legal (Gerente) o por el funcionario en quien este haya delegado la competencia para la ordenación del gasto.
- Publicación y Notificación: Las comunicaciones oficiales serán publicadas a través de la página web e hipervínculos de transparencia institucionales o notificadas directamente a los correos electrónicos registrados por los proponentes invitados dentro del proceso.

ANÁLISIS Y ESTRUCTURACIÓN DE LAS OFERTAS (DEBER DE DILIGENCIA): Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección deberán verificar y analizar detalladamente la totalidad de los requerimientos técnicos, los costos de operación, el alcance de las obligaciones contractuales y las condiciones generales del servicio solicitadas por la Entidad.

Carga y Responsabilidad Exclusiva del Proponente:

- Inclusión Integral de Costos: Será responsabilidad exclusiva de cada proponente prever e incluir dentro de la estructura de su propuesta técnica y económica la totalidad de los costos directos, indirectos, imprevistos, tributos, personal capacitado, reactivos, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, transporte y logística de muestras, y demás insumos necesarios para garantizar el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones derivadas del contrato.
- Invariabilidad de la Oferta por Omisión: La omisión o falta de previsión en el cálculo de la oferta no justificará el incumplimiento contractual ni dará derecho a reajustes, reconocimientos o reclamaciones económicas posteriores contra la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario.
- Prevalencia del Valor Pospuesto: Los precios ofertados se mantendrán firmes, fijos y vigentes durante todo el término de ejecución del contrato.

NOTA ACLARATORIA - CONDICIONAMIENTOS A LA OFERTA: Se aclara de forma expresa a los proponentes que no podrán introducir salvedades, modificaciones ni condiciones distintas a las establecidas en la presente invitación a ofertar.

Efectos Jurídicos de los Condicionamientos:

- Ineficacia de Cláusulas Contrarias: De incluirse condicionamientos, restricciones o cláusulas contrarias a las reglas fijadas por la Entidad, estos se tendrán por no escritos para todos los efectos contractuales y legales, prevaleciendo las exigencias de la E.S.E.
- Sujeción Integral: Tratándose de un proceso de selección adelantado por una Entidad Pública bajo la Ley 100 de 1993 y su Manual Interno de Contratación (Acuerdo 05 de 2022), la sola presentación de la propuesta implica la manifestación libre, tácita e incondicional del proponente de sujetarse

integralmente a todas las especificaciones técnicas, exigencias administrativas y reglas contempladas en los documentos del proceso.

I. RÉGIMEN JURÍDICO.

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El presente proceso de selección, la adjudicación y el contrato que de él se derive se regirán por el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia (Acuerdo N° 05 de 2022), de conformidad con lo preceptuado en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994.

En consecuencia, el contrato a suscribir se encuentra sometido a las normas del Derecho Privado, concretamente a las disposiciones contenidas en los Códigos Civil y de Comercio colombianos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las demás normas concordantes vigentes aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

II. IDIOMA.

IDIOMA Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS: Las propuestas, documentos de soporte, comunicaciones, aclaraciones y en general todas las actuaciones relativas al presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, deberán redactarse y presentarse en idioma castellano. Los documentos, fichas técnicas, catálogos o certificaciones expedidos en idioma diferente deberán acompañarse de su correspondiente traducción al castellano, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso y las normas vigentes sobre la materia. En caso de discrepancia entre el documento en idioma extranjero y su traducción, prevalecerá la versión en castellano aportada en la propuesta.

III. COMUNICACIONES.

Los invitados y proponentes deberán aportar junto con sus comunicaciones números de contacto, teléfono, fax, dirección, e-mail, código postal, donde podrán ser enviadas las solicitudes, o comunicaciones que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario considere necesarias, en desarrollo del presente proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por esta institución hospitalaria bajo cualquiera de estos medios serán completamente válidos y eficaces para el presente proceso de selección.

Las comunicaciones, peticiones, solicitudes y demás documentos que los invitados o proponentes de este proceso de selección eleven a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario, deben ser escritas y remitidas a los correos cadsant@hospitalelsantuario.gov.co, secgerencia@hospitalelsantuario-gov.co o radicadas en la **sede principal ubicada en el segundo piso de la CALLE 49 Nº 41 – 61 DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA oficina de gestión documental,** salvo disposición expresa contenida en los documentos que integran el presente proceso de selección.

Las comunicaciones, peticiones, solicitudes y demás documentos radicados en otras oficinas, dependencias, correos electrónicos o en forma no dispuesta en la presente invitación no serán tenidos en cuenta. Por consiguiente, **es responsabilidad de los invitados y proponentes verificar que la fecha, dirección, lugar de entrega sean los indicados en esta invitación.**

COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES Y CANALES OFICIALES: Los proponentes e invitados deberán registrar en su propuesta técnica sus datos de contacto completos: dirección física, número telefónico, correo electrónico oficial para notificaciones y código postal.

Las comunicaciones, requerimientos y notificaciones remitidas por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario a través de cualquiera de estos medios registrados por el proponente gozarán de plena validez legal y eficacia probatoria para todos los efectos del presente proceso de selección.

Canales Oficiales de Radicación:

Las observaciones, aclaraciones, peticiones y demás documentos que los interesados o proponentes dirijan a la E.S.E. deberán remitirse de forma escrita a través de los siguientes canales oficiales exclusivos:

1. Canales Electrónicos:
   - Correo institucional: cadsant@hospitalelsantuario.gov.co
   - Correo de gerencia: secgerencia@hospitalelsantuario.gov.co
2. Ventanilla Presencial:
   - Oficina de Gestión Documental: Sede Principal, Calle 49 N° 41 - 61, Segundo Piso, El Santuario – Antioquia.
   - Horario de atención: Días hábiles en el horario institucional fijado por la Entidad. Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

PARÁGRAFO: Ineficacia de Radicaciones Extemporáneas o Inadecuadas
Las comunicaciones, observaciones o documentos radicados en correos electrónicos distintos a los señalados, en dependencias no autorizadas o fuera de los horarios institucionales, se tendrán por no presentados y no generarán obligación de respuesta ni de incorporación al expediente contractual por parte de la Entidad. Será responsabilidad exclusiva de cada proponente verificar el envío oportuno, la corrección de la dirección electrónica y la confirmación de la radicación formal.

DEL PROCESO

IV. OBJETO.

El presente proceso de selección tiene por objeto la selección del contratista que presente la propuesta más favorable técnica y económica para **Prestar el servicio de procesamiento de exámenes de laboratorio clínico bajo la modalidad de cápita, que comprende la toma, recepción, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas para los pacientes asignados a través de los diferentes contratos y convenios vigentes de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario, garantizando la atención y recepción continua de muestras del servicio de urgencias las 24 horas del día.**

V. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES.

La prestación de servicios objeto del presente contrato a suscribirse deberá realizarse de conformidad con las condiciones, cantidades, calidades, presentaciones y especificaciones técnicas dispuestas por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia, así como aquellas contenidas en los documentos que hacen parte integral del mismo (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Anexo Técnico y Propuesta del Contratista).

Para la prestación de servicios de laboratorio clínico objeto de esta invitación, el contratista seleccionado deberá garantizar de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato, la atención integral que comprende la toma, recolección, recepción, transporte, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas para pacientes ambulatorios y de urgencias, así como la toma de citologías y el procesamiento de muestras del servicio de urgencias las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (24/7). Como mínimo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Habilitación y Licencias Vigentes: Contar con las licencias de funcionamiento, registros de habilitación ante la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, permisos y autorizaciones exigidos por las autoridades sanitarias. Dichas licencias deberán mantenerse vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas. El incumplimiento o la pérdida de habilitación será causal de terminación anticipada e inmediata del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor del contratista.
2. Ejecución con Recursos Propios: Cumplir con el objeto contractual de manera oportuna, utilizando su propia infraestructura, personal idóneo, reactivos, insumos y equipos.
3. Tiempos de Entrega y Oportunidad (SLA): Garantizar la entrega de resultados en los siguientes plazos máximos a partir de la recepción de la muestra:
    - Servicio de Urgencias (24/7): Máximo dos (2) horas.
    - Servicio Ambulatorio y Consulta Externa: Máximo veinticuatro (24) horas.
4. Gestión Logística y Procesamiento: Realizar bajo su entera responsabilidad los procedimientos correspondientes para la recolección, transporte, conservación de temperatura y procesamiento de las muestras.
5. Cadena de Custodia: Responder civil, administrativa y penalmente por la correcta conservación de la cadena de custodia y la trazabilidad de las muestras biológicas, desde el momento de su recepción según los protocolos técnicos aplicables.
6. Facturación y Radicación Mensual: Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes la factura de venta y/o cuenta de cobro correspondiente al mes inmediatamente anterior, acompañada de las órdenes médicas, autorizaciones y planillas de envío como soportes requeridos.
7. Obligaciones Laborales y Seguridad Social: Mantener al día la vinculación, cotización y pagos de los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) del personal asignado a la operación.
8. Responsabilidad Patronal y Contratación de Personal: Celebrar bajo su propia cuenta y riesgo los contratos de trabajo o prestación de servicios necesarios para garantizar la operación, respondiendo de forma exclusiva por salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones e incapacidades.
9. Soportes de Cumplimiento de Aportes: Presentar mensualmente, junto con el informe de actividades, la certificación suscrita por el Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador Público que acredite el paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales del personal. El incumplimiento en esta presentación dará lugar a la suspensión de pagos o a la terminación anticipada del contrato.

10. Reportes e Información Operativa: Suministrar en el formato y tiempo requerido por la E.S.E. toda la información estadística, registros epidemiológicos y reportes de laboratorio solicitados por el Comité de Infecciones o la Entidad.
11. Garantías y Coberturas: Constituir y mantener vigentes la Póliza Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los amparos, cuantías y términos exigidos.
12. Garantía de Calidad Técnica y Ética: Garantizar que el personal asignado ejerza sus labores en estricto apego a las normas de ética médica, bioética, bioseguridad y a los programas institucionales de Control de Calidad Interno y Externo del laboratorio.
13. Notificación de Incidentes: Informar de manera inmediata y por escrito a la Supervisión del contrato cualquier novedad, falla técnica, incidente adverso o evento que afecte o ponga en riesgo la prestación del servicio.
14. Demas Obligaciones: Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contratado, la normatividad sanitaria vigente del SGSSS y las estipuladas en los documentos del proceso.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para el presente proceso de selección es de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SIETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($194.778.000)**, impuestos incluidos.

Soporte Presupuestal:

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para respaldar las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 450**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera en el rubro denominado "Material Laboratorio".

Para la construcción de la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta lo indicado en el presente numeral, en armonía con los demás conceptos de la invitación y sus anexos. En especial deberá tener en cuenta que son su obligación y asumirá todos los gastos de operación, impuestos, acreencias laborales y parafiscales, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato y que se requiera para dar lugar a las disposiciones legales sobre el particular.

VII. FORMA DE PAGO.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia cancelará el valor de la prestación de servicios de forma mensual de acuerdo con la prestación los **SERVICIOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS** – número de exámenes de laboratorio - a entera satisfacción de la entidad a través del supervisor del contrato que se suscriba en virtud de la presente invitación.

Adicional a lo anterior el contratista deberá entregar en original y copia en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia los siguientes documentos:

- Factura y/o cuenta de cobro en cumplimiento con las disposiciones vigentes y aplicables a la materia.

- Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal o contador donde informe el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestaciones sociales, sistema de seguridad social y parafiscal de las personas que prestaron sus servicios durante el periodo de ejecución de actividades que se cobran.

- Certificación y/o constancia de aprobación de acuerdo a la Prestación de Servicios de laboratorio efectivamente entregado y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato que se suscriba en virtud de la presente invitación.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos previamente indicados a satisfacción del supervisor, en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta entidad hospitalaria ubicada en la sede principal Calle 49 N.º 41 – 61 segundo piso de El Santuario – Antioquia.

El valor de los pagos mensuales será el resultado de multiplicar la cantidad de servicios de laboratorio clínico efectivamente prestados y validados durante el periodo por el valor unitario pactado para cada examen en la tabla tarifaria adjudicada. El monto mensual a cancelar corresponderá estrictamente a las muestras procesadas, analizadas y entregadas con soporte válido dentro del respectivo mes.

De presentarse inconsistencias, errores de cálculo, falta de soportes de entrega (órdenes médicas) o diferencias en las tarifas aplicadas, la factura será devuelta formalmente al contratista con las observaciones correspondientes por parte de la supervisión. El contratista deberá emitir las notas crédito o efectuar las correcciones requeridas dentro de los plazos institucionales para proceder al reinicio del trámite de pago.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia efectuará las deducciones y descuentos normativos dispuestos aplicables a la materia.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de terminación a satisfacción.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo oficial para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso dicha ejecución pueda superar la respectiva vigencia fiscal.

IX. SUPERVISIÓN.

El seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del presente contrato será ejercido directamente por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia, a través del funcionario o colaborador que para el efecto designe la Gerencia de la institución.

- Responsabilidad por Ejecuciones no Autorizadas: Cualquier actividad, prueba o procedimiento que el contratista seleccionado ejecute sin la previa aprobación, instrucción o decisión formal del supervisor, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Corresponderá al contratista asumir la totalidad de los costos, reparaciones o ajustes necesarios para subsanar los errores, sin que la Entidad deba reconocer o pagar suma alguna por este concepto.
- Autonomía en la Designación: En cualquier momento de la ejecución contractual, la E.S.E. podrá modificar, sustituir o integrar al personal encargado de la supervisión, según sus necesidades institucionales.
- Forma de Designación Interina: Para hacer efectiva la modificación o relevo del supervisor, bastará con la designación verbal por parte de la Gerencia de la Entidad Hospitalaria.

X.MANIFESTACIÓN UNILATERAL.

Con la sola presentación de la propuesta, el proponente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Manual Interno de Contratación (Acuerdo N° 05 de 2022) y demás normas legales y reglamentarias vigentes.

- Deber de Notificación Inmediata: En el evento de sobrevenir o sobrepasarse alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o contratista se obliga a informarlo de manera inmediata y por escrito a la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia.
- Consecuencias Jurídicas: La ocultación, omisión o falsedad en esta declaración dará lugar a la descalificación inmediata de la oferta o a la terminación anticipada del contrato sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

XI. INTERPRETACIÓN UNILATERAL.

Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia y el contratista sobre la interpretación de alguna o algunas de sus estipulaciones o cláusulas, que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio de laboratorio clínico contratado, y las partes no lograre llegar a un acuerdo directo, la Entidad en ejercicio de sus prerrogativas extraordinarias de contratación estatal podrá interpretar las cláusulas objeto de la diferencia mediante resolución motivada suscrita por el Representante Legal.

Efectos y Recursos: Contra el acto administrativo expedido en uso de la facultad de interpretación unilateral procederá únicamente el recurso de reposición, en los términos y plazos fijados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), sin que su interposición suspenda la ejecución del servicio ni el cumplimiento de las órdenes emitidas por la E.S.E. para garantizar la continuidad de la atención en salud.

XII. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

Si durante la ejecución del contrato fuere necesario introducir modificaciones al objeto o al alcance con el fin de evitar la paralización o la afectación grave en la prestación del servicio público de laboratorio clínico, y las partes

no llegaren a un acuerdo sobre las variaciones a realizar, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia, mediante resolución motivada suscrita por la Gerencia, dispondrá la introducción de las modificaciones respectivas, ordenando la adición, supresión o reestructuración de las pruebas, técnicas o servicios contratados.

PARÁGRAFO: Derecho a Renuncia: Si las modificaciones ordenadas de forma unilateral alteran el valor inicial del contrato en un treinta por ciento (30%) o más, el contratista podrá eximirse de continuar con su ejecución manifestándolo por escrito a la Entidad.

Liquidación y Garantía del Servicio: En este evento, la E.S.E. ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y adoptará de inmediato las medidas administrativas y de contingencia necesarias para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio de urgencias y consulta externa.

XIII. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

Cuando en desarrollo del contrato se presenten algunos de los siguientes eventos, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- Por disolución de la Persona Jurídica.
- Por liquidación obligatoria del contratista.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o judiciales del contratista que afecten de alguna manera el cumplimiento del contrato.
- Cuando las circunstancias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de la terminación unilateral, se presente tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- Por incumplimiento de una o varias obligaciones de parte del contratista estipuladas en el respectivo contrato y demás documentos que lo integren.
- Por la interrupción o suspensión del Prestación de Servicios de laboratorio por cualquier causa.
- Por fallas, malos procedimientos, alteraciones en los servicios propios de la Empresa Social de Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia.
- Vulneración o afectación a la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato.
- Por ejecución total del presupuesto contratado.
- Por comunicación escrita remitida por la Gerencia con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha estimada de terminación.
- El contrato que se suscriba en virtud de la presente invitación podrá darse por terminado por el cumplimiento del plazo pactado y/o por la ejecución total de los valores contratados.

INVITADOS

XIV. PARTICIPANTES.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia (Acuerdo de Junta Directiva N° 05 de 2022), el presente proceso corresponde a una Invitación Privada, en la cual la Entidad procederá a invitar de manera directa a tres (3) proponentes seleccionados para que presenten sus respectivas ofertas técnicas y económicas.

Condiciones para los Oferentes Invitados:

- Régimen de Inhabilidades: Ninguno de los invitados podrá estar inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional o legal.
- Acreditación de Requisitos: Los participantes invitados deberán cumplir estrictamente con los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, idoneidad financiera y las licencias de habilitación del servicio de laboratorio clínico exigidas por la normatividad sanitaria vigente.

Para el presente proceso, se invita a las siguientes personas jurídicas:

N.°	INVITADOS	
	NOMBRE Y NIT	CORREO ELECTRÓNICO
1	INSENCOL S.A.S	gerencia.insencol@gmail.com
2	INSUMEDCO DEL CARIBE S.A.S	gerenciainsumedco@gmail.com
3	LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA	gerencia@centraldereferencia.com

Los interesados e invitados deberán revisar y verificar de manera rigurosa el cumplimiento de la totalidad de las exigencias, condiciones, especificaciones técnicas, jurídicas y financieras contenidas en la presente invitación privada, así como en todos los documentos e instrumentos que la integran (Estudios Previos, Anexo Técnico, Formato de Propuesta Económica y Respuestas a Observaciones).

Las propuestas que no incluyan la totalidad de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y documentales exigidos en la presente invitación y sus anexos no serán tenidas en cuenta para la evaluación y serán rechazadas de plano.

Causales de Rechazo por Incumplimiento:

- Omisión de Especificaciones: La falta de radicación de alguno de los documentos requeridos, la omisión de las condiciones técnicas mínimas o la no aceptación explícita de los términos de la invitación.
- Propuestas Incompletas o Condicionadas: Las ofertas que se presenten de manera parcial, que modifiquen los requisitos mínimos obligatorios o que incluyan condicionamientos sobre los precios o niveles de servicio exigidos.

- Falta de Subsanación: No subsanar oportunamente los documentos requeridos por la Entidad en el término fijado para el efecto, cuando estos correspondan a requisitos calificables o de habilitación jurídica y técnica.

Es responsabilidad exclusiva y absoluta de los proponentes verificar que toda la información, certificaciones, anexos y soportes solicitados en los pliegos e instrumentos del proceso se encuentren debidamente foliados, legibles e integrados dentro de su propuesta al momento de la radicación formal.

Efectos y Reglas de Integración:

- Incompletes y Descalificación: La ausencia de documentos esenciales o la omisión de información requerida para la verificación de requisitos de habilitación que no sea subsanable en los términos del proceso, será causa suficiente para el rechazo de la propuesta.
- Prevalencia de Documentos: Todos los anexos firmados y formatos diligenciados por el oferente se entenderán vinculantes e incorporados integralmente a la oferta; no se aceptará la inclusión extemporánea de documentos técnicos o financieros no presentados en la fecha de cierre.

VERIFICACIÓN

XV. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CAPACIDAD JURÍDICA

- La capacidad jurídica, técnica, financiera, económica y la verificación en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT / SARLAFT) del proponente serán objeto de evaluación bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE como requisitos habilitantes indispensables para la participación.

Prerrogativa de Verificación de la Entidad:

- Verificación Integral y Autenticidad: La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia se reserva el derecho de verificar plenamente la veracidad, exactitud, coherencia y autenticidad de toda la información y documentación aportada en la oferta, pudiendo acudir directamente a personas, empresas o entidades públicas y privadas de donde provengan dichos soportes.
- Garantía de Capacidad Jurídica: La verificación de los documentos jurídicos busca constatar que el proponente sea un sujeto legalmente capaz de contraer obligaciones, que su objeto social esté directamente relacionado con las actividades de laboratorio clínico a contratar y que no se encuentre limitado por alguna prohibición, inhabilidad o incompatibilidad de orden legal o constitucional.

Los requisitos habilitantes serán:

La evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos del proponente se realizará bajo la modalidad de requisitos habilitantes obligatorios. Su verificación determinará si el oferente continúa en el proceso de selección y se ponderará mediante el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE:

Requisito	Cumplimiento
Capacidad Jurídica	Cumple/No Cumple
Factor de Experiencia	Cumple/No Cumple
Factor Económico	Cumple/No Cumple

REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

Este factor es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

- **Carta de presentación de la propuesta (APLICA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA):**

Deberá ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, e incluir obligatoriamente los siguientes elementos y manifestaciones:

- **Relacione el número de folios que integran la propuesta**.
- Dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación.
- La manifestación que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en la invitación y todos los documentos que la integran.
- Valor total de la propuesta.
- Termino de duración y validez de la oferta.
- Manifestación bajo la gravedad del juramento:
    - Que cuenta con la capacidad técnica y administrativa suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
    - Que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso de selección y contratar.
    - Que asume bajo su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto contractual.

Si es persona natural:

Descripción	(si/no)	N° Folio
1. Copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio principal del oferente, el cual debe ser presentado bajo las siguientes condiciones obligatorias: ➢ Fecha de Expedición: No mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. ➢ Objeto y Actividad Económica: Deberá registrar dentro de sus actividades económicas autorizadas y clasificadas la prestación de servicios de laboratorio clínico o actividades de salud humana afines al objeto de la invitación. ➢ Antigüedad de la Matrícula: La matrícula mercantil del establecimiento de comercio deberá registrar un tiempo de vigencia no inferior a tres (3) años contados hacia atrás desde la fecha del cierre del proceso de selección.		
2. Registro Único Tributario - RUT y RIT (conforme al lugar donde ejerce actividades económicas) (Art.56 de la Ley 49 de 1.990).		
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural.		
4. Hoja de vida de la función pública.		
5. Fotocopia de la libreta militar o soporte de definición de la situación militar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y la normativa vigente. (solo aplica para hombres).		
6. Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente (aplica solo para hombres)		
7. Certificado de Responsabilidades Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República. (Ley 1952/2019, Parágrafo 1 No. 4 Art 38) (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta). Documento verificable por la entidad.		
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y expedido por la Procuraduría General de la Nación (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta). Documento verificable por la entidad.		
9. Certificado de Antecedentes PONAL. (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta). Documento verificable por la entidad.		
10. Certificado de Medidas correctivas (artículo 172 del código Nacional de la policía y convivencia). (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta).		

11. Compromiso anticorrupción		
12. Registro Único de Proponentes emitido por la Cámara de Comercio (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta) (**No Obligatorio**).		
13. Certificado de pago de la seguridad social		
14. Declaración de bienes y rentas de la función pública.		
15. Certificado del fondo de pensiones		
16. Certificado que acredita la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por la entidad competente o generado a través de la plataforma del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC). No mayor de a 3 meses.		

REGLA Y TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES

Si durante el proceso de verificación la E.S.E. detecta que alguno de los documentos jurídicos no fue aportado, se aportó de manera incompleta o resulta ilegible, se requerirá al proponente para que proceda a subsanarlo en el término improrrogable establecido por la Entidad.

- Plazo Obligatorio: El proponente contará con veinticuatro (24) horas hábiles, contadas a partir del envío de la solicitud de requerimiento por parte del Hospital, para radicar los documentos subsanados en debida forma.
- Causal de Rechazo: Las propuestas cuyos documentos no sean subsanados o aclarados dentro del término perentorio de veinticuatro (24) horas se entenderán como NO CUMPLEN con el criterio habilitante y serán RECHAZADAS DE PLANO del proceso de selección.

Si es persona jurídica

Descripción	(si/no)	N° folio
1. Copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, el cual debe cumplir rigurosamente con las siguientes condiciones: Vigencia del Documento: Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Objeto Social y Actividad Económica: La persona jurídica deberá comprender de forma explícita dentro de su objeto social, razón social o actividad económica autorizada la prestación de servicios		

de exámenes de laboratorio y encontrarse facultada legalmente para contratar el objeto de la presente invitación. Antigüedad de la Sociedad: El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a tres (3) años contados al momento de la fecha de cierre del proceso de selección.		
2. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, claramente visible.		
3. Fotocopia de la libreta militar o soporte de definición de la situación militar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y la normativa vigente. (solo aplica para hombres).		
4. Hoja de vida función pública de la persona jurídica.		
5. Registro Único Tributario – RUT y RIT (conforme al lugar donde ejerce actividades económicas) (Art.56 de la Ley 49 de 1.990).		
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el **representante legal y persona jurídica**. (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta) Documento verificable por la entidad.		
7. Certificado de Antecedentes PONAL del representante legal. (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta) Documento verificable por la entidad.		
8. Certificado de Antecedentes Fiscales emitido por la **Contraloría** General de la República, **representante legal y persona jurídica**, en cumplimiento de la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 238 de la Ley 1952 de 2019. (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta) Documento verificable por la entidad.		
9. Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por PONAL para el representante legal (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta)		
10. Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		
11. Certificado que acredita la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por la entidad competente o generado a través de la plataforma del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC). No mayor de a 3 meses.		
12. Pago o certificado de seguridad social y parafiscales		
13. Autorizaciones de funcionamientos Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitación.		
14. Compromiso anticorrupción.		

15. Registro Único de Proponentes emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.		
16. Certificados de experiencia		

Procedimiento de Subsanación de Requisitos Habilitantes

Requerimiento e Ilegibilidad: Si durante la evaluación jurídica se detecta que alguno de los documentos no fue aportado, resulta ilegible o está incompleto, la Entidad requerirá formalmente al proponente para que atienda la corrección.

Término Perentorio: El proponente dispondrá de veinticuatro (24) horas hábiles, contadas a partir del envío de la notificación del Hospital, para allegar los documentos en debida forma.

Causal de Rechazo: Las propuestas que no atiendan el requerimiento o no subsanen dentro del plazo establecido de 24 horas serán calificadas como NO CUMPLE y la propuesta será RECHAZADA DE PLANO.

LOS PROPONENTES. SEAN PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DEBERÁN PRESENTAR SUS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL DÍA 31 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026 A EFECTOS QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EVALÚE SI SE ENCUENTRA EN LA CAPACIDAD DE CUMPLIR CON EL CONTRATO. LA VERIFICACIÓN PODRÁ EFECTUARSE CON EL RUP APORTADO, DOCUMENTO QUE EN ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL COMO LA NUESTRA NO ES OBLIGATORIO.

FACTORES DE PONDERACIÓN

Los Factores de Ponderación (o criterios de asignación de puntaje) son los elementos puntuables que utiliza la Entidad para evaluar y comparar las propuestas que superaron la etapa de requisitos habilitantes, con el objetivo de seleccionar la oferta más favorable.

FACTOR EXPERIENCIA:

El Factor de Experiencia busca acreditar que el oferente cuenta con la idoneidad, idoneidad técnica y trayectoria práctica en la ejecución de contratos con un objeto, naturaleza o alcance similar al del presente proceso de selección.

REQUISITO GENERAL DE EXPERIENCIA: ANTIGÜEDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Condición general de idoneidad y trayectoria organizacional exigida a los proponentes que participen bajo la modalidad de persona jurídica.

- Tiempo Mínimo de Constitución: La persona jurídica debe acreditar un tiempo de constitución mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha de su registro mercantil en la Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Documento de Comprobación: Este requisito se verificará directamente en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- Carácter de la Condición: Se evalúa como un requisito de carácter habilitante (CUMPLE / NO CUMPLE). En consecuencia, las personas jurídicas con un tiempo de constitución inferior a tres (3) años al momento del cierre no serán habilitadas para continuar en el proceso.

ESPECÍFICA: Debe acreditar experiencia anexando como mínimo **dos certificaciones** de contrato con entidad pública o privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de exámenes de laboratorio. El valor total del contrato relacionado o presentado para cumplir la experiencia, deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.).

Cada certificación y/o contrato y/o factura debe contener como mínimo la siguiente información: objeto contratado, fecha, número de contrato, valor del contrato.

XVI. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas que resulten HABILITADAS en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos serán evaluadas sobre una base de cien (100) puntos, asignados conforme al siguiente esquema de ponderación:

N.º	CRITERIO		PUNTAJE DE REFERENCIA	PUNTAJE TOTAL.
1	FACTOR EXPERIENCIA DE SERVICIO.	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	10	10
		EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS	30	30
2	FACTOR ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	60	60
TOTAL, PUNTAJE				100

EXPERIENCIA DEL SERVICIO – CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA. (10 PUNTOS)

El puntaje por el criterio de Constitución de la Empresa se asignará según la trayectoria y antigüedad demostrada por la persona jurídica, con base en la fecha de registro mercantil reportada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Asignación de Puntos: Se otorgará un (1) punto por cada año completo de antigüedad que acredite la empresa.
- Puntaje Máximo: Hasta un tope total de diez (10) puntos (equivalente a 10 años completos o más de constitución).

EXPERIENCIA DEL SERVICIO – EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS. (30 PUNTOS).

El puntaje correspondiente a la Experiencia en Ejecución de Contratos se asignará de manera matemática y proporcional conforme a la cantidad de certificaciones válidas aportadas por el oferente, bajo las siguientes condiciones:

- Asignación de Puntos: Se otorgarán tres (3) puntos por cada certificación de contrato aportada que cumpla rigurosamente con los requisitos de fondo y forma.
- Puntaje Máximo: Hasta un tope total de treinta (30) puntos (equivalente a la presentación de 10 certificaciones válidas).

PROPUESTA ECONÓMICA – PROPUESTA ECONÓMICA. (60 PUNTOS).

La calificación de la propuesta económica se asignará según el valor ofertado por cada proponente para la prestación de servicios de exámenes de laboratorio, priorizando la favorabilidad del costo unitario.

- Evaluación por Valores Unitarios: La Entidad analizará los precios unitarios propuestos para cada examen de laboratorio, con especial énfasis en la tarifa de los exámenes de mayor rotación o demanda.
- Asignación del Máximo Puntaje: Se otorgarán sesenta (60) puntos al proponente que presente la oferta más económica y favorable en sus valores unitarios.

XVII. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si al hacer la ponderación de la evaluación de las ofertas, resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se procederá de la siguiente manera:

Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio **EXPERIENCIA DEL SERVICIO (10 PUNTOS) – EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS. (30 PUNTOS)** y **PROPUESTA ECONÓMICA – PROPUESTA ECONÓMICA. (60 PUNTOS).**

En el evento de mantenerse la igualdad:

Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio **PROPUESTA ECONÓMICA – PROPUESTA ECONÓMICA. (60 PUNTOS).**

En caso de mantenerse la igualdad, se procederá a la escogencia del contratista:

Por medio de sorteo, incluyendo solo los proponentes que continúen empatados. De este procedimiento se dejará expresa constancia en las actas del comité de compras de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia.

DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad de no participación

b) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.
c) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria. De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.
d) Por sobrepasar el valor el presupuesto oficial asignado

CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La Entidad Contratante podrá rechazar y eliminar de plano una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes Colombianas.

2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los presentes pliego de condiciones para la comparación de propuestas.

3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Invitación.

4. Cuando el valor total corregido de la propuesta ECONÓMICA exceda el del presupuesto oficial.

5. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.

6. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original.

7. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.

8. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

9. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formato de la propuesta económica y factor multiplicador, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.

10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

11. Por no considerar las modificaciones a los presentes pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.

12. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de los presentes pliegos de condiciones.

13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma Invitación.

14. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió diligenciar en su totalidad documentos de participación.

15. Cuando la propuesta fuere presentada por un interesado que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyecto respectivo o participado en la elaboración de los diseños o los presentes pliego de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

16. Cuando un participante tenga intereses patrimoniales con otro proponente; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas Abiertas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

17. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

18. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

19. Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta.

20. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí o cuando las firmas no sean autógrafas.

21. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.

22. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en los presentes pliego de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.

23. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas o privadas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el formato establecido para el efecto.

XVIII. GARANTÍAS DEL CONTRATO. RESOLUCION No 218 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016

Una vez suscrito el contrato, el contratista adjudicatario deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los riesgos del proceso.

Condiciones de Presentación y Consecuencias por Incumplimiento:

- Plazo y Tramitación: Debe constituirse y entregarse en la Subdirección Administrativa y Financiera para su aprobación dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.
- Causal de Reasignación: Si no se presentan las pólizas en dicho término sin causa justificada, la Entidad podrá adjudicar el contrato al segundo oferente mejor calificado, sin lugar a indemnización alguna.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Tiempo de garantía del producto y cuatro meses (4) más.
Responsabilidad civil extracontractual	Cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMMLV)	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más

En igual sentido es obligación del contratista seleccionado mantener vigentes las pólizas y/o seguros de los vehículos utilizados para el transporte de las muestras y tomas necesarios para los exámenes de laboratorio como por ejemplo SOAT, póliza todo riesgo y demás que exijan las normas vigentes y aplicables a la materia.

XIX. CAMBIO DE ESPECIFICACIONES.

CAMBIO DE ESPECIFICACIONES Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

1. Procedimiento para el Cambio de Especificaciones:

- Facultad de Modificación: Durante la ejecución del contrato, el interventor o los supervisores designados por la Entidad podrán ordenar los ajustes necesarios en las especificaciones técnicas o en la asignación del personal técnico/operativo destinado a la prestación de los servicios de laboratorio.
- Mecanismo de Concertación: Cualquier ajuste requerirá previa consulta y acuerdo mutuo entre las partes, formalizándose mediante la correspondiente acta de modificación o ajuste técnico.

2. Responsabilidad Laboral, Seguridad e Indemnizaciones:

- Asunción de Riesgos: El contratista asume de manera directa e exclusiva la responsabilidad integral por los accidentes, incidentes o contingencias laborales que afecten a su personal a causa de descuido, negligencia o inobservancia de las medidas de bioseguridad y prevención de riesgos.
- Indemnizaciones: Todos los costos, compensaciones económicas e indemnizaciones derivadas de tales eventos serán asumidos en su totalidad por el contratista, exonerando de cualquier responsabilidad económica o legal a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario.

XX. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Nº	ÍTEM	FECHA	LUGAR
1	Invitación Privada	24 de agosto de 2026	Invitación a través de correo electrónico, con confirmación telefónica.
2	Observaciones	Hasta el 25 de agosto de 2026 a las 14:00 horas	Calle 49 Nº 41 – 61 Segundo Piso de El Santuario. cadsant@hospitalelsantuario.gov.co
3	Respuesta a Observaciones	25 de agosto de 2026 a las 17:00 horas	gerencia.insencol@gmail.com gerenciainsumedco@gmail.com gerencia@centraldereferencia.com
4	Entrega de propuestas	26 de agosto de 2026 hasta las 14:00 horas.	Calle 49 Nº 41 – 61 Segundo Piso de El Santuario o al correo electrónico cadsant@hospitalelsantuario.gov.co subadministrativa@hospitalelsantuario.gov.co
5	Informe de evaluación y traslado a los proponentes	El 27 de agosto de 2026.	gerencia.insencol@gmail.com gerenciainsumedco@gmail.com gerencia@centraldereferencia.com
6	Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 27 de agosto de 2026 a las 11:00 horas.	Calle 49 Nº 41 – 61 Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de EL Santuario.
7	Adjudicación del contrato	28 de agosto de 2026.	Calle 49 Nº 41 – 61 Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de EL Santuario.

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

000095

El Santuario - Antioquia, 24 de agosto de 2026.

Señores
INSENCOL S.A.S
gerencia.insencol@gmail.com

Asunto: Invitación a presentar propuesta – Servicios de laboratorio clínico (Cápita y Evento)

Respetados señores:

De manera atenta y respetuosa, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia se permite extenderles cordial invitación a participar en el proceso de selección de la entidad contratante, cuyo objeto consiste en:

Prestar el servicio de procesamiento de exámenes de laboratorio clínico bajo las modalidades de cápita y evento, que comprende la toma, recepción, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas para los pacientes asignados a través de los diferentes contratos y convenios vigentes de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario, garantizando la atención y recepción continua de muestras del servicio de urgencias las 24 horas del día.

Para su conocimiento, revisión y elaboración de la respectiva propuesta técnica y económica, nos permitimos adjuntar a la presente comunicación los términos de referencia e instructivo del proceso de invitación.

Agradecemos su atención y el envío de su oferta formal dentro de los plazos y condiciones establecidos en los documentos adjuntos.

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

El Santuario - Antioquia, 24 de agosto de 2026.

000093

Señores
INSUMEDCO DEL CARIBE S.A.S
gerenciainsumedco@gmail.com

Asunto: Invitación a presentar propuesta – Servicios de laboratorio clínico (Cápita y Evento)

Respetados señores:

De manera atenta y respetuosa, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia se permite extenderles cordial invitación a participar en el proceso de selección de la entidad contratante, cuyo objeto consiste en:

Prestar el servicio de procesamiento de exámenes de laboratorio clínico bajo las modalidades de cápita y evento, que comprende la toma, recepción, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas para los pacientes asignados a través de los diferentes contratos y convenios vigentes de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario, garantizando la atención y recepción continua de muestras del servicio de urgencias las 24 horas del día.

Para su conocimiento, revisión y elaboración de la respectiva propuesta técnica y económica, nos permitimos adjuntar a la presente comunicación los términos de referencia e instructivo del proceso de invitación.

Agradecemos su atención y el envío de su oferta formal dentro de los plazos y condiciones establecidos en los documentos adjuntos.

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

El Santuario - Antioquia, 24 de agosto de 2026.

000034

Señores
LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL DE REFERENCIA
gerencia@centraldereferencia.com

Asunto: Invitación a presentar propuesta – Servicios de laboratorio clínico (Cápita y Evento)

Respetados señores:

De manera atenta y respetuosa, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia se permite extenderles cordial invitación a participar en el proceso de selección de la entidad contratante, cuyo objeto consiste en:

Prestar el servicio de procesamiento de exámenes de laboratorio clínico bajo las modalidades de cápita y evento, que comprende la toma, recepción, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas para los pacientes asignados a través de los diferentes contratos y convenios vigentes de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario, garantizando la atención y recepción continua de muestras del servicio de urgencias las 24 horas del día.

Para su conocimiento, revisión y elaboración de la respectiva propuesta técnica y económica, nos permitimos adjuntar a la presente comunicación los términos de referencia e instructivo del proceso de invitación.

Agradecemos su atención y el envío de su oferta formal dentro de los plazos y condiciones establecidos en los documentos adjuntos.

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	EVALUACIÓN DE PROPUESTA

INFORME DE
INVITACIÓN PRIVADA.

1. OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO BAJO LAS MODALIDAD DE CÁPITA, QUE COMPRENDE LA TOMA, RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS PARA LOS PACIENTES ASIGNADOS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y RECEPCIÓN CONTINUA DE MUESTRAS DEL SERVICIO DE URGENCIAS LAS 24 HORAS DEL DÍA.**

FECHA	27 DE AGOSTO DE 2026	**HORA**	14:00 PM
LUGAR	Subdirección Administrativa y Financiera.		
VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.			

PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SIETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($194.778.000), IMPUESTOS INCLUIDOS.

En el Municipio de El Santuario – Antioquia, siendo la fecha y hora ya indicados, el Comité de Compras de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia procede a realizar la verificación, evaluación y calificación de propuestas presentadas conforme a los términos y condiciones de la invitación, con la presencia de los siguientes miembros:

COMITÉ	Subdirección Administrativa y Financiera.	Luz Elizabeth Bedoya Betancur
	Subdirectora Científica	Lina Marcela Duque Zuluaga
	Tesorera	Tania María Álzate Franco
	Regente de farmacia	Sandra Marcela Soto Duque

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA	VALOR
INSENCOL S.A.S	NO PRESENTO	NO PRESENTO
INSUMEDCO DEL CARIBE S.A.S	NO PRESENTO	NO PRESENTO
LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA	26 de agosto de 2026 por correo electrónico	($48.694.500) mensual

NOTA: Se deja constancia en la presente acta que el Comité de Compras procederá a la verificación, evaluación y calificación únicamente de la oferta presentada por el proponente LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL DE

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	**EVALUACIÓN DE PROPUESTA**

REFERENCIA S.A.S., toda vez que las empresas INSUMEDCO DEL CARIBE S.A.S. e INSENCOL S.A.S. declinaron su participación al no remitir propuesta dentro del término fijado en la presente invitación privada.

En consecuencia, al no registrarse la concurrencia de otros participantes, no resulta aplicable la asignación de puntaje por ponderación comparativa de ofertas, procediéndose a la evaluación integral de la propuesta única sobre el cumplimiento de los requisitos de habilitación jurídica, financiera, técnica y la adecuación de su propuesta económica al presupuesto oficial.

Marco Legal: Validez de la Oferta Única

El régimen de contratación estatal en Colombia respalda la validez de la adjudicación en eventos de presentación o habilitación de una sola oferta, bajo los siguientes fundamentos jurídicos:

- Inexistencia de Exigencia de Pluralidad de Oferentes: Ni la Ley 80 de 1993, ni la Ley 1150 de 2007, ni el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 exigen como requisito de validez la concurrencia plural de proponentes para poder adjudicar. La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han sido pacíficos al señalar que la sola existencia de un único oferente no demerita la legalidad del proceso ni restringe la selección objetiva.
- Inaplicabilidad de la Ponderación de Puntaje Comparativo: Cuando en el proceso de selección resulta habilitada una sola propuesta, no procede la asignación de puntajes comparativos ni la ponderación de criterios de calidad y precio frente a otros competidores, dado que no existe un marco de comparación. En este escenario, la evaluación se limita a verificar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas requeridas.
- Verificación de Requisitos Habilitantes y Propuesta Económica: Procederá legítimamente la adjudicación al proponente único, siempre y cuando su propuesta:
- Cumpla a cabalidad con la totalidad de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica).
- Cumpla de forma estricta con la totalidad de los pliegos de condiciones / invitación privada.
- Presente una oferta económica que no supere el presupuesto oficial asignado al proceso ni incurra en precios artificialmente bajos.

VERIFICACIÓN PROPONENTES.		
1	**PROPONENTE**	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL DE REFERENCIA
	NIT/C.C.	900752752-1
	DIRECCIÓN	Calle 38 # 66A-103 Medellín
	CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@centraldereferencia.com
	TELÉFONO	310-5018715

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	**EVALUACIÓN DE PROPUESTA**

N.º	CRITERIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	Carta de presentación de la propuesta	X		Carta de presentación se compone de 1-4 folios, reverso
2	Certificado de Existencia y Representación Legal	X		Aporta certificado de cámara y comercio expedido el 05/08/2026 con inscripción el 23 de julio de 2014, se compone de 5-9 folios reverso
3	Documentos de Identidad	X		Aporta Cédula del Representante legal **FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA** identificado con Cedula de Ciudadanía 15.540.337 **FOLIO 10**
4	Certificado de Obligaciones Sistema de Seguridad Social	X		Cumple con el pago de la seguridad social **FOLIO 11-14,** reverso
5	Registro Único Tributario	X		Registro Único Tributario número 141245746028 fecha de expedición 04/06/2026, ACTIVIDAD PRINCIPAL CÓDIGO 8691 **FOLIO 15-20 reverso**
6	Hoja de vida función pública de la persona jurídica.	X		cumple presenta hoja de vida persona jurídica **FOLIO 21-23, reverso**
7	Certificado Contraloría, representante legal y persona jurídica	X		Cumple Con código de verificación 900752752126080511290 3 de la razón social folio **24** Y del representante legal 15540337260805112838 folio **25.**
8	Medidas correctivas y Policía	X		Cumple- expedido el 05/08/2026 FOLIO 26, medidas correctivas, Registro interno de validación No. 145242666. Folio **26**
9	Certificado Procuraduría representante legal y persona jurídica	X		Cod. Verificación 300731337 de la entidad, folio **27**, del representante legal cod 300731276 folio **28**
10	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM),	X		Código Verificación: QC5H7MEUXS Válida hasta: 08/11/2026. Folio **29**
11	Pago o certificado de seguridad social y parafiscales	X		Aporta certificación de fecha 25/08/2026, folio **30-33**, reverso
12	Compromiso anticorrupción.	X		Aporta carta de compromiso anticorrupción de fecha 26/08/2026. Folio **34-35** reverso
13	Autorizaciones de funcionamientos Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitación.	X		Aporta constancia de habilitación (REPS). Folio 36-40, reverso.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	EVALUACIÓN DE PROPUESTA

14	Registro Único de Proponentes	X		Aporta certificado de proponentes. Folio 41- 76 reverso,
15	Certificados de experiencia	X		Aporta dos certificado de experiencia, uno de la empresa social del estado hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros y del hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.
16	Fotocopia de la libreta militar o soporte de definición de la situación militar.		X	No aporto documentos

El Comité Evaluador / Comité de Compras de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario, de conformidad con los términos fijados en los pliegos de condiciones / invitación privada, procedió a la verificación, ponderación y asignación de puntaje a la oferta presentada por la empresa LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S., arrojando el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN PROPONENTES.		
1	**PROPONENTE**	CENTRAL DE REFERENCIA LABORATORIO CLÍNICO
	NIT/C.C.	900752752-1
	DIRECCIÓN	Calle 38 # 66A-103
	CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@centraldereferencia.com
	TELÉFONO	3105018715

N.º	**CRITERIO**		**PUNTAJE DE REFERENCIA**	**PUNTAJE TOTAL.**
1	FACTOR EXPERIENCIA DE SERVICIO.	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	10	10
		EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS	30	6
2	FACTOR ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	60	60
TOTAL, PUNTAJE				76

"Observado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la empresa LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S., identificada con NIT 900.752.752-1, representada legalmente por el señor FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía número 15.540.337 expedida en Remedios (Antioquia), CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos exigidos en los términos de la invitación.

Aunado a que fue el único oferente habilitado susceptible de ser evaluado, y habiendo verificado que su propuesta satisface de manera favorable las necesidades institucionales y se ajusta al presupuesto oficial, el Comité de

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	**EVALUACIÓN DE PROPUESTA**

Compras de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA recomienda ADJUDICAR el contrato cuyo objeto es:

«PRESTAR EL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO BAJO LAS MODALIDAD DE CÁPITA, QUE COMPRENDE LA TOMA, RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS PARA LOS PACIENTES ASIGNADOS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y RECEPCIÓN CONTINUA DE MUESTRAS DEL SERVICIO DE URGENCIAS LAS 24 HORAS DEL DÍA»."

En constancia se suscribe por los miembros del comité de compras.

LUZ ELIZABETH BEDOYA BEYANCUR
Subdirección Administrativa y Financiera

LINA MARCELA DUQUE ZULUAGA
Subdirección Científica

TANIA MARIA ALZATE FRANCO
Tesorera

SANDRA MARCELA SOTO DUQUE
Regente de Farmacia

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 05/08/2026 - 8:50:28 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030695368 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ojjxdWbblpjibelp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	900752752-1
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-517081-12
Fecha de matrícula:	23 de Julio de 2014
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 38 66 a 103
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad2@centraldereferencia.com contabilidad@centraldereferencia.com
Teléfono comercial 1:	6051210
Teléfono comercial 2:	3004894122
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Calle 38 66 A 103
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
contabilidad2@centraldereferencia.com
contabilidad@centraldereferencia.com
Teléfono para notificación 1: 6051210
Teléfono para notificación 2: 3004894122
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de julio 22 de 2014, de Único Accionista, registrado en esta Entidad en julio 23 de 2014, en el libro 9, bajo el número 14136, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: prestación de servicios de bacteriología, laboratorio clínico y actividades de apoyo diagnóstico, toma de muestras intra y extramural recepción y procesamiento de muestras clínicas y citológicas de mediana y alta complejidad tales como hematología, quimica sanguínea, hormonas, uroanalisis, Microbiología, inmunología, citología cervical ? anal, Biología Molecular y patología.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

a) Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionadas con su objeto social.

b) Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social.

c) Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles.

d) Dar y recibir dinero a cualquier titulo, con interés o sin él, con garantías o sin ellas.

e) Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago.

f) Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas.

g) Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social

h) Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$400.000.000,00	400.000	$1.000,00
SUSCRITO	$400.000.000,00		
PAGADO	$400.000.000,00		

REPRESENTACIÓN LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL:

GERENTE GENERAL: La sociedad tendrá un Gerente General, será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por un suplente.

FUNCIONES: Son funciones del Gerente General:

1.Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

2.Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas.

3.Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles.

4.Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de estos estatutos.

5.Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad.

6.Mantener a la Asamblea de Accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.

7.Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la Asamblea de Accionistas cuando se trate de poderes generales.

8.Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

9.Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.

10.Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la Asamblea de Accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO: El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 13 de agosto de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2018, con el No. 20484 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA	C.C. 15.540.337

Por Acta No. 013 del 30 de octubre de 2021, de la Asamblea Extraordinaria General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2021 con el No. 37245 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN ESTEBAN VELEZ TABORDA	C.C. 1.152.188.282

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 013 del 30 de octubre de 2021, de la Asamblea Extraordinaria General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2021 con el No. 37244 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	DIEGO MAURICIO PALACIOS	C.C. 1.087.958.647

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ALZATE TP. 253901-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 001, del 1 de diciembre de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2016, bajo el No. 27514, del libro 9o., del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8691
Actividad secundaria código CIIU: 8699
Otras actividades código CIIU: 4645, 4659

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de



Recibo No.: 0030695368 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ojjxdWbblpjibelp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA
Matrícula No.:	21-574197-02
Fecha de Matrícula:	23 de Julio de 2014
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 80 b 35 12
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 202530554899 FECHA: 2025/11/11
RADICADO: 1001125762
PROCEDENCIA: ALCALDIA DE MEDELLIN, MEDELLÍN
PROCESO: COACTIVO
EJECUTANTE: ALCALDIA DE MEDELLIN
EJECUTADO: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA
MATRÍCULA: 21-574197-02
DIRECCIÓN: CALLE 38 66 A 103 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/11/14 LIBRO: 8 NRO.: 5162

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

Recibo No.: 0030695368 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ojjxdWbblpjibelp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $9.120.918.590,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8691

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 05/08/2026 - 8:50:28 AM

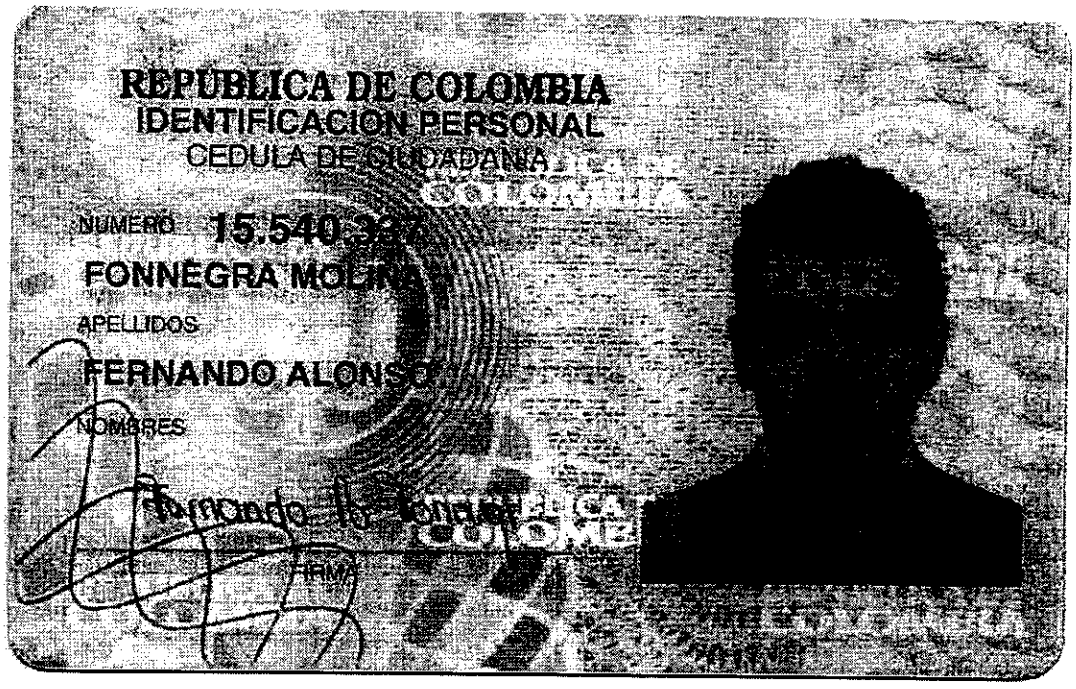
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030695368 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ojjxdWbblpjibelp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.540.337

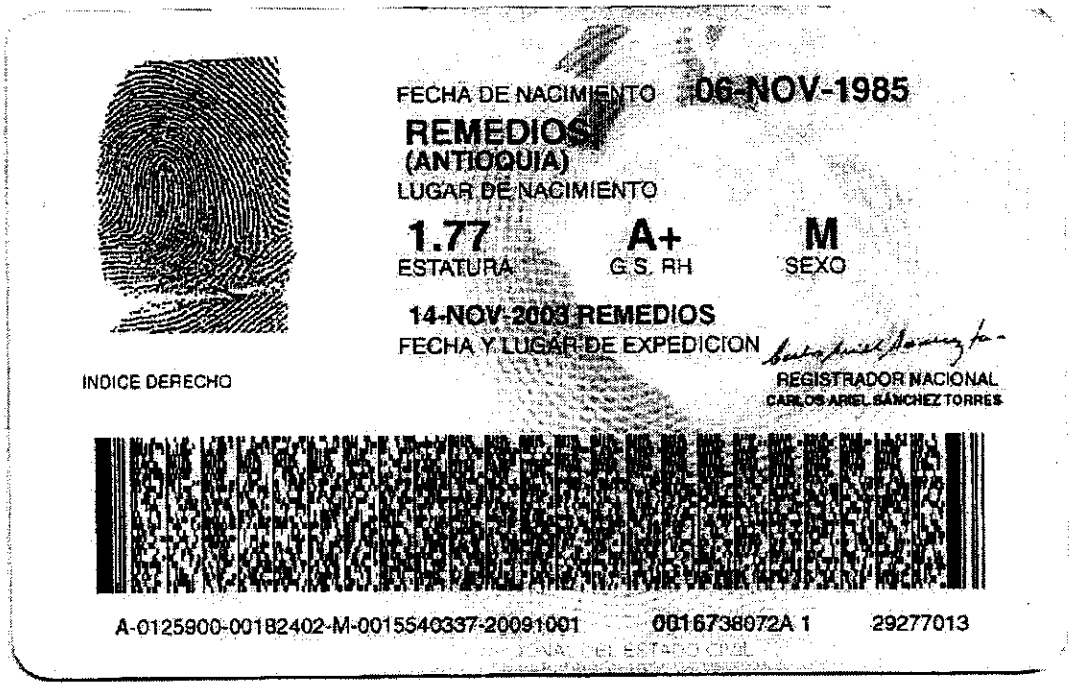
FONNEGRA MOLINA

APELLIDOS

FERNANDO ALONSO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1985

REMEDIOS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

14-NOV-2003 REMEDIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0125900-00182402-M-0015540337-20091001 0016738072A 1 29277013

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
FONNEGRA	MOLINA	FERNANDO ALONSO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 15540337

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 15540337 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 06 MES 11 AÑO 1985

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO REMEDIOS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 38 N°66A 103 AV. BOLIVARIANA

PAÍS COLOMBIA. DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLIN

TELÉFONO 6051210 EMAIL gere.ncia@centraldereferen.a.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	X	MES 11 AÑO 2002

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		BACTERIOLOGO Y LABORATORISTA CLINICO	08	2011	5634811

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	gerencia@centraldereferencia.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6051210	DÍA 21 MES 07 AÑO 2014	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE	GERENCIA	CL 38 N°66A 103

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CLINICA EMMSA CEDIMED		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4447084	DÍA 10 MES 08 AÑO 2011	DÍA 20 MES 06 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
BACTERIOLOGOY LABORATORISTA	CLINICO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento MEDELLIN, 07 DE ENERO 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

El santuario Ant. 26-08-26

Ciudad y fecha

Aaron Melo S.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141245746028

(415)7707212489984(8020) 000014124574602 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 2 7 5 2	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.

36. Nombre comercial
LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA

37. Sigla
LCR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 38 66 A 103

42. Correo electrónico contabilidad@centraldereferencia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 6 0 5 1 2 1 0	3 0 0 4 8 9 4 1 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 1	2 0 1 4 0 7 2 2	8 6 9 9	2 0 1 4 0 7 2 2	4 6 4 5	4 6 5 9		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2026-04-14 / 05:47:54PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FONNEGRA MOLINA FERNANDO ALONSO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245746028

(415)7707212489984(8020) 000014124574602 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 2 7 5 2	1	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 7 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 7 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 5 1 7 0 8 1 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 7 2 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 8 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO GENERADO EN LA PÁGINA WEB DE LA DIAN SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245746028

(415)7707212489984(8020) 000014124574602 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 2 7 5 2	1	Impuestos de Medellín	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 5 5 4 0 3 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FONNEGRA	MOLINA	FERNANDO	ALONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 5 2 1 8 8 2 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELEZ	TABORDA	JUAN	ESTEBAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245746028

(415)7707212489984(8020) 000014124574602 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9007527521 | 6. DV: 1 | 12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico: 1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 31	1554033 7	8	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FONNEGRA	MOLINA	FERNANDO	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2014 07 23	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245746028

(415)7707212489984(8020) 000014124574602 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 2 7 5 2	1	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 7 9 5 8 6 4 7		T 2 5 3 9 0 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PALACIOS	ALZATE	DIEGO	MAURICIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 1 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 6 5 1 7 8 7 9		T 2 7 1 7 1 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALVAREZ	MATOS	LENIS	DEL CARMEN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 9 1 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245746028

(415)7707212489984(8020) 000014124574602 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 2 7 5 2	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de apoyo diagnóstico 8 6 9 1

162. Nombre del establecimiento: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 38 66 A 103

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 1 7 0 8 1 2 2	2 0 1 4 0 7 2 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 4 6 0 5 1 2 1 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de apoyo diagnóstico 8 6 9 1

162. Nombre del establecimiento: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA - BOLIVARIANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 80 B 35 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 7 4 1 9 7	2 0 1 4 0 7 2 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 0 0 4 8 9 4 1 2 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

DOCUMENTO ELECTRONICO SIN COSTO

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300731276

PIB
11:29:46

Bogotá DC, 05 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15540337:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300731337

PIB
11:30:10

Bogotá DC, 05 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007527521:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:30:52 AM horas del 05/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15540337**

Apellidos y Nombres: **FONNEGRA MOLINA FERNANDO ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de agosto de 2026, a las 11:28:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15540337
Código de Verificación	15540337260805112838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de agosto de 2026, a las 11:29:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007527521
Código de Verificación	900752752126080511290 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/08/2026 08:16:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15540337** y Nombre: **FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145242666** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:20:03 horas del 05/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15540337,** Apellidos y Nombres **FONNEGRA MOLINA FERNANDO ALONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA**, con NIT **900752752-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15540337 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/08/2026 08:21 AM

Código Verificación: **QC5H7MEUXS** Válida

hasta: **08/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 1 y 2 Del DECRETO 2020 DE 2009)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1 Y 2 del decreto 2020 del 2009 y demás normas concordantes, el suscrito Representante Legal, FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA, Identificado con cedula numero 15.540.337 y Lenis del Carmen Álvarez Matos Contadora Pública identificada con la tarjeta profesional número 271710-TI, de la sociedad **LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.** identificado con el NIT 900.752.752-1

certifica que la mencionada sociedad hà realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a la nómina de sus empleados durante el mes anterior a la fecha de corte de esta facturación, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Dado en Medellín a los 25 días de agosto de 2026

Cordialmente,

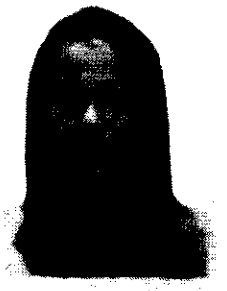
LENYS ALVAREZ M
Lenis Del Carmen Álvarez Mattos
TP 271710 - Contadora

Fernando Alonso Fonnegra
Fernando Alonso Fonnegra Molina
C.C. 15.540.337 – Gerente

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

271710-T



LEMIS DEL CARMEN
ALVAREZ MATOS
C.C. 1066817879
RES. INSCRIPCION 873 DEL 10/06/2020
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282283 308644

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Santuario, Antioquia, agosto 26 de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Santuario – Antioquia

Asunto: **Compromiso Anticorrupción**

Yo, FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.540.337, actuando en calidad de Representante Legal de LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S, identificado con NIT 900.752.752-1, en el marco del proceso de contratación adelantado por la **E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santuario**, de manera libre, voluntaria y responsable,

MANIFIESTO:

1. Que conozco y acepto las disposiciones legales vigentes en materia de lucha contra la corrupción, en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
2. Que me comprometo a actuar con total transparencia, ética, legalidad y buena fe durante todas las etapas del proceso de contratación, así como en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.
3. Que no ofreceré, prometeré, otorgaré ni aceptaré, directa o indirectamente, dádivas, comisiones, regalos, favores, incentivos o cualquier otro beneficio indebido a servidores públicos, contratistas o terceros, con el fin de influir en decisiones relacionadas con el proceso contractual.
4. Que no incurriré en prácticas de colusión, soborno, fraude, tráfico de influencias, falsedad documental o cualquier otra conducta que atente contra la transparencia y la libre competencia.

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

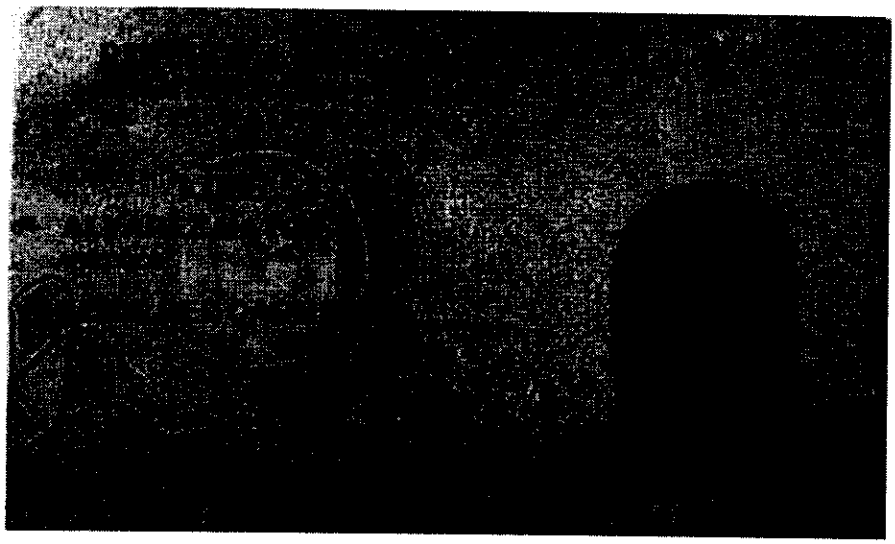
5. Que informaré de manera inmediata a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santuario y a las autoridades competentes sobre cualquier acto, hecho o circunstancia que pueda constituir un acto de corrupción del cual tenga conocimiento.
6. Que entiendo que el incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a las sanciones legales, administrativas, contractuales y penales a que haya lugar.

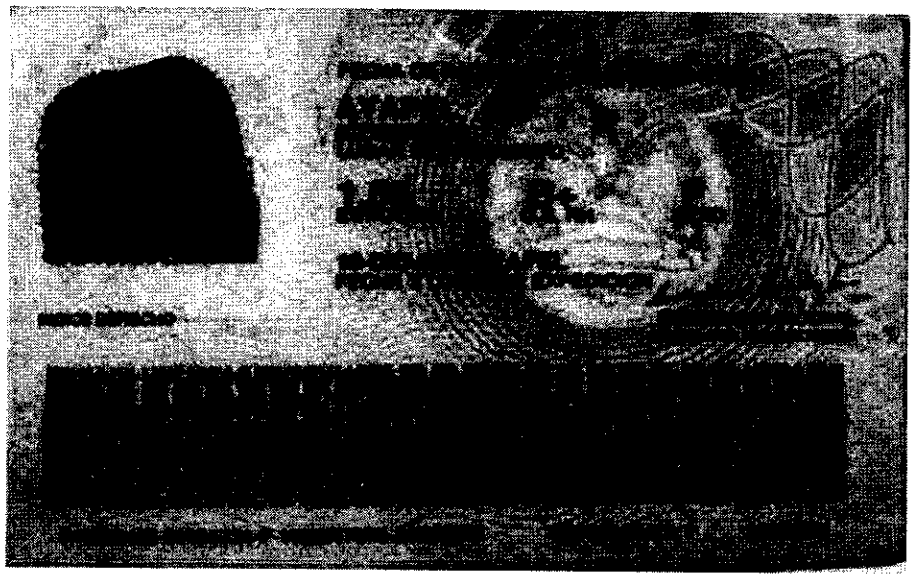
En constancia de lo anterior, firmo la presente carta de compromiso anticorrupción, la cual hace parte integral de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación.

Atentamente,

Fernando Alonso Fonnegra Molina
Representante legal- Gerente Comercial
PBX: +57 60 (4) 605 1210
Cel: +57 310 501 8715
Calle 38 Nro. 66a - 103 Barrio Conquistadores
gerencia@centraldereferencia.com

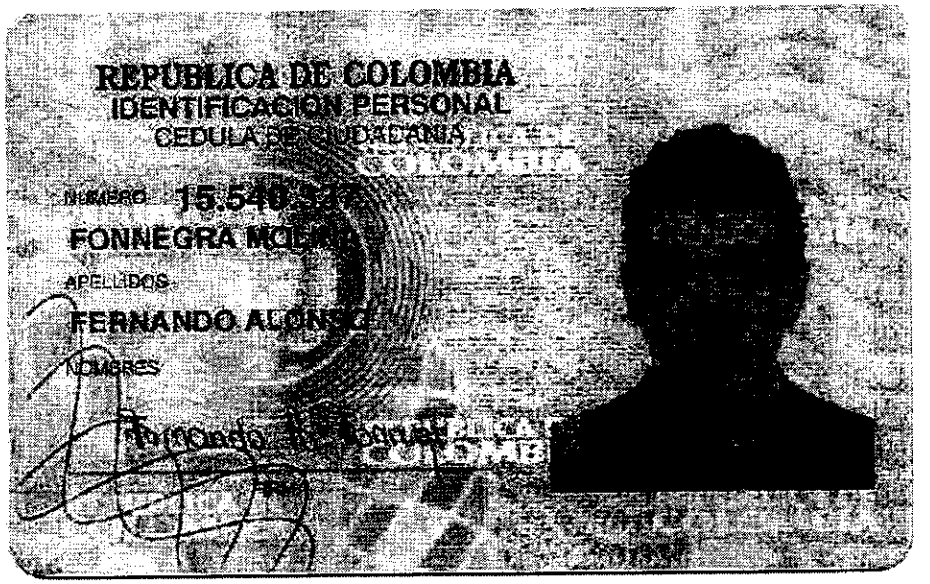
LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

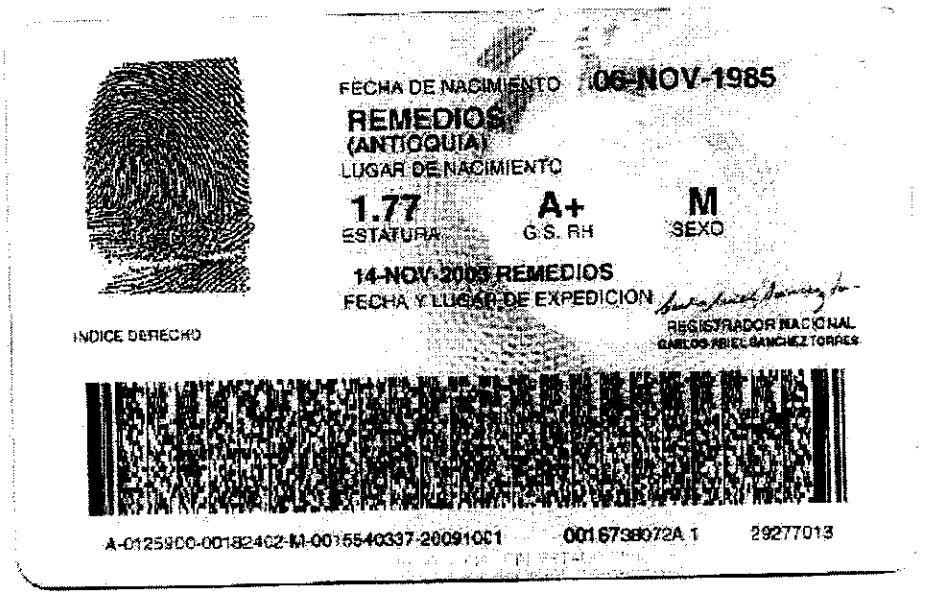




Cl 38 66a 103 Conquistadores/ Medellín - Colombia / PBX: 604 603 1210
laboratorio@centraldereferencia.com www.centraldereferencia.com

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia





Cl 38 66a 103 Conquistadores/ Medellín - Colombia / PBX: 604 605 1210
laboratorio@centraldereferencia.com www.centraldereferencia.com

LABORATORIO CLÍNICO
Central de Referencia

RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS

FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA , en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación **PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL LABORATORIO CLÍNICO BAJO LA MODALIDAD DE CÁPITA PARA LA REALIZACIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE LOS PACIENTES CON LAS CUALES TENGA CONTRATOS LA E.S.E; RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE URGENCIAS LAS 24 HORAS DEL DÍA, EQUIPOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO** , cuyo objeto es certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad que represento, se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.

Fernando Alonso Fonnegra

Fernando Alonso Fonnegra Molina
Representante Legal

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

DIRECTOR CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S., en su sede de prestador LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA del municipio de MEDELLÍN - departamento de ANTIOQUIA, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	0500113852 - LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:900752752-1	Nombre o razón social:	LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.		
Fecha de inscripción:	2015/01/08	Fecha de vencimiento:	2026/08/31	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:				Carácter Territorial de la Entidad:	
Representante Legal:	FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA			Dirección administrativa:	KR 80 B # 35 - 12
Telefono:	6051210	Fax:		Email:	gerencia@centraldereferencia.com
Municipio:	MEDELLÍN			Departamento:	ANTIOQUIA

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRÍCULA MERCANTIL	21-517081-12	20140723	CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA	MEDELLIN

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	050011385201 - LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL DE REFERENCIA		
Dirección:	CRA 8OB NO. 35-12	Barrio:	LAURELES
Centro Poblado:	MEDELLÍN	Tipo de Zona:	URBANA

Telefono:	6051210	Fax:	6066868	Email:	calidad@centraldereferencia.com
Gerente:		FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA		Fecha de Apertura:	2015/01/08
Municipio:		MEDELLÍN		Departamento:	ANTIOQUIA

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	050011385208 - LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA				
Dirección:	CALLE 38 66A 103			Barrio:	CONQUISTADORES
Centro Poblado:	MEDELLÍN			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6046051210	Fax:		Email:	calidad@centraldereferencia.com
Gerente:		FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA		Fecha de Apertura:	2024/12/11
Municipio:		MEDELLÍN		Departamento:	ANTIOQUIA

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	050011385208 - LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA				
Dirección:	CALLE 38 66A 103			Barrio:	CONQUISTADORES
Centro Poblado:	MEDELLÍN			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6046051210	Fax:		Email:	calidad@centraldereferencia.com
Gerente:		FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA		Fecha de Apertura:	2024/12/11
Municipio:		MEDELLÍN		Departamento:	ANTIOQUIA

* * * NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. * * *

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad intramural	M-EXT:Modalidad extramural/Transporte asistencial y APH	M-UM :Modalidad extramural/unidad móvil	M-DOM:Modalidad extramural/domiciliaria	M-JS :Modalidad extramural/jornadas de salud	M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva	M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva	M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia	M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo	COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD			

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20251031	DHSS0735161
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20241211	DHSS0688339
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20251031	DHSS0735162
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20241211	DHSS0688340

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico	M-AMB:Modalidad Ambultoria	M-HOP:Modalidad Hospitalaria	M-UMO:Modalidad Unidad Móvil
M-DOM:Modalidad Domiciliaria	M-OEX:Modalidad Otras Extramural	M-CRE:Modalidad Centro de Referencia	M-IRE:Modalidad Institución Remisora
C-BAJ:Complejidad Baja	C-MED:Complejidad Media	C-ALT:Complejidad Alta	

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	06:00A18:00	06:00A18:00	06:00A18:00	06:00A18:00	06:00A18:00	06:00A12:00	

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	06:00A18:00	06:00A18:00	06:00A18:00	06:00A18:00	06:00A18:00	06:00A12:00	

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S., quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el día miércoles 07 de enero de 2026 (10:19 a.m.).

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA.

DIRECTOR CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 05000REPS03

Impreso por el usuario del ente territorial: 05000REPS03

Versión 3.0.

Fecha de impresión: miércoles 07 de enero de 2026 (10:19 a.m.).

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 27/08/2026 - 9:32:11 AM
Recibo No.: 0030803675 Valor: $00

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lsyWipllmmPivacY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
N.I.T: 900.752.752-1
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900752752

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 29 de Agosto de 2023.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 02 de Junio de 2026.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 517081-12

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de julio 22 de 2014, de Único Accionista, registrado en esta Entidad en julio 23 de 2014, en el libro 9, bajo el número 14136, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 13 de agosto de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2018, con el No. 20484 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA	C.C. 15.540.337

Por Acta No. 013 del 30 de octubre de 2021, de la Asamblea Extraordinaria General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2021 con el No. 37245 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN ESTEBAN VELEZ TABORDA	C.C. 1.152.188.282

FUNCIONES: Son funciones del Gerente General:

1.Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

2.Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas.

3.Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles.

4.Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de estos estatutos.

5.Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad.

6.Mantener a la Asamblea de Accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los

datos e informes que le solicite.

7.Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la Asamblea de Accionistas cuando se trate de poderes generales.

8.Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

9.Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.

10.Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la Asamblea de Accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO: El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal:	Calle 38 66 a 103
Municipio:	MEDELLÍN
Departamento:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	CONQUISTADORES
Teléfono 1:	6051210
Teléfono 2:	3004894122
Correo electrónico:	contabilidad2@centraldereferencia.com
Dirección notificación judicial:	Calle 38 66 A 103
Municipio para notificación:	MEDELLÍN
Departamento para notificación:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	CONQUISTADORES
Teléfono 1 para notificación:	6051210

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono 2 para notificación: 3004894122
Correo electrónico de notificación:contabilidad2@centraldereferencia.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Mediana empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2025/12/31

Activo corriente:	$7.465.001.934,00
Activo total:	$11.304.833.056,00
Pasivo corriente:	$2.877.006.843,00
Pasivo total:	$4.227.829.973,00
Patrimonio:	$7.077.003.083,00
Utilidad/pérdida operacional:	$1.109.231.146,00
Gastos de intereses:	$56.705.688,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2025

Índice de liquidez:	2,59
Índice de endeudamiento:	0,37
Razón de cobertura de intereses:	19,56

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

proponente reportó con corte a 31/12/2025

Rentabilidad del patrimonio: 0,15
Rentabilidad del activo: 0,09

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
41	11	62	00	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
85	10	15	00	Centros de salud
85	10	16	00	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85	12	17	00	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
85	12	22	00	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
93	13	17	00	Programas de salud
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 31,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 17,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 47,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 77,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 49,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 21,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 76,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 349,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 137,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 768,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.231,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 20,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 20,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 25,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 36,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 12,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 35,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 8,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 24,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 166,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 29,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 21,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 216,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 325,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 94,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lsyWipllmmPivacY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MERCED
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 260,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 69,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 30,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 199,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA CAUCASIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 31,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lsyWipllmmPivacY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 31
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA PUERTO BERRIO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 32
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SANTO DOMINGO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 58,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 35,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 34
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 48,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SANTO DOMINGO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 77,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 36
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 58,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 37
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 43,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 38
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 15,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 39
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MERCED
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 161,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 40
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MERCED
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 48,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 41
Contrato celebrado por: El proponente

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 79,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 42
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 100,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 43
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 108,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 44
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MERCED
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 109,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 45
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 16,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 46
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MERCED
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 117,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 47
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 25,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 48
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 17,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 49

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 109,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 50
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUA DE DIOS DE MARINILLA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 112,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 51
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 60,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 52
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 103,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 53
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 51,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 54
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 36,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 56
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MERCED
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 223,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 58
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUA DE DIOS DE MARINILLA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 112,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 59
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 94,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 60
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 24,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 62
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 63
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 42,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 67
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E S E BELLO SALUD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 38,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 15,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 70
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS- SANTA FE DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 115,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 71
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 57,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 72
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL JOSE MARIA CORDOBA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 20,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 73
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 87,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 74
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 66,45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 75
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 12,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 76
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 30,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 77
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 50,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 78
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 50,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 79
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 50,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 80
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 23,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 81
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 38,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 83
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 13,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 85
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS DE VEGACHI-ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 88
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA SAS
Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 12,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	85	10	16	00
85	12	17	00	95	12	20	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 29 de Agosto de 2023 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 4271 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 29 de Agosto de 2023.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 02 de Junio de 2026 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 4017 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 02 de Junio de 2026.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lsyWipllmmPivacY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece acontinuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

EL LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA, identificado con NIT 900752752-1, viene prestando sus servicios como contratista en la ESE Hospital Santa Isabel, desde el año 2016 y ha realizado su labor con excelentes resultados

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada

Dada en el municipio de San Pedro de los Milagros el 23 de diciembre de 2025.

Atentamente,

ALEJANDRO RESTREPO VELASQUEZ
Gerente

E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL
San Pedro de los Milagros

HOSPITAL
San Juan de Dios
Empresa Social del Estado
Rionegro -Antioquia
Siempre por la vida
NIT. 890.907.254-7

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO
Nit. 890.907.254-7

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El suscrito GERENTE del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro,

HACE CONSTAR:

Que revisada la información que reposa en nuestro archivo físico y digital de la Oficina de Jurídica del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, se certifica que se encuentra suscrito CONTRATO DE COMODATO con el **LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL DE REFERENCIAS S.A.S.**, sociedad identificada con NIT No. 900.752.752-1, a partir del año 2020 y hasta la fecha, regido con las siguientes características:

- **VIGENCIA:** Inicialmente, a partir del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2020. Renovado hasta la fecha de emisión del presente documento.
- **OBJETO DEL CONTRATO:** *"EL COMODANTE entrega al COMODATARIO y éste lo recibe en título de comodato, en perfecto estado, los equipos que se relacionan en el anexo número uno, que hace parte integrante de este contrato y serán utilizados en el laboratorio y el banco de sangre del hospital."*

Respecto a su ejecución, el **LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL DE REFERENCIAS S.A.S.** ha cumplido con lo pactado en el Contrato de Comodato y la calidad del servicio, de acuerdo al objeto.

Se expide certificación a solicitud del COMODANTE a los veintidos (22) días del mes de diciembre de 2025.

Cortésmente,

Luis Carlos Mejía Q.

LUIS CARLOS MEJÍA QUICENO
Gerente
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro

VIGILADO Supersalud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. -195-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO CON NIT.: 890.980.326-9 Y LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S. CON NIT 900752752-1

Entre los suscritos a saber **OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 98.550.738, obrando en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** del municipio de El Santuario - Antioquia, entidad identificada con Nit. 890.980.326-9 en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1876 de 1994, artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo 05 de 2022, emanando de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, nombrado mediante Decreto 058 del 01 de abril de 2024 y demás normas complementarias y concordantes, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA/CONTRATANTE y **LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S con NIT 900752752-1** representada legalmente por el señor **FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA**, Identificado con **Cédula de Ciudadanía N° 15.540.337**– conforme como se acredita en el Certificado de Cámara y Comercio de Medellín, mayor de edad y con capacidad para contratar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios de pruebas de laboratorio, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia es una entidad pública descentralizada del Municipio de El Santuario cuya misión es prestar servicios de salud humanizados y seguros basados en el conocimiento científico, la ética y el compromiso del equipo de trabajo, para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, con alto nivel de calidad para los usuarios, familias y comunidad del municipio y personas que requieran los servicios, creada mediante Acuerdo Municipal N° 14 del 1994 con NIT 890.980.326-9. **2.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 se establece el régimen contractual de las empresas sociales del estado, expresamente dispone que *"Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: (...) Numeral 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."* A su turno el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16 establece "*Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."* **3.** Que la Junta Directiva de esta institución hospitalaria procedió a expedir el estatuto interno de contratación – Acuerdo N° 05 de 2022 -, en el cual se estipularon las causas para celebrar la contratación directa y solicitud privada de varias ofertas. **4.** Que, teniendo en cuenta lo anterior, la entidad adelantó el proceso de selección de conformidad con las disposiciones de su Manual Interno de Contratación (Acuerdo 05 de 2022). Que, evaluada la propuesta presentada por la empresa LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S., el Comité de Compras de la institución verificó que esta garantiza los principios de economía, calidad, oportunidad y eficiencia para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA. Que, habiendo constatado el cumplimiento a cabalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en los pliegos de condiciones y la idoneidad requerida para la ejecución del objeto contractual, el Comité de Compras recomendó la celebración del contrato de servicios de laboratorio clínico con la citada empresa proponente. **5.** Que la presente contratación busca garantizar a los usuarios una atención integral en salud, específicamente con el apoyo de pruebas de laboratorio. **6.** Que la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 (régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado) ratificado por el Decreto 1876 de 1994, en armonía con el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y Resolución Ministerial 5185 de 2013 y Estatuto interno de contratación

2/09/2026 3:20pm

– Acuerdo 005 de 2022 el cual establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado (Código Civil y Código de Comercio), y el Estatuto Interno de Contratación de la entidad y por las **CLÁUSULAS** que a continuación se expresan **CLÁUSULA PRIMERA.** OBJETO DEL CONTRATO. **Prestar el servicio de procesamiento de exámenes de laboratorio clínico bajo la modalidad de cápita, que comprende la toma, recepción, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas para los pacientes asignados a través de los diferentes contratos y convenios vigentes de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario, garantizando la atención y recepción continua de muestras del servicio de urgencias las 24 horas del día. PARÁGRAFO**: Aquellos exámenes de laboratorio clínico que no se encuentren expresamente incluidos en el listado de cápita anexo al presente contrato, pero que sean requeridos por los usuarios de acuerdo con su condición de salud y la cobertura contractual vigente con su respectiva entidad aseguradora, serán cubiertos en el marco de la ejecución de este mismo contrato. Para el efecto, la E.S.E. realizará la validación previa de las órdenes médicas frente al anexo de cápita, con el fin de autorizar su facturación y efectuar el pago respectivo a las tarifas pactadas para el efecto. ALCANCE. La prestación de servicios objeto del presente contrato a suscribirse deberá realizarse de conformidad con las condiciones, cantidades, calidades, presentaciones y especificaciones técnicas dispuestas por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia, así como aquellas contenidas en los documentos que hacen parte integral del mismo (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Anexo Técnico y Propuesta del Contratista). Para la prestación de servicios de laboratorio clínico objeto de esta invitación, el contratista seleccionado deberá garantizar de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato, la atención integral que comprende la toma, recolección, recepción, transporte, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas para pacientes ambulatorios y de urgencias, así como la toma de citologías y el procesamiento de muestras del servicio de urgencias las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (24/7). **CLÁUSULA SEGUNDA.** VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El valor total del contrato será de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SIETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($194.778.000), IMPUESTOS INCLUIDOS,** valor que será reconocido y pagado de manera mensual de conformidad con los **SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS** a la Empresa y acorde a lo planteado en la invitación a ofertar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor por reconocer y pagar será el resultado de los servicios efectivamente prestados y certificados por el supervisor del contrato presupuesto por cápita, El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de terminación a satisfacción. **CLÁUSULA TERCERA.** DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo oficial para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES** desde de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto, sin superar la vigencia fiscal., el plazo del contrato se encuentra directamente relacionado con la ejecución presupuestal del mismo, por lo que el plazo podrá ser menor al indicado en la presente cláusula. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1. Habilitación y Licencias Vigentes: Contar con las licencias de funcionamiento, registros de habilitación ante la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, permisos y autorizaciones exigidos por las autoridades sanitarias. Dichas licencias deberán mantenerse vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas. El incumplimiento o la pérdida de habilitación será causal de terminación anticipada e inmediata del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor del contratista. 2. Ejecución con Recursos Propios: Cumplir con el objeto contractual de manera oportuna, utilizando su propia infraestructura, personal idóneo, reactivos, insumos y equipos. 3. Tiempos de Entrega y Oportunidad: Garantizar la entrega de resultados en los siguientes plazos máximos a partir de la recepción de la muestra: Servicio de Urgencias (24/7): Máximo dos (2) horas. Servicio Ambulatorio y Consulta Externa: Máximo veinticuatro (24) horas. 4. Gestión Logística y Procesamiento: Realizar bajo su entera responsabilidad los procedimientos

correspondientes para la recolección, transporte, conservación de temperatura y procesamiento de las muestras. 5. Cadena de Custodia: Responder civil, administrativa y penalmente por la correcta conservación de la cadena de custodia y la trazabilidad de las muestras biológicas, desde el momento de su recepción según los protocolos técnicos aplicables. 6. Facturación y Radicación Mensual: Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes la factura de venta y/o cuenta de cobro correspondiente al mes inmediatamente anterior, acompañada de las órdenes médicas, autorizaciones y planillas de envío como soportes requeridos. 7. Obligaciones Laborales y Seguridad Social: Mantener al día la vinculación, cotización y pagos de los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) del personal asignado a la operación. 8. Responsabilidad Patronal y Contratación de Personal: Celebrar bajo su propia cuenta y riesgo los contratos de trabajo o prestación de servicios necesarios para garantizar la operación, respondiendo de forma exclusiva por salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones e incapacidades. 9. Soportes de Cumplimiento de Aportes: Presentar mensualmente, junto con el informe de actividades, la certificación suscrita por el Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador Público que acredite el paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales del personal. El incumplimiento en esta presentación dará lugar a la suspensión de pagos o a la terminación anticipada del contrato. 10. Reportes e Información Operativa: Suministrar en el formato y tiempo requerido por la E.S.E. toda la información estadística, registros epidemiológicos y reportes de laboratorio solicitados por el Comité de Infecciones o la Entidad. 11. Garantías y Coberturas: Constituir y mantener vigentes la Póliza Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los amparos, cuantías y términos exigidos. 12. Garantía de Calidad Técnica y Ética: Garantizar que el personal asignado ejerza sus labores en estricto apego a las normas de ética médica, bioética, bioseguridad y a los programas institucionales de Control de Calidad Interno y Externo del laboratorio. 13. Notificación de Incidentes: Informar de manera inmediata y por escrito a la Supervisión del contrato cualquier novedad, falla técnica, incidente adverso o evento que afecte o ponga en riesgo la prestación del servicio. 14. Demas Obligaciones: Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contratado, la normatividad sanitaria vigente del SGSSS y las estipuladas en los documentos del proceso. **PARÁGRAFO:** A su vez el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **a) CALIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:** deberá garantizar la confiabilidad en los resultados de las pruebas de laboratorio y para ello deberá contar con controles de calidad que garanticen la veracidad de los resultados. Dichos controles podrán ser solicitados por el hospital con el fin de verificar la realización de los mismos y el cumplimiento de las reglas de calidad. **b) TRANSPORTE DE MUESTRAS:** Para el transporte de las muestras se deberá contar con personal calificado, entrenado y capacitado en la conservación de las muestras, además deberá contar con los medios físicos adecuados para preservar la cadena de frio como neveras de transporte, termómetros, pilas o geles y demás materiales, los cuales deberán estar en buen estado. Así mismo, deberá contar con protocolos escritos de transporte de muestras y el personal asignado deberá ser capacitado y entrenado en el transporte y conservación de las muestras. **c) OPORTUNIDAD:** se compromete a garantizar que el tiempo de la recolección de las muestras urgentes, una vez sea notificado por la plataforma, será de 2 horas. Y así mismo que los resultados será de dos horas a partir de que la muestra este en el laboratorio de proceso. En cuanto a la oportunidad de la entrega de los resultados de las pruebas enviadas por consulta externa se hará de acuerdo a lo establecido en el portafolio de servicios, el cual describe la periodicidad de acuerdo al examen requerido. **d) PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN:** de manera permanente deberá realizar actualización de la documentación necesaria para la prestación de los servicios como protocolos, guías de atención, procesos y procedimientos con el objetivo de contar con servicios de alta calidad y a la vanguardia con el desarrollo tecnológico. **CLÁUSULA QUINTA.** OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: **LA EMPRESA**, se obliga a: **1.** Reconocer y pagar al contratista mensualmente los valores que se ocasionen en virtud de la ejecución del presente contrato, de acuerdo con los valores dispuestos en la propuesta económica. **2.** Hacer uso adecuado de la información

suministrada por el contratista. **3.** Pagar la contraprestación al contratista conforme lo establecido en el presente contrato. **4.** Realizar las deducciones y retenciones dispuestas en el presente contrato y en la normatividad vigente y aplicable a la materia. **5.** Designar un supervisor que verifique el cumplimiento de las condiciones contractuales. **6.** Informar cualquier cambio, modificación o actualización de los procesos de la institución, así como indicar todos los aspectos relevantes para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **7.** Suministrar al **CONTRATISTA** en forma clara y oportuna la información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del presente contrato.**8.** Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. **CLÁUSULA SEXTA.** Deberá incluirse como mínimo indicadores de calidad de la atención, de gestión y de resultado en salud en cumplimiento del decreto 441 de 2022. CLÁUSULA **SÉPTIMA** MULTAS: Si **EL CONTRATISTA** fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, **LA EMPRESA** podrá, mediante resolución motivada, imponer multas sucesivas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad y la retención por concepto de glosas. **CLÁUSULA OCTAVA.** CLÁUSULA PENAL: Se estipula como cláusula penal el diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA.** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que efectúe la Empresa Contratante en desarrollo del presente contrato se sujetarán a las apropiaciones correspondientes y se imputarán al Rubro Presupuestal correspondiente y conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 450 de 2026, Certificado compromiso presupuestal N° 450 de 2026,** Una vez suscrita por las partes, se emitirá el respectivo **compromiso presupuestal**, documento que hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA.** SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA.** El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse a ninguna persona, sin autorización expresa de **LA EMPRESA. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1990, sobre la terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, y se aplicará de manera preferencial las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de contratación (Acuerdo N.° 05 de 2022) de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.** SUPERVISIÓN: La supervisión para el correcto cumplimiento del contrato, estará a cargo del Subdirector Científico de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario, quien estará apoyado por la bacterióloga de la E.S.E. SOR MILENA GÓMEZ CARDONA. No obstante, lo anterior, la Gerencia podrá cambiar el supervisor del contrato en cualquier tiempo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.** RELACIÓN LABORAL: LA EMPRESA, no contrae ninguna relación de tipo laboral ni prestacional con **EL CONTRATISTA** ni ninguno de sus colaboradores, trabajadores o personal vinculado y necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y este se obliga a realizar las actividades objeto del contrato a título independiente, y LA EMPRESA a pagar los valores, costos y gastos que se causen por el suministro. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -** Son causales de terminación del Contrato las siguientes: **a)** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, por cualquiera de las partes. **b)** El

mutuo acuerdo entre las partes, contenido en escrito firmado por estas. **c)** Unilateralmente por cualquiera de las partes, durante la vigencia inicial del presente Contrato o de sus prórrogas. La parte que se acoja a esta forma de terminación del Contrato, la anunciará a la otra mediante comunicación escrita con una antelación no menor de quince (15) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de terminación de Contrato, no genera indemnización a favor o a cargo de ninguna de las partes, y así se acepta expresamente. **d)** Por la ejecución total del valor del contrato. **e)** Por cualquiera de las demás causales dispuestas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para efectos de solucionar en forma rápida y directa las discrepancias surgidas en el presente contrato, se podrán acudir al empleo de mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley, entre otros, la conciliación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.** RESOLUCION No 218, OCTUBRE 14 de 2016. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías de bancos o de compañías de seguros debidamente constituidas y autorizadas para funcionar en Colombia:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Tiempo de garantía del producto y cuatro meses (4) más.
Responsabilidad civil extracontractual	Cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMMLV)	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: El contratista en su calidad de persona jurídica, se obliga a cumplir durante toda la ejecución del presente contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Como requisito para el trámite y pago de las cuentas que presente el CONTRATISTA, este deberá acreditar, cuando haya lugar, el cumplimiento de dichas obligaciones mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal en los demás casos, sin perjuicio de las verificaciones que pueda efectuar la E.S.E. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las consecuencias previstas en la Constitución, la ley y el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales o judiciales a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modifica el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales en la contratación estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** PROGRAMACIÓN. El contratista manifestará a la Empresa, su disponibilidad de horario y con base en ella programará de común acuerdo las actividades a realizar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, Registro Presupuestal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Certificado de existencia y representación legal, Certificado de no poseer Juicios Fiscales emitido por la Contraloría y antecedentes penales y hoja de vida del CONTRATISTA, certificado de existencia y representación legal del contratista, anexos

técnicos, Estudios previos, Invitación privada, entre otros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el Municipio de El Santuario - Antioquia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución requerirá la apropiación presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario a los (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

LA EMPRESA

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

EL CONTRATISTA

FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA
Representante Legal
Contratista

02/09/2026 3:20 pm

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	**E.S.E.HOSP SAN JUAN DE DIOS-EL SANTUARIO** **890980326** **EL SANTUARIO**	Código: F-GFP-03 Versión: 01 Fecha: 2020/04/13

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 450

Expedido a los **20** días del mes de Agosto de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
245010330303	NO APL	Actual	MATERIAL LABORATORIO	194778000

TOTAL:	**194778000**
SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	
Afectando la Disponibilidad No: D26450	**Contrato No:**
A Nombre De: LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S	
N.I.T.: 00000900752752	**TIPO DOCTO MVTO:** C26
Concepto: Prestar el servicio de procesamiento de exámenes de laboratorio clínico bajo las modalidades de cápita y evento, que comprende la toma, recepción, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas para los pacientes asignados a través de los diferentes contratos y convenios vigentes de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario, garantizando la atención y recepción continua de muestras del servicio de urgencias las 24 horas del día.	

SUB. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-54-101021754	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
31	08	2026	28	08	2026	00:00	28	04	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA			IDENTIFICACIÓN	NIT:900,752,752-1
DIRECCIÓN	CL 38 NRO. 66 A - 103	CIUDAD	MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO	3004894122

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA			IDENTIFICACIÓN	NIT:900,752,752-1
DIRECCIÓN	CL 38 NRO. 66 A - 103	CIUDAD	MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELEFONO	3004894122
BENEFICIARIO	NIT- 890980326-9 E S E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 195-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO BAJO LA MODALIDAD DE CÁPITA, QUE COMPRENDE LA TOMA, RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS PARA LOS PACIENTES ASIGNADOS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y RECEPCIÓN CONTINUA DE MUESTRAS DEL SERVICIO DE URGENCIAS LAS 24 HORAS DEL DÍA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	28/08/2026	28/04/2027	$ 175,090,500.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	28/08/2026	28/04/2027	$ 175,090,500.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	28/08/2026	28/04/2027	$ 175,090,500.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	28/08/2026	28/04/2027	$ 175,090,500.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	28/08/2026	28/04/2027	$ 175,090,500.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	28/08/2026	28/04/2027	$ 175,090,500.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

ASEGURADOS, LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA CON NIT 900752752-1 Y E S E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CON NIT 890980326-9 //BENEFICIARIOS, E S E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CON NIT 890980326-9 Y/O TERCEROS AFECTADOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 291,417.75	$ 3,000.00	$ 55,939.37	$ 350,357.12	$ 175,090,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
SANINALIANZALTDA	133456	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 -

21-54-101021754
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

2/09/2026 3:20 pm

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.R.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 21541010217540

FECHA					
CONTADO	TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA			NIT:900,752,752-1	
LA SUMA DE:	TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-54-101021754				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		**PRIMA**	**GASTOS EXPEDICION**	**IVA**	**VALOR**
ANTIGUO COUNTRY - RC CONTRATOS - 101021754 - 0		$ 291,417.75	$ 3,000.00	$ 55,939.37	$ 350,357.12
FORMA DE PAGO					
				EFECTIVO:	$ 350,357.12
				CHEQUE:	$ 0.00
				TARJETA:	$ 0.00
				BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	SANINALIANZALTDA - 133456			**OTROS:**	$ 0.00
				TOTAL:	$ 350,357.12
				CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.R.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 21541010217540

FECHA					
CONTADO	TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA			NIT:900,752,752-1	
LA SUMA DE:	TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-54-101021754				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		**PRIMA**	**GASTOS EXPEDICION**	**IVA**	**VALOR**
ANTIGUO COUNTRY - RC CONTRATOS - 101021754 - 0		$ 291,417.75	$ 3,000.00	$ 55,939.37	$ 350,357.12
FORMA DE PAGO					
				EFECTIVO:	$ 350,357.12
				CHEQUE:	$ 0.00
				TARJETA:	$ 0.00
				BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	SANINALIANZALTDA - 133456			**OTROS:**	$ 0.00
				TOTAL:	$ 350,357.12
				CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES

RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 21-54-101021754

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES. SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA,Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 890.008.579-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101144571	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
31	08	2026	28	08	2026	00:00	28	04	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,752,752-1
DIRECCIÓN:	CL 38 NRO. 66 A - 103	CIUDAD:	MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO:	3004894122

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	E S E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :890,980,326-9
DIRECCIÓN:	CL 49 NRO. 41 - 61	CIUDAD:	SANTUARIO - ANTIOQUIA	TELÉFONO:	5460050
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 195-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO BAJO LA MODALIDAD DE CÁPITA, QUE COMPRENDE LA TOMA, RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS PARA LOS PACIENTES ASIGNADOS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y RECEPCIÓN CONTINUA DE MUESTRAS DEL SERVICIO DE URGENCIAS LAS 24 HORAS DEL DÍA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/08/2026	28/04/2027	$ 19,477,800.00
CALIDAD DEL SERVICIO	28/08/2026	28/04/2027	$ 19,477,800.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 51,869.64	$ 8,000.00	$ 11,375.23	$ 71,244.87	$ 38,955,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SANINALIANZALTDA	133456	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTA, D.C.

21-46-101144571
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330 811046240C

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

02/09/2026 3:20 pm
02/09/2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 890.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 21-46-101144571, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 31 días del mes de Agosto de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 21461011445710

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA — NIT. NIT. :900,752,752-1
LA SUMA DE:	SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101144571

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101144571 - 0 - 0	$ 51,869.64	$ 8,000.00	$ 11,375.23	$ 71,244.87

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 71,244.87
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	SANINALIANZALTDA - 133456	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 71,244.87
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 21461011445710

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA — NIT. NIT. :900,752,752-1
LA SUMA DE:	SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101144571

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101144571 - 0 - 0	$ 51,869.64	$ 8,000.00	$ 11,375.23	$ 71,244.87

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 71,244.87
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	SANINALIANZALTDA - 133456	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 71,244.87
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

R: 02/09/2026 a 3:20 pm

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.21-46-101144571

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ACTA APROBATORIA DE GARANTÍAS

El Santuario, 31de agosto de 2026

De conformidad en lo establecido en el acuerdo No. 005 del 25 de octubre de 2022, o estatuto contractual, modificado por el acuerdo 009 del 18 de febrero de 2025 de la E.S.E y la resolución No. 218 del 14 de octubre de 2016, de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario se procede a la revisión de la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato:

TIPO DE CONTRATO		Prestación de Servicios	
NÚMERO DE CONTRATO		195-2026	
CONTRATANTE		E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario.	
OBJETO		PRESTAR EL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO BAJO LA MODALIDAD DE CÁPITA, QUE COMPRENDE LA TOMA, RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS PARA LOS PACIENTES ASIGNADOS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y RECEPCIÓN CONTINUA DE MUESTRAS DEL SERVICIO DE URGENCIAS LAS 24 HORAS DEL DÍA.	
DURACIÓN CONTRATO		CUATRO (4) MESES	
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO		31 DE AGOSTO DE 2026	
FECHA ACTA DE INICIO		01 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
FECHA TERMINACIÓN		31 DE DICIEMBRE DE 2026	
VALOR DEL CONTRATO		CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SIETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($194.778.000),	
AFIANZADO/ CONTRATISTA		LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S	
ENTIDAD ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S. A	
NIT ENTIDAD ASEGURADORA		860.009.578-6	
Póliza N°		**21-46-101144571 respectivamente ANEXO: 0**	
Garantías otorgadas	Valor Asegurado	Vigencia D/M/A	Vencimiento D/M/A
Cumplimiento del Contrato	$ 19,477,800.00	28/08/2026	28/04/2027
Calidad del Servicio	$ 19,477,800.00	28/08/2026	28/04/2027
Póliza N°		**21-54-101021754 respectivamente ANEXO: 0**	
Garantías otorgadas	Valor Asegurado	Vigencia D/M/A	Vencimiento D/M/A

P 02/09/2026 3:20 pm

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ACTA APROBATORIA DE GARANTÍAS

Responsabilidad Civil Extracontractual	$175,090,500.00	28/08/2026	28/04/2027

Examinados los anteriores documentos, se aprueba la póliza descrita, por encontrarse de conformidad con los requerimientos contractuales respecto de los amparos solicitados.

LINA MARCELA DUQUE ZULUAGA
SUPERVISOR

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

ACTA DE INICIO
CONTRATO N°. -195-2026

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO – ANTIOQUIA. CON NIT.: 890.980.326-9

CONTRATISTA: **LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S. CON NIT 900752752-1 R/L. FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA** C.C. 15.540.337.

OBJETO: Prestar el servicio de procesamiento de exámenes de laboratorio clínico bajo la modalidad de cápita, que comprende la toma, recepción, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas para los pacientes asignados a través de los diferentes contratos y convenios vigentes de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario, garantizando la atención y recepción continua de muestras del servicio de urgencias las 24 horas del día.

El día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 se reunió **LINA MARCELA DUQUE ZULUAGA** en representación de **LA EMPRESA** y **FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA**, identificado con **cédula de Ciudadanía N° 15.540.337** en representación de **LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S. CON NIT 900752752-1** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al **Contrato N°.-195-2026**, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SIETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($194.778.000),, IMPUESTOS INCLUIDOS** y una duración de **CUATRO (4) MESES** desde de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Para constancia firman las personas que en esta intervinieron.

Lina Duque Z

LINA MARCELA DUQUE ZULUAGA
Supervisora

Fernando Alb Fonnegra

FERNANDO ALONSO FONNEGRA MOLINA
El Contratista

2:02/09/2026 3:20 pm

El Santuario - Antioquia, 28 de agosto de 2026

Señora:
LINA MARCELA DUQUE ZULUAGA
Subdirectora Científica
SOR MILENA GÓMEZ CARDONA
Bacterióloga

E.S.E. Hospital San Juan de Dios
E. S. M.

ASUNTO: Designación como Supervisoras del Contrato de Prestación de Servicios **N°195 de 2026-LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S.**

Con fundamento en los postulados legales que cobijan el desarrollo de la gestión contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, en especial lo fijado en la Constitución Política de Colombia en los artículos 209° y 267° ibídem que instituyen los principios constitucionales de la función administrativa y del control fiscal y conforme lo determinado en la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que establece que:

"*ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*"

La entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y por tanto, me permito designarla como SUPERVISORA del contrato de la referencia, para todas sus etapas, tales como planeación, ejecución y liquidación cuando a ello hay lugar. Podrá estar apoyado por personal adscrito a su dependencia, como es el caso del líder de ambiente físico.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR, se resalta que según lo dispuesto en el artículo 83° citado precedentemente de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

ALCANCE NORMATIVO:
Las funciones que le corresponden como SUPERVISOR(A) se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

- Manual de contratación de la ES.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario acuerdos 05 de 2022.
- Marco reglamentario de la ley 100 en lo aplicable a las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

R: 02/09/2026 3:20 pm

Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación, y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR ejercerá funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato/convenio, en todo lo relacionado con lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del contrato, en las que se destacan:

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el acta de inicio, junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio. El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato que reposa en el archivo de la oficina de contratación.

2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.

3. El SUPERVISOR debe hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o convenio. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados son únicamente del Ordenador del Gasto.

4. El SUPERVISOR debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. En caso de que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al superior jerárquico para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.

5. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento del contratista con relación a la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social integral, así como ICBF, SENA y Cajas de Compensación cuando a ello haya lugar, esta acreditación deberá hacerse para la realización de cada pago derivado del respectivo contrato estatal.

6. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.

7. El SUPERVISOR debe informar acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

8. El SUPERVISOR debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).

9. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:

- Original de cada uno de los informes de ejecución del SUPERVISOR
- Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
- Copia de los recibos de pago de seguridad social
- Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalentes.

10. El SUPERVISOR debe elaborar las actas de liquidación o terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por el Ordenador del Gasto, y el CONTRATISTA y debe tener el visto bueno del SUPERVISOR.

11. El SUPERVISOR debe hacer llegar al respectivo Subdirector de dependencia los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

Lina Duque Z

LINA MARCELA DUQUE ZULUAGA
Subdirectora Científica
Supervisora Designada

Milena Gomez C

SOR MILENA GOMEZ CARDONA
Bacterióloga
Apoyo a la Supervisión

R: 02/09/2026 3:20pm